Remate

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLI

OFICINA CIVIL MUNICI[illegible]
CA[illegible]

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
41 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DE' ANDANTE(S)
ALEX HUM ERT DEL GADILLO MIRANDA

DEMANDADO(S)
JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO

041-2006-00918-00- J. 11 C.M.E.S.

NO. CUADERNO(S): 1

Remate
30/noviembre/20
8:30 am
inmuebles

RADICADO
110014003 041 - 2006 - 00918 00

11001400304120060091800

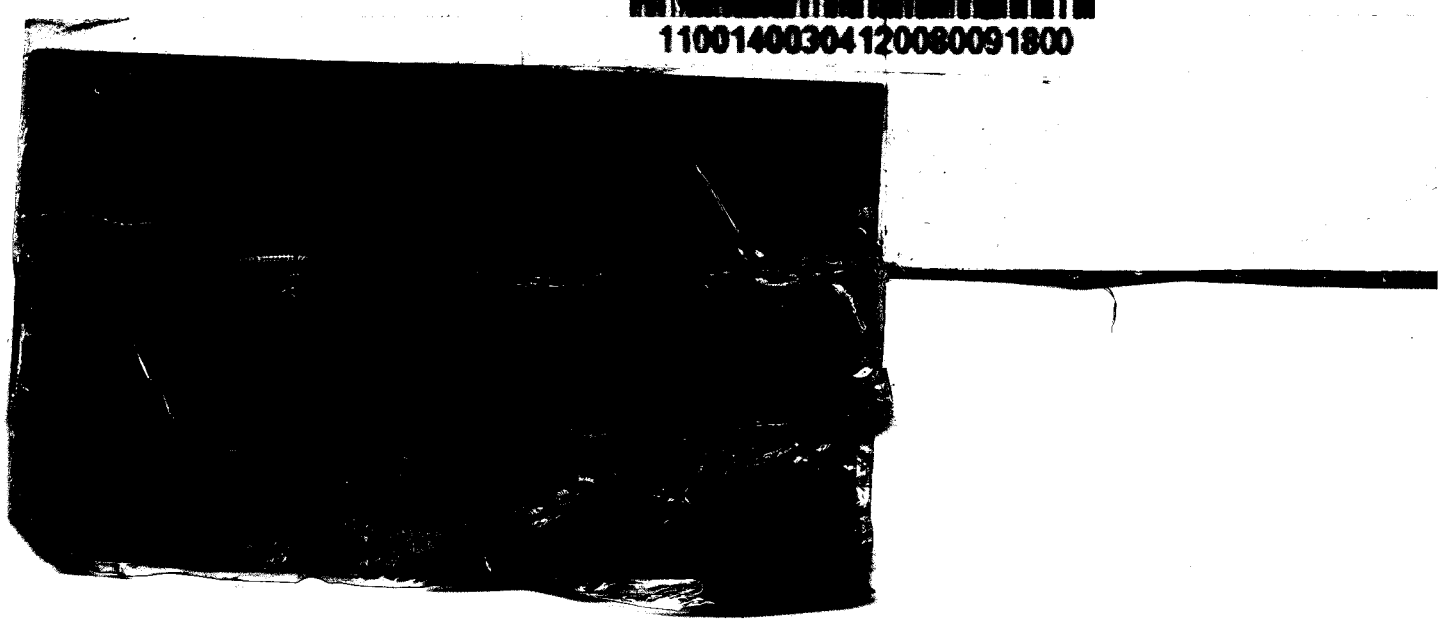

SEÑOR.
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.- REPARTO
E.S.D.

ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, expresamente le manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **LUISA ADRIANA CELY RAMOS**, quien es mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.957.706 de Bogotá, T.P. 157.918 del Consejo Superior de la Judicatura, para que para que en mi nombre y representación y mediante los trámites del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, demande al señor JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO, quien es mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, con el fin de obtener el pago de obligaciones a su cargo, contenidas en los cheques No 2561756 y 2561757 por valor de $2.000.000 y $ 2.500.000 respectivamente, de la cuenta No 0235129019 del Banco Citibank, más sus multas y sanciones.

Mi apoderada queda expresamente facultada para recibir, desistir, transigir y sustituir este poder.

Le rogamos reconocerle personería en los términos y efectos de este poder.

Cordialmente,

ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
C.C. 79.2748.744 de Bogotá,

Acepto,

LUISA ADRIANA CELY RAMOS.
C.C. No. 52.957.706 de Bogotá
T.P. No. 157.918 del C. S. De la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

En Bogotá, D. C. 16 JUN 2008 ante el

GILBERTO CASTRO CASTRO Notario Cuarto

Compare (n) ALEX HUMBERTO DELGADILLO

MIRANDA mayor(es) de edad

con C.C. 79278.744

de BOGOTA. y, dijo(n)

Que la (s) firma (s) que aparece (n) en el presente documento es (son) suya(s) y que es cierto el contenido del mismo

En constancia firma (n)

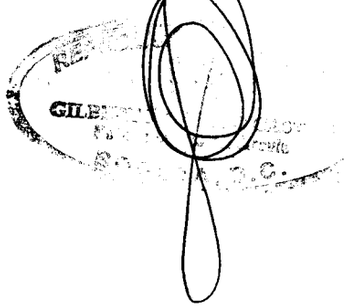

JOSE IGNACIO ORDONEZ FRANCO

Cheque No. A

2561757

09

13

Año Mes Día 2007 12 28

SETECIENTOSCINCUENTAYSIETE

$ 2.500.000=

Páguese a Alex Delgadillo

2561757

La suma de Dos millones quinientos mil Pesos

AKRK - MAY 02 2006

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

CUENTA SALDADA

citibank

CITIBANK-COLOMBIA S.A.

NUMERO DE CUENTA

Firma

5" :000 1"0009:0235 1290 19" 56 1757 00 "0250000000"

JOSE IGNACIO ORDONEZ FRANCO

Cheque No. A

2561756

09

Año Mes Día 2007 12 20

SETECIENTOSCINCUENTAYSEIS

$ 2.000.000=

Páguese a Alex Delgadillo

2561756

La suma de Dos millones de pesos mte

PKRK - MAY 02 2006

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

citibank

CITIBANK-COLOMBIA S.A.

NUMERO DE CUENTA

Firma

4" :000 1"0009:0235 1290 19" 56 1756 00 "0200000000"

banco de crédito

860.007.660-3

CENTRO DE SERVICIOS PTE ARANDA - 004
NOTA DE CONTABILIDAD INFORMATIVA

DEBITO ☐ CREDITO ☐
LOCAL ☐ REMESA ☐

Cuenta No. 004-36056-6

[redacted]

Cliente ALEX HUMBERTO DELGADO

Telefono 6245146 Fecha 11/01/2008

CHEQUE	BANCO	VALOR	CAUSAL	DESCRIPCION
2561756	9	$2,000,000.00	2	FONDOS INSUFICIENTES
				#N/A
				#N/A
				#N/A
				#N/A
				#N/A
				#N/A

CONFIRMADO CON _____
CONFIRMADO POR _____
HORA _____
_____ FECHA _____

ACUSE DE RECIBO
NOMBRE _____ C.C. No. _____
FIRMA _____ FECHA DE RECIBIDO _____

Bogota, 16 de Junio de 2008

citibank

PROTESTO

Los suscritos abajo firmantes hacemos constar que en la fecha hemos protestado el siguiente documento:

NUMERO CUENTA	0235129019
CHEQUE:	2561757
VALOR:	$2.500.000.00
TITULAR DE LA CUENTA:	JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
NUMERO DE IDENTIFICACION:	CC 79.688.669
FECHADO EN:	DICIEMBRE 28 DE 2007
CAUSAL:	FONDOS INSUFICIENTES CUENTA SALDADA
SUCURSAL:	CEDRITOS
A PETICIÓN DE:	ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
NUMERO DE IDENTIFICACION:	CC 79.278.744
FIRMA CONCUERDA CON LA REGISTRADA:	SI __ NO _X_
TELEFONO:	7203708 / 7576582
DIRECCIÓN REGISTRADA:	CLL 173A N 40A 32 APTO 412 INT 3

citi MILENA RODRIGUEZ Counter

TESTIGO BANCO

citibank FIRMA AUTORIZADA

Bogota, 16 de Junio de 2008

citibank

PROTESTO

Los suscritos abajo firmantes hacemos constar que en la fecha hemos protestado el siguiente documento:

NUMERO CUENTA	0235129019
CHEQUE:	2561756
VALOR:	$2.000.000.00
TITULAR DE LA CUENTA:	JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
NUMERO DE IDENTIFICACION:	CC 79.688.669
FECHADO EN:	DICIEMBRE 20 DE 2007
CAUSAL:	FONDOS INSUFICIENTES FIRMA NO CONCORDANTE CON LA REGISTRADA
SUCURSAL:	CEDRITOS
A PETICIÓN DE:	ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
NUMERO DE IDENTIFICACION:	CC 79.278.744
FIRMA CONCUERDA CON LA REGISTRADA:	SI __ NO X
TELEFONO:	7203708 / 7576582
DIRECCIÓN REGISTRADA:	CLL 173A N 40A 32 APTO 412 INT 3

citi
ELENA RODRIGUEZ
Cajera

TESTIGO BANCO

citibank
AMBERLY BONILLA PEREZ

FIRMA AUTORIZADA

LUISA ADRIANA CELY RAMOS- Abogada
CANOSA ABOGADOS ASOCIADOS-
Calle 13 No. 8 – 39 Oficina 311 Teléfonos 284 27 09 Fax 334 44 53
E-Mail luisacely@gmail.com
Bogotá D.C.

8

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)
E. S. D.

Ref: **Ejecutivo de ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA . Contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.**

LUISA ADRIANA CELY RAMOS, abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.957.706 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 157.918 del Consejo Superior de la Judicatura haciendo uso del poder que en debida forma me ha hecho el señor **ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA** , quien es mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.278.744 de Bogotá, atentamente me permito manifestarle que presento demanda Ejecutiva de mínima cuantía en contra del señor **JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO** quien es mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No79.688.669 de Bogotá para que previos los trámites del Proceso Ejecutivo de mínima cuantía se libre mandamiento de pago en su contra y en favor de mi mandante por las siguientes sumas:

PRETENSIONES

1.- Por la suma de $ 2.000.000, contenida en el cheque No 2561756 de la cuenta No 0235129019 del Banco Citibank que debía pagarse el día 20 de diciembre de 2007.

2.- Por los intereses de mora a la tasa variable, atendiendo las fluctuaciones durante el periodo, desde el día 21 de diciembre de 2.007, fecha en que entro en mora el demandado hasta que se efectúe el pago total de la obligación, tal como lo autorizan él artículo 884 del Código de Comercio.

3.- Por la sanción prevista en el artículo 731 del Código de Comercio.

4.- Por la suma de $2.500.000, contenida en el cheque No 2561757 de la cuenta No 0235129019 del Banco Citibank que debía pagarse el día 28 de diciembre de 2007.

5.- Por los intereses de mora a la tasa variable, atendiendo las fluctuaciones durante el periodo, desde el día 29 de diciembre de 2.007, fecha en que entro en mora el demandado hasta que se efectúe el pago total de la obligación, tal como lo autorizan él artículo 884 del Código de Comercio.

6.- Por la sanción prevista en el artículo 731 del Código de Comercio.

7.- Que se condene en costas a la parte ejecutada

LUISA ADRIANA CELY RAMOS- Abogada
CANOSA ABOGADOS ASOCIADOS-
Calle 13 No. 8 – 39 Oficina 311 Teléfonos 284 27 09 Fax 334 44 53
E-Mail luisacely@gmail.com
Bogotá D.C.

NOTIFICACIONES

El demandante señor **ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA** quien recibe notificaciones en la Calle 98 A bis No 701 c-39 torre I apto 503 Pontevedra.
de la ciudad de Bogotá.

El demandado, **JOSE IGNACIO RODRIGUEZ FRANCO** recibe notificaciones en la Calle 173 A No 40-32 de la ciudad de Bogotá.

La suscrito, tiene su domicilio en la Calle 13 No.8-39, oficina 311 de esta ciudad.

Cordialmente,

LUISA ADRIANA CELY RAMOS
C.C. No 52.957.706 de Bogotá
T.P. No 157.918 del C.S.de la J.

AUTENTICACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

Bogotá, D. C. [illegible] ante el

GILBERTO CASTRO CASTRO Notario Cuarto

Compareció LUISA ADRIANA CELY RAMOS.

mayor(es) de edad

con C.C. 52957706.

y T.P. BOGOTA T.P. 157918 C.S.J.

Dijo que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.

GILBERTO CASTRO CASTRO
NOTARIO CUARTO
BOGOTÁ

11

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Fecha: 19/Jun/2008 **ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO** Página: 1

GRUPO ☒ EJECUTIVO

SECUENCIA: 464923 FECHA DE REPARTO 19/06/08 12:49:16PM

REPARTIDO AL DESPACHO:

CD. DESP 041 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICA...	NOMBRE...	APELLIDO...	
79278744	ALEX HUMBERTO	DELGADILLO MIRANDA	01
52957706	LUISA ADRIANA	CELY RAMOS	03

OBSERVACIONES:: 2 CHEQUES

DIA(E)/MT

VENTANILLA

FUNCIONARIO DE REPARTO

Valdero

041-2008-00918-00- J. 11 C.M.E.S.

11001400304120080091800

2 0 JUN 2008

RECIBIDO EN LA FECHA POR REPARTO Y PASA AL DESPACHO EL 23 DE JUNIO DE 2008, CUMPLIENDO CON EL ART. 84 DEL C.P.C.

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
SECRETARIA

12

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco de junio de dos mil ocho.

Ref.:08-00918

Reunidos los requisitos de ley, y satisfechas las exigencias del artículo 488 del C. de P.C., y lo dispuesto en el artículo 497 ibídem, el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de MÍNIMA cuantía a favor de ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA y en contra de JOSÉ IGNACIO ORDÓÑEZ FRANCO para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, pague las siguientes sumas de dinero:

1.- $2'000.000,oo por concepto del capital incorporado en el cheque No. 2561756 aportado y uno de los que conforman la base de esta acción; más lo correspondiente a los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual de acuerdo a los parámetros fijados por el artículo 884 del C. de Co. modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, conforme a la tabla de intereses expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados desde el 10 de enero de 2008 y hasta cuando se verifique su pago, más lo correspondiente al 20% de la sanción comercial prevista en el art. 731 del C. de Co.

2.- $2'500.000,oo por concepto del capital incorporado en el cheque No. 2561757 aportado y otro de los que conforman la base de esta acción; más lo correspondiente a los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual de acuerdo a los parámetros fijados por el artículo 884 del C. de Co. modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, conforme a la tabla de intereses expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados desde el 20 de febrero de 2008 y hasta cuando se verifique su pago, más lo correspondiente al 20% de la sanción comercial prevista en el art. 731 del C. de Co.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Súrtase la notificación al tenor del art. 505 del C. de C. de P.C.

Reconócese personería a la abogada LUISA ADRIANA CELY RAMOS para que actúe como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
JUEZ

Sc.

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 084 de fecha 27 JUN 2008 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ

FECHA DEL ENVIO 03 2009 | HORA 00:00:11 | CONTRATO DE TRANSPORTE 10

* 0 2 3 3 4 1 1 *

RES. MINCOMUNICACIONES No. 001808
NIT 800.186.695-9

ORIGEN BOGOTA | DESTINO

JOSACA
MENSAJERIA ESPECIALIZADA

REMITENTE
JUZGADO 41 CIVIL M/PAL DE BTA
TEL. - NIT / C.C.: 1 NOTIFICACIONES
PIEZAS: 1 | PESO KILOS | DICE CONTENER | VALOR DECLARADO: 0 | VALOR FLETES: 5.000 | VALOR OTROS | VALOR PRIMA: 0 | VALOR TOTAL
ENVIADO POR: 2008-918
NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

DESTINATARIO
JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
CL 173A N 40-32 AP 412 IN 3
TEL. - NIT / C.C.: 506-233411
VALOR TOTAL: 5.000

DATOS DE ENTREGA: 18 | 03 | 09 | 16:47 | 03 | CAUSA DEVOLUCION
EL PORTA DEL COMENDADOR II
RECIBI A CONFORMIDAD: NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.
- REMITENTE -

REENVIO 315

IMPRESO POR FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-5

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.
AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025 FAX 286 2630 E-mail: josacasm@hotmail.com www. josaca.com BOGOTA, D.C.

13

JUZGADO 41 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 16

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor
JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.
CALLE 173 A No 40-32.
De Bogotá

DD / MM / AAAA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
JOSACA.

No RADICACIÓN PROCESO
2008 – 918

NATURALEZA PROCESO
EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

FECHA PROVIDENCIA
25 DE JUNIO DE 2008

Bogotá, D.C.
Jueves, 19 de Marzo de 2009

Guía No. **233411**

15

JOSACA
SERVICIOS MOTORIZADOS LTDA.
NIT. 830.134.695-9

Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial Prepago No. 230393
Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

Lic. Mincomunicaciones N. 000266

01N

REMITENTE: JUZGADO 41 CIVIL M/PAL DE BTA
DIRECCION:
TELEFONO:

PROCESO: 2008-918

Art. 315

DESTINATARIO JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
DIRECCION: CL 173A N 40-32 AP 412 IN 3 .

RECIBIDO POR: CON SELLO
TELEFONO:
NOTAS: SI VIVE AHÍ

FECHA ENTREGA: 18-Mar-09

C.C. O NIT :
HORA : 04:47:00 p.m.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

1o. GUIA REMITENTE (PRUEBA DE ENTREGA)
2o. COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

CERTIFICACION ELABORADA POR

NOMBRE: ERIKA

FIRMA: JOSACA MENSAJERIA ESPECIALIZADA Lic. Min. 000266

RECIBIDO POR :

NOMBRE: _____

CEDULA: _____

FECHA: _____

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.- Abogado.
CANOSA ABOGADOS ASOCIADOS.
Calle 13 No 8-39 oficina 311teléfonos 284 2709 FAX 334 4453.
E- mail: juancarloscanosa@hotmail.com
Bogotá D.C.

16

Señor
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.
RADICACION: 2008-918.

LUISA ADRIANA CELY RAMOS, abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadania número 52.957.706 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 40.426 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en nombre y representación del demandante, concurro a su despacho con el fin de allegar al proceso copia cotejada y sellada por la empresa de servicio postal Josaca del citatorio enviado al señor JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO, para recibir notificación personal del auto que libro mandamiento de pago de fecha 25 de junio de 2008. así como el contrato de transporte y la certificación expedida por Josaca donde señala que se hizo entrega en el lugar de su destino de la citación No 230393 correspondiente a la guía No 233411, recibido CON SELLO, el día 18 de MARZO de 2009 quien afirma "SI VIVE AHI".

Por lo anterior, comedidamente le solicito, se sirva elaborar el aviso de que trata el articulo 320 del C.P.C., teniendo en cuenta que a la fecha el citado demandado, no se ha ido a notificar personalmente.

Es de agregar que no requiere arancel judicial por la cuantía del proceso.

Anexo: Tres (3) folios EN ORIGINAL.

Cordialmente,

LUISA ADRIANA CELY RAMOS
CC. No 52.957.706 de Bogotá.
T.P. No 157.918 del C.S. de la J.

11 MAR 2009

17

JUZGADO CUARENTA UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ARTÍCULO 320 DEL C.P.C.

Señor (a)
JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
CALLE 173 A No 40-32 APTO 412 INT 3
Ciudad: Bogotá.

Fecha

Servicio postal autorizado
JOSACA

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
2008-918	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUNATIA	DD MM AAAA 25 DE JUNIO DE 2008

Demandante	Demandado
ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA.	JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 25 de junio de 2008, donde se admitió la demanda,___ profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo __ o dispuso, _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto Admisorio_____Mandamiento de pago: X

Empleado Responsable

SECRETARIO.

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

Recibí
Jesa Ally
1-7020 30/09

30 MAR 2009

Bogotá, D.C.
Martes, 07 de Abril de 2009

Guía No. **237612**

19

JOSACA
SERVICIOS MO[illegible]OS LTDA.
NIT. 830.136.695-9

Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial Prepago No. **233081**
Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

Lic. Mincomunicaciones N. 000266

01N

REMITENTE: JUZGADO 41 CIVIL M/PAL DE BTA
DIRECCION:
TELEFONO:

PROCESO: 2008-18

Art. 320

DESTINATARIO JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
DIRECCION: CL 173A N 40-32 AP 412 IN 3 ,

C.C. O NIT : PLACA 6154

RECIBIDO POR: HARBEY HUBENA

HORA : 12:40:00 p.m.

TELEFONO:

FECHA ENTREGA: 03-Abr-09

NOTAS: SI VIVE AHI ANEXA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN
1o. GUIA REMITENTE (PRUEBA DE ENTREGA)
2o. COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

CERTIFICACION ELABORADA POR

NOMBRE: CLAUDIA

FIRMA:

RECIBIDO POR :

NOMBRE: _____

CEDULA: _____

FECHA: _____

35

20

JUZGADO CUARENTA UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ARTICULO 320 DEL C.P.C.

Señor (a)
JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
CALLE 173 A No 40-32 APTO 412 INT 3
Ciudad: Bogotá

Fecha

Servicio postal autorizado
JOSACA

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
2008-918	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUNATIA	DD MM AAAA 25 DE JUNIO DE 2008

Demandante	Demandado
ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA.	JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 25 de junio de 2008, donde se admitió la demanda___ profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo __ o dispuso, _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto Admisorio_____Mandamiento de pago: X

Empleado Responsable

SECRETARIO

02 ABR. 2009

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL • 01

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

12

21

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Ref.:08-00918
Bogotá D.C., veinticinco de junio de dos mil ocho.

Reunidos los requisitos de ley, y satisfechas las exigencias del artículo 488 del C. de P.C., y lo dispuesto en el artículo 497 ibídem, el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de MÍNIMA cuantía a favor de ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA y en contra de JOSÉ IGNACIO ORDÓÑEZ FRANCO para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, pague las siguientes sumas de dinero:

1.- $2'000.000,oo por concepto del capital incorporado en el cheque No. 2561756 aportado y uno de los que conforman la base de esta acción; más lo correspondiente a los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual de acuerdo a los parámetros fijados por el artículo 884 del C. de Co. modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, conforme a la tabla de intereses expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados desde el 10 de enero de 2008 y hasta cuando se verifique su pago, más lo correspondiente al 20% de la sanción comercial prevista en el art. 731 del C. de Co.

2.- $2'500.000,oo por concepto del capital incorporado en el cheque No. 2561757 aportado y otro de los que conforman la base de esta acción; más lo correspondiente a los intereses moratorios a la tasa fluctuante mensual de acuerdo a los parámetros fijados por el artículo 884 del C. de Co. modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, conforme a la tabla de intereses expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados desde el 20 de febrero de 2008 y hasta cuando se verifique su pago, más lo correspondiente al 20% de la sanción comercial prevista en el art. 731 del C. de Co.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Súrtase la notificación al tenor del art. 505 del C. de C. de P.C.

Reconócese personería a la abogada LUISA ADRIANA CELY RAMOS para que actúe como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
JUEZ

Sc.

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 024 de fecha 27 JUN 2008 fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, ELSA MARINA PAEZ PAEZ

02 ABR 2009

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

CANDEA ABOGADOS ASOCIADOS- Abogada
Calle 13 No. 8 – 39 Oficina 311 Teléfonos 284 27 09 Fax 334 44 53
E-Mail luisacely@gmail.com
Bogotá D.C.

Oficina

22

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)
E. S. D.

Ref: **Ejecutivo de ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA . Contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.**

LUISA ADRIANA CELY RAMOS, abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.957.706 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 157.918 del Consejo Superior de la Judicatura haciendo uso del poder que en debida forma me ha hecho el señor **ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA** , quien es mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.278.744 de Bogotá, atentamente me permito manifestarle que presento demanda Ejecutiva de mínima cuantía en contra del señor **JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO** quien es mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No79.688.669 de Bogotá para que previos los trámites del Proceso Ejecutivo de mínima cuantía se libre mandamiento de pago en su contra y en favor de mi mandante por las siguientes sumas:

PRETENSIONES

1.- Por la suma de $ 2.000.000, contenida en el cheque No 2561756 de la cuenta No 0235129019 del Banco Citibank que debía pagarse el día 20 de diciembre de 2007.

2.- Por los intereses de mora a la tasa variable, atendiendo las fluctuaciones durante el periodo, desde el día 21 de diciembre de 2.007, fecha en que entro en mora el demandado hasta que se efectúe el pago total de la obligación, tal como lo autorizan él artículo 884 del Código de Comercio.

3.- Por la sanción prevista en el artículo 731 del Código de Comercio.

4.- Por la suma de $2.500.000, contenida en el cheque No 2561757 de la cuenta No 0235129019 del Banco Citibank que debía pagarse el día 28 de diciembre de 2007.

5.- Por los intereses de mora a la tasa variable, atendiendo las fluctuaciones durante el periodo, desde el día 29 de diciembre de 2.007, fecha en que entro en mora el demandado hasta que se efectúe el pago total de la obligación, tal como lo autorizan él artículo 884 del Código de Comercio.

6.- Por la sanción prevista en el artículo 731 del Código de Comercio.

7.- Que se condene en costas a la parte ejecutada.

02 ABR. 2009
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL • 01

CANOSA ABOGADOS ASOCIADOS- Abogada
Calle 13 No. 8 – 39 Oficina 311 Teléfonos 284 27 09 Fax 334 44 53
E-Mail luisacely@gmail.com
Bogotá D.C.

23

HECHOS

PRIMERO: el señor JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO, libró los cheques No 2561756 y 2561757, de la cuenta corriente No 0235129019 del Banco Citibank, por valores de $2.000.000 y $2.500.000, para pagar obligaciones a su cargo y favor de mi mandante el señor ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA.

SEGUNDO: Mi mandante presentó el cheque No 2561756 para su pago, el que le fue devuelto por el librado por fondos insuficientes y la firma no concordaba con la registrada y respecto del cheque No 2561757 no fue pagado por `presentar fondos insuficientes y la cuenta estar saldada.

TERCERO.- A los citados cheques les fueron levantados los sellos de canje y fueron protestados debidamente ante el banco librado.

CUARTO.- El demandado a la fecha, no ha cumplido con las obligaciones a su cargo contenidas en los cheques que se ejecutan, estando en mora de pagar y ha hecho caso omiso a los cobros que se le han efectuado.

QUINTO.- Se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar unas sumas de dinero.

SEXTO.-Obro en nombre y representación de la parte actora.

TRAMITE COMPETENCIA Y CUANTÍA

El trámite a seguir es el establecido por el Libro Tercero TÍTULO XXVII, Capítulo II, art. 488 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, para el proceso ejecutivo de mínima cuantía. Es usted competente señor Juez, por la naturaleza jurídica del asunto, la vecindad de las partes y la cuantía que es de mínima, pues la obligación principal, sumados intereses y multas a la presentación de la demanda no supera los 15 salarios mínimos legales vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho los artículos 75 y s.s, 488, 513 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y Art.622, 712, 882, 884, 731 y s.s del Código de Comercio.

PRUEBAS Y ANEXOS

1.- Original de los cheques No 2561756 y 2651757 de la cuenta corriente No 0235129019 del Banco Citibank.

2.- Original de los documentos de protesto y nota de contabilidad informativa correspondiente a los cheques No 2561756 y 2651757 de la cuenta corriente No 0235129019 del Banco Citibank.

3.- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado y copia para el archivo del Juzgado.

4.- Poder debidamente conferido.

CASACA
Mensajería Especializada
0 2 ABR. 2009
COPIA COTEJADA CON
ORIGINAL

CANOSA ABOGADOS ASOCIADOS- Abogada
Calle 13 No. 8 – 39 Oficina 311 Teléfonos 284 27 09 Fax 334 44 53
E-Mail luisacely@gmail.com
Bogotá D.C.

24

NOTIFICACIONES

El demandante señor **ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA** quien recibe notificaciones en la Calle 98 A bis No 701 c-39 torre I apto 503 Pontevedra. de la ciudad de Bogotá.

El demandado, **JOSE IGNACIO RODRIGUEZ FRANCO** recibe notificaciones en la Calle 173 A No 40-32 de la ciudad de Bogotá.

El suscrito, tiene su domicilio en la Calle 13 No.8-39, oficina 311 de esta ciudad.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO
C.C. No. 19.440.551 de Bogotá.
T.P. No. 40.426 del C.S.J.

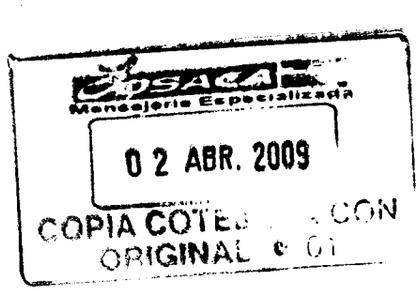

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO . Abogado.
CANOSA ABOGADOS ASOCIADOS
Calle 13 No 8-39 oficina 311teléfonos 284 2709 FAX 334 4453.
E- mail: juancarloscanosa@hotmail.com
Bogotá D.C

04 MAY 2009
7 folios

Señor.
JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D

REF: PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR.**
DEMANDANTE: **ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA.**
DEMANDADO: **JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO**
RADICACION: **2008-918**

LUISA ADRIANA CELY RAMOS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. 157.918 del C. S. De la J. identificado con C.C. 52.957.706 de Bogotà, actuando en nombre y representación del demandante. concurro a su despacho con el fin de allegar al proceso copia cotejada y sellada por la empresa de servicio postal Josaca del AVISO DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO COTEJADAS enviadas a la demandado, asi como el contrato de transporte y la certificacion expedida por Josaca donde señala que se hizo entrega en el lugar de su destino de la citación No 233081 correspondiente a la guía No 237612, recibido por el Señor HARBEY HUBENA, el dia 3 de ABRIL de 2009 y se afirma "si vive ahí anexa demanda y mandamiento de pago".

Por lo anterior, comedidamente le solicito, *se sirva tener por notificado al demandado señor JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO, pues ya han transcurrido más de TRECE dias*. Lo anterior, de conformidad con el articulo 320 del C.P.C.

Anexo: copia cotejada del aviso, demanda y auto admisorio, certificado de transportes y guía

Cordialmente,

LUISA ADRIANA CELY RAMOS
C.C. No 52.957.706 de Bogotá
T.P. No 157.918 del C.S. de la J.

04 MAY 2009

26

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., tres de julio de dos mil nueve.

PROCESO No. 2008-00918

Siendo la oportunidad procesal para el efecto, se procede a dictar la sentencia que corresponde.

ANTECEDENTES

ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA, a través de apoderado judicial instauró demanda EJECUTIVA de mínima cuantía contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO, para obtener el pago de $2.000.000 por concepto de capital, más los intereses de mora desde el 21 de diciembre de 2007 a la tasa máxima legal y la sanción comercial de que trata el artículo 731 del C.Co.; $2.500.000 por concepto de capital, más los intereses de mora desde el 29 de diciembre de 2007 a la tasa máxima legal y la sanción comercial de que trata el artículo 731 del C.Co.. Pidió también se condenara en costas al demandado.

ACTUACIÓN PROCESAL

Reunidos los requisitos contemplados en los artículos 75 a 84 y 488 del C. de P.C., mediante auto de fecha 25 de junio de 2008 se libró orden de pago de las sumas solicitadas. Lo intereses de mora se ordenaron desde el 10 de enero y 20 de febrero de 2008, respectivamente sobre cada suma de capital.

El auto de apremio fue notificado al demandado mediante aviso, tal como lo dispone el artículo 320 del C.P.C., previo agotamiento del trámite establecido en el art. 315 ibidem, sin que concurriera a notificarse personalmente, quien dentro del término para pagar y pronunciarse sobre la demanda guardó silencio.

CONSIDERACIONES

No se observa causal de nulidad que invalide lo actuado, ni reparo que formular a los presupuestos procesales toda vez que los requisitos necesarios exigidos por la ley se encuentran presentes. En efecto, la demanda reúne las exigencias rituarias, los extremos procesales gozan de capacidad para ser parte y comparecer; la competencia, atendidos los factores que la delimitan radica en este Juzgado.

Como soporte de la demanda se aportaron dos cheques, el No. 2561756 del Banco Citibank, por valor de $2.000.000, de fecha 20 de

27

diciembre de 2007 y el No 2561757 del Banco Citibank, por valor de $2.500.000, de fecha 28 de diciembre de 2007, librados por el demandado a favor del actor, títulos que incorporan obligaciones claras, expresas y exigibles, presupuestos indispensables para la estructuración del título ejecutivo, según lo prescribe el art. 488 del C.P.C.

Como el demandado no propuso medio exceptivo alguno en el término de traslado que les concede la ley para pronunciarse sobre la demanda, se estima procedente dar aplicación al artículo 507 del C. P. C., cuando establece que si el ejecutado no propone excepciones, el Juez dictará sentencia que ordene llevar adelante la ejecución, con las demás determinaciones consecuenciales.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito como lo dispone el artículo 521 del C.P.C.

CUARTO: Condenar en costas al ejecutado. Inclúyase la suma de $ 300.000 por concepto de agencias en derecho.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 089 HOY 17 JUL 2009

ELSA MARINA PAEZ PAEZ.
Secretaria

jloo

28

EJE. No. 2008-0918

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4°. Del art. 393 del C. de P.C., me permito practicar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	$300.000,oo
NOTIFICACION	$10.000,oo
VALOR TOTAL	$310.000,oo

SON: TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.-

La anterior liquidación queda a disposición de la partes por el término legal, fijándose en lista hoy 15 de julio de 2009 a las 8:00 a.m. Empieza a correr el traslado el 16 de julio a las 8:00 a.m. y vence el 21 de julio de 2009 a las 5:00 p.m. LISTA No. 014.

La Secretaria,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ

29

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

HOY 25 de agosto de 2009 LA SECRETARIA PROCEDE A ELABORAR LA LIQIDACION DEL CREDITO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 521 DEL C. DE P. C., ORDENADA EN EL AUTO ANTERIOR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

EXPEDIENTE No 2008-0918

CAPITAL	CHEQUE	PESOS	2.000.000,0000
INTERES PACTADO, U ORDENADO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO		6,00%	
		DESDE	10 de enero de 2008
INTERES DE MORA		HASTA	25 de agosto de 2009

No. DE LA RESOLUCIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA	INTERES TASA	TASA A LIQUIDAR	No. DE DIAS	TOTAL
2366	10-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,379%	22	34.890,7036
2366	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,379%	29	45.992,2912
2366	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,379%	31	49.164,1733
474	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,388%	30	47.750,9877
474	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,388%	31	49.342,6873
474	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,388%	30	47.750,9877
1011	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,348%	31	48.528,1058
1101	01-ago-08	31-ago-08	21,51%	2,348%	31	48.528,1058
1101	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,348%	30	46.962,6831
1555	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,301%	31	47.550,0133
1555	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,301%	30	46.016,1419
1555	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,301%	31	47.550,0133
2163	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,247%	31	46.446,1663
2163	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,247%	28	41.951,3760
2163	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,247%	31	46.446,1663
388	01-abr-09	30-abr-09	20,28%	2,229%	30	44.577,4375
388	01-may-09	31-may-09	20,28%	2,229%	31	46.063,3521
388	01-jun-09	30-jun-09	20,28%	2,229%	30	44.577,4375
	01-jul-09	31-jul-09	18,65%	2,068%	31	42.747,3197
	01-ago-09	25-ago-09	18,65%	2,068%	25	34.473,6449

SUB - TOTAL INTERESES		907.309,7943
TOTAL INTERESES		907.309,7943
SUB - TOTAL CAPITAL + INTERESES		
TOTAL CAPITAL		2.000.000,0000
TOTAL CAPITAL + INTERESES		
	20 %	400.000,00

CAPITAL CHEQUE PESOS 2.000.000,0000

INTERES PACTADO, U ORDENADO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO 6,00%

DESDE 20 de febrero de 2008

INTERES DE MORA

HASTA 25 de agosto de 2009

No. DE LA RESOLUCIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA	INTERES TASA	TASA A LIQUIDAR	No. DE DIAS	TOTAL
2366	20-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,379%	10	15.859,4107
2366	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,379%	31	49.164,1733
474	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,388%	30	47.750,9877
474	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,388%	31	49.342,6873
474	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,388%	30	47.750,9877
1011	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,348%	31	48.528,1058
1101	01-ago-08	31-ago-08	21,51%	2,348%	31	48.528,1058
1101	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,348%	30	46.962,6831
1555	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,301%	31	47.550,0133
1555	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,301%	30	46.016,1419
1555	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,301%	31	47.550,0133
2163	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,247%	31	46.446,1663
2163	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,247%	28	41.951,3760
2163	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,247%	31	46.446,1663
388	01-abr-09	30-abr-09	20,28%	2,229%	30	44.577,4375
388	01-may-09	31-may-09	20,28%	2,229%	31	46.063,3521
388	01-jun-09	30-jun-09	20,28%	2,229%	30	44.577,4375
	01-jul-09	31-jul-09	18,65%	2,068%	31	42.747,3197
	01-ago-09	25-ago-09	18,65%	2,068%	25	34.473,6449

SUB - TOTAL INTERESES		842.286,2103
VIENEN INTERESES		907.309,7943
TOTAL INTERESES		1.749.596,0046
SUB - TOTAL CAPITAL + INTERESES		
VIENE CAPITAL		2.000.000,0000
TOTAL CAPITAL		4.000.000,0000
TOTAL CAPITAL + INTERESES		
20% SANCION COMERCIAL	20 %	800.000,00
SUB - TOTAL CAPITAL + INTERESES + SANCION		800.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN		6.549.596,0046

SON SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE

El Secretario ELSA MARINA PAEZ PAEZ

Practicada la liq. del credito

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO. Abogado
CANOSA ABOGADOS ASOCIADOS
Calle 13 No. 8 – 39 Oficina 311 Teléfonos 284 27 09 Fax 334 44 53
E-Mail juancarloscanosa@hotmail.com
Bogotá D.C.

30

Señor.
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ
RADICADO: 2008-918

LUISA ADRIANA CELY RAMOS, abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.957.706 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 157.918 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada del demandante, en el proceso de la referencia por medio del presente escrito, expresamente manifiesto que sustituyo el poder a mi conferido al Doctor JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.440.551 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 40.426 del C.S. de la J, para que siga adelante con los trámites del proceso.

El apoderado sustituto queda con las mismas facultades a mi conferidas.

Cordialmente,

LUISA ADRIANA CELY RAMOS.
CC. No 52.957.706 de Bogotá.
T.P. No 157.918 del C.S. de la J.

4 JUN 2008

Acepto,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO
C.C. No. 19.440.551 de Bogotá
T.P No. 40.426 del C.S. de la J.

Luisa Adriana Cely Ramos.
52957106 Bogotá 157.918.

03 2009

Joan Carlos Capossa Torrado
19.440.551 306074 40.426 CSJ.

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL
21 2009

4

31

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., ocho de septiembre de dos mil nueve.

PROCESO No. 2008-0918

Como quiera que la liquidación de costas no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte APROBACIÓN.

De la liquidación del crédito elaborada por secretaria se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

RECONOCESE al abogado JUAN CARLOS CANOSA TORRADO como apoderado sustituto de la parte actora en los términos y para los efectos del escrito de sustitución que antecede.

NOTIFIQUESE(2)

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 151 *HOY* 09 NOV. 2009

ELSA MARINA PAEZ PAEZ.
Secretaria

jloo

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL

AL DESPACHO HOY: 21 OCT. 2010

EN TIEMPO SI ( ) NO ( )

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
SECRETARIA

32

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 22 OCT 2010.

PROCESO No. **2008-0913**

Como la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su APROBACION.

Entréguese a la parte demandante los depósitos judiciales que existan para el proceso y los que lleguen en el futuro, hasta la concurrencia del valor liquidado y aprobado del crédito y costas. Efectúese el fraccionamiento a que haya lugar. Oficiese.

NOTIFIQUESE

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

Juez

jrp

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 151 *HOY* 26 OCT 2010

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Secretaria

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 13 No 8 – 39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosa@hotmail.com
Bogotá D.C.

CANOSA ABOGADOS

33

Señor.
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ
RADICACION: 2008-918

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 19.440.551 de Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 40.426 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado del ejecutante, concurro a su despacho con el fin de solicitarle se sirva informar la relación de títulos de depósito judicial que se encuentran a órdenes de su despacho con ocasión al proceso de la referencia a favor de mi mandante.

Para los efectos pertinentes le ruego anexar al expediente dicha información.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
C.C. No 19.440.551 de Bogotá
T.P No 40.426 del C. S de la J.

34

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 25/09/2013
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400304120080091800

MUNICIPAL Civil 041 BOGOTA

TOTAL REPORTE : **CANTIDAD:** 0 **VALOR:**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20145859

Impreso el 05 de Marzo de 2009 a las 01:48:26 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 28-07-1993 RADICACION: 1993-39727 CON: DOCUMENTO DE: 28-07-1993 COD CATASTRAL: AAA0116NSTD
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GARAJE 22.UBICADO EN EL SEMISOTANO.TIENE AREA PRIVADA DE 12.96 M2. SU ALTURA DE 2.45 Mts. Y UN COEFICIENTE DE 0.105%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 5174 DEL 9-07-93 NOT 6 DE BTA..

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A VERGARA CASTRO LTDA POR ESC 6401 DEL 25-09-92 NOT 6 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20116505. ESTA ADQUIRIO POR PERMUTA A LA ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PIAS O ESCOLAPIOS SEGUN ESC 5511 DEL 30-11-90 NOT 7 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20063217..ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A JAIME CORREALES JIMENEZ POR ESC. 3064 DEL 25-06-81 NOT 7 DE BTA..ESTE ADQUIRIO DE ENRIQUE GAITAN CUBIDES POR ESC 1766 DEL 23-06-76 NOT 10 DE BTA..Y POR LA MISMA ESC LA ORDEN RELIGIOSA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A CECILIA GAITAN DE ALMANZA ,OLGA,ALFONSO, ENRIQUE GAITAN CUBIDES Y BEATRIZ GAITAN DE CAJIAO.POR ESC 3064 DEL YA CITADA...TODOS LOS GAITAN ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LA VOZ DE LA VICTOR LTDA POR ESC 4294 DEL 3-11-75 NOT 10 DE BTA..ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE SUS SOCIOS MARIA LUISA DE GAITAN, CECILIA GAITAN DE AMAYA,BEATRIZ, OLGA,ALFONSO Y ENRIQUE GAITAN CUBIDES SEGUN ESC 1703 DE JUNIO DE 1948 NOT 1 DE BTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 173 A 40-32 GARAJE 22.. CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA.PROP.HORIZ..
2) CL 173A 20A 32 GJ 22 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20116505

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-05-1993 Radicacion: 1993-25622
Doc: ESCRITURA 3069 del: 26-04-1993 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-07-1993 Radicacion: 1993-39727
Doc: ESCRITURA 5174 del: 09-07-1993 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-09-1994 Radicacion: 1994-63807
Doc: ESCRITURA 6386 del: 13-09-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO 4326257 X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA 36150347 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-09-1994 Radicacion: 1994-63807

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20145859

Impreso el 05 de Marzo de 2009 a las 01:48:26 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 6386 del: 13-09-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO 4326257 X
DE: MENDOZA FALLA YOLANDA 36150347 X
A: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 860034133

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-1995 Radicacion: 1995-3876
Doc: ESCRITURA 9034 del: 26-12-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-10-1996 Radicacion: 1996-65848
Doc: OFICIO 3915 del: 12-09-1996 JUZGADO 11 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-05-1997 Radicacion: 1997-28859
Doc: OFICIO 821 del: 14-03-1997 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 860034133
A: MENDOZA FALLA YOLANDA 36150347 X
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-02-1998 Radicacion: 1998-10961
Doc: OFICIO 240 del: 29-01-1998 JUZGADO 27 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-07-2002 Radicacion: 2002-48654
Doc: OFICIO 2130 del: 22-07-2002 JUZGADO 27 C C TO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. OFICIO 240 DE 29-01-1998 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20145859

Impreso el 05 de Marzo de 2009 a las 01:48:26 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-07-2002 Radicacion: 2002-48656
Doc: AUTO S/N. del: 09-07-2002 JUZGADO 27 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 47,000,000.00
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-08-2002 Radicacion: 2002-51729
Doc: ESCRITURA 3448 del: 30-07-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA S/G OFICIO 2132-37232/97 DEL 22-07-2002 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 860034133
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO **4326257**
A: MENDOZA FALLA YOLANDA **36150347**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-06-2003 Radicacion: 2003-43153
Doc: ESCRITURA 2697 del: 16-05-2003 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5174 DEL 09-08-1993 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIA EL PORTAL DEL COMENDADOR II

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-12-2003 Radicacion: 2003-97708
Doc: ESCRITURA 2789 del: 01-12-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 46,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.
A: ORDO/EZ FRANCO JOSE IGNACIO C.C.ILEGIBLE X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE NOTARIADO Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20145859

Impreso el 05 de Marzo de 2009 a las 01:48:26 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP94 Impreso por:CAJBAP94

TURNO: 2009-116678 FECHA: 05-03-2009

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20146258

Impreso el 05 de Marzo de 2009 a las 01:48:34 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

3

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 29-07-1993 RADICACION: 1993-39727 CON: DOCUMENTO DE: 29-07-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APTO 412 INT 3.UBICADO EN EL CUARTO PISO.TIENE AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 61.66 M2.SU ALTURA DE 2.20 Mts.Y UN COEFICIENTE DE 0.497%.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 5174 DEL 9-07-93 NOT 6 DE BTA..

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A VERGARA CASTRO LTDA POR ESC 6401 DEL 25-09-92 NOT 6 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20116505. ESTA ADQUIRIO POR PERMUTA A LA ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PIAS O ESCOLAPIOS SEGUN ESC 5511 DEL 30-11-90 NOT 7 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20063217..ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A JAIME CORREALES JIMENEZ POR ESC. 3064 DEL 25-06-81 NOT 7 DE BTA..ESTE ADQUIRIO DE ENRIQUE GAITAN CUBIDES POR ESC 1766 DEL 23-06-76 NOT 10 DE BTA..Y POR LA MISMA ESC LA ORDEN RELIGIOSA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A CECILIA GAITAN DE ALMANZA ,OLGA,ALFONSO, ENRIQUE GAITAN CUBIDES Y BEATRIZ GAITAN DE CAJIAO.POR ESC 3064 DEL YA CITADA...TODOS LOS GAITAN ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LA VOZ DE LA VICTOR LTDA POR ESC 4294 DEL 3-11-75 NOT 10 DE BTA..ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE SUS SOCIOS MARIA LUISA DE GAITAN, CECILIA GAITAN DE AMAYA,BEATRIZ, OLGA,ALFONSO Y ENRIQUE GAITAN CUBIDES SEGUN ESC 1703 DE JUNIO DE 1948 NOT 1 DE BTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 173 A 40-32 APTO 412 INT 3.. CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA PROP.HORIZ.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20116505

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-05-1993 Radicacion: 1993-25622
Doc: ESCRITURA 3069 del: 26-04-1993 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-07-1993 Radicacion: 1993-39727
Doc: ESCRITURA 5174 del: 09-07-1993 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-09-1994 Radicacion: 1994-63807
Doc: ESCRITURA 6386 del: 13-09-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO 4326257 X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA 36150347 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-09-1994 Radicacion: 1994-63807

Doc: ESCRITURA 6386 del: 13-09-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO 4326257 X
DE: MENDOZA FALLA YOLANDA 36150347 X
A: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. **860034133**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-1995 Radicacion: 1995-3876
Doc: ESCRITURA 9034 del: 26-12-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-10-1996 Radicacion: 1996-65848
Doc: OFICIO 3915 del: 12-09-1996 JUZGADO 11 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-05-1997 Radicacion: 1997-28859
Doc: OFICIO 821 del: 14-03-1997 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 860034133
A: MENDOZA FALLA YOLANDA 36150347 X
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-02-1998 Radicacion: 1998-10961
Doc: OFICIO 240 del: 29-01-1998 JUZGADO 27 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-07-2002 Radicacion: 2002-48654
Doc: OFICIO 2130 del: 22-07-2002 JUZGADO 27 C C TO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. OFICIO 240 DE 29-01-1998 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20146258

Impreso el 05 de Marzo de 2009 a las 01:48:35 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-07-2002 Radicacion: 2002-48656
Doc: AUTO S/N. del: 09-07-2002 JUZGADO 27 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 47,000,000.00
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-08-2002 Radicacion: 2002-51729
Doc: ESCRITURA 3448 del: 30-07-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA S/G OFICIO 2132-37232/97 DEL 22-07-2002 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 860034133
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO **4326257**
A: MENDOZA FALLA YOLANDA **36150347**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-06-2003 Radicacion: 2003-43153
Doc: ESCRITURA 2697 del: 16-05-2003 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5174 DEL 09-08-1993 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIA EL PORTAL DEL COMENDADOR II

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-12-2003 Radicacion: 2003-97708
Doc: ESCRITURA 2789 del: 01-12-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 46,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.
A: ORDO/EZ FRANCO JOSE IGNACIO C.C.ILEGIBLE X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20146258

Impreso el 05 de Marzo de 2009 a las 01:48:35 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

= = = =

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO. Abogado
CANOSA ABOGADOS ASOCIADOS
Calle 13 No. 8 – 39 Oficina 311 Teléfonos 284 27 09 Fax 334 44 53
E-Mail juancarloscanosa@hotmail.com
Bogotá D.C.

Pag 38
16-02-07

Señor.
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref: PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRA
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
RADICACION: 2008-989
918

LUISA ADRIANA CELY RAMOS, abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.957.706 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 157.918 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de los ejecutantes concurro a su despacho con el siguiente fin:

.- Que de conformidad con el artículo 513 del C.P.C. se sirva decretar la siguiente medida cautelar:

A.- El embargo y posterior secuestro del bien de propiedad del demandado ubicado en la Calle 173 A No 40-32 APTO 412 INT 3, CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA- PROPIEDAD HORIZONTAL con folio de matricula inmobiliaria No 50N-20146258.

B.- El embargo y posterior secuestro del bien de propiedad del demandado ubicado en la Calle 173 A No 40-32 garaje No 22 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA- PROPIEDAD HORIZONTAL, CALLE 173 A No 20 A-32 GARAJE 22 (Dirección Catastral), con folio de matricula inmobiliaria No 50N-20145859.

Denuncio los anteriores bienes como de propiedad del demandado bajo la gravedad de juramento. Me encuentro en disposición de prestar la caución que ordene su señoría y le ruego se sirva librar los oficios y despachos comisorios del caso.

Le anexo originales de los siguientes certificados de libertad No 50N-20146258. y No 50N-20145859.

Cordialmente,

LUISA ADRIANA CELY RAMOS.
C.C. 52.957.706 de Bogotá.
T.P. 157.918 del C.S. de la J.

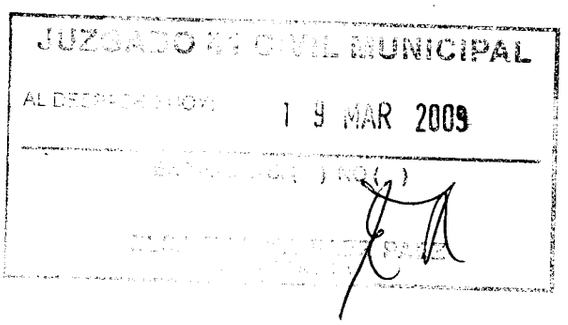
JUZGADO
CIVIL MUNICIPAL
19 MAR 2009

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil nueve (2009).

Referencia: 2008-0918

Previo a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares préstese caución por la suma de $674.000,oo

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
JUEZ

ctbg

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 038 de fecha 27 MAR 2009 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

LaSecretaria, _____

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO. Abogado.
CANOSA ABOGADOS ASOCIADOS.
Calle 13 No 8-39 Oficina 311
Tel: 2842709 – Fax: 3344453
Bogota – Colombia.

Señor.
JUEZ 41 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO.
DEMANDADO: JOSE IGANCIO ORDOÑEZ FRANCO
RADICACION: 2008-989
918

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 40.426 del C.S. De la J, en mi calidad de apoderado del ejecutante, concurro a su despacho con el objeto de solicitarle se sirva decretar las medidas cautelares solicitadas por el suscito el 17 de marzo de 2009 sin la exigencia de que se preste caución con el articulo 513 inciso nueve del C.P.C., teniendo en cuenta que el demandado se encuentra notificado del auto de mandamiento de pago, sin haber propuesto recurso de reposición hasta el punto de existir sentencia ejecutoriada.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO
C.C No 19.440.551 de Bogotá.
T.P No 40.426 del C.S.de la J.

11 AGO 2009

1Fls

8

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., ocho de septiembre de dos mil nueve.

PROCESO No. 2008-0918

Atendiendo el escrito que antecede y por ser procedente, se DISPONE:

1.Decretar el embargo de los derechos que se encuentren en cabeza del demandado, sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No 50N-20146258 y 50N-20145859. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación. Cumplido lo anterior se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE(2)

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 122 *HOY* 10 SEP 2009

ELSA MARINA PAEZ PAEZ.
Secretaria

9

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16

BOGOTA D. C. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

OFICIO No. 2587

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2008-00918 DE ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado ocho de septiembre del presente año, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los derechos que se encuentren en cabeza del demandado **JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO** sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20145859.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida conforme lo prevé el numeral 1° del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Secretaria

CC 1018 402468 Btá
Juan C. Canosa D.

1°

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16

BOGOTA D. C. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

OFICIO No. 2585

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2008-00918 DE ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado ocho de septiembre del presente año, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los derechos que se encuentren en cabeza del demandado **JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO** sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20146258.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida conforme lo prevé el numeral 1° del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Secretaria

CC 1013 402 468 Bta
Juan C. Canosa D.

13 FC

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16

BOGOTA [illegible] DE 2009

OFICI[illegible]

Se[illegible]
y

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 3165058

[illegible]TO
[illegible]JEZ

[illegible] ocho de
[illegible]rencia, se
[illegible] demandado
[illegible]e identificado

[illegible]e el numeral 1° del

Por lo anterior - DOCUMENTO -
Art. 681 del Código

Atentamente,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Secretaria

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 02 de Octubre de 2009 a las 03:27:30 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-78486 se calificaron las siguientes matriculas:
20145859

Nro Matricula: 20145859

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0116NSTD
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 173 A 40-32 GARAJE 22.. CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA.PROP.HORIZ..
2) CL 173A 20A 32 GJ 22 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-09-2009 Radicacion: 2009-78486
Documento: OFICIO 2587 del: 22-09-2009 JUZGADO 41 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:# 2008-00918 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DELGADILLO MIRANDA ALEX HUMBERTO
A: ORDO/EZ FRANCO JOSE IGNACIO X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
C		

ABOGAD49,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20145859

Impreso el 13 de Octubre de 2009 a las 03:05:48 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 28-07-1993 RADICACION: 1993-39727 CON: DOCUMENTO DE: 28-07-1993 COD CATASTRAL: AAA0116NSTD
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GARAJE 22.UBICADO EN EL SEMISOTANO.TIENE AREA PRIVADA DE 12.96 M2. SU ALTURA DE 2.45 Mts. Y UN COEFICIENTE DE 0.105%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 5174 DEL 9-07-93 NOT 6 DE BTA..

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A VERGARA CASTRO LTDA POR ESC 6401 DEL 25-09-92 NOT 6 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20116505. ESTA ADQUIRIO POR PERMUTA A LA ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PIAS O ESCOLAPIOS SEGUN ESC 5511 DEL 30-11-90 NOT 7 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20063217..ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A JAIME CORREALES JIMENEZ POR ESC. 3064 DEL 25-06-81 NOT 7 DE BTA..ESTE ADQUIRIO DE ENRIQUE GAITAN CUBIDES POR ESC 1766 DEL 23-06-76 NOT 10 DE BTA..Y POR LA MISMA ESC LA ORDEN RELIGIOSA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A CECILIA GAITAN DE ALMANZA ,OLGA,ALFONSO, ENRIQUE GAITAN CUBIDES Y BEATRIZ GAITAN DE CAJIAO.POR ESC 3064 DEL YA CITADA...TODOS LOS GAITAN ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LA VOZ DE LA VICTOR LTDA POR ESC 4294 DEL 3-11-75 NOT 10 DE BTA..ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE SUS SOCIOS MARIA LUISA DE GAITAN, CECILIA GAITAN DE AMAYA,BEATRIZ, OLGA,ALFONSO Y ENRIQUE GAITAN CUBIDES SEGUN ESC 1703 DE JUNIO DE 1948 NOT 1 DE BTA...

ORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMEN

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 173 A 40-32 GARAJE 22.. CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA.PROP.HORIZ..
2) CL 173A 20A 32 GJ 22 (DIRECCION CATASTRAL)

ORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMEN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20116505

ORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMEN

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-05-1993 Radicacion: 1993-25622
Doc: ESCRITURA 3069 del: 26-04-1993 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMEN

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-07-1993 Radicacion: 1993-39727
Doc: ESCRITURA 5174 del: 09-07-1993 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA X

ORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMEN

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-09-1994 Radicacion: 1994-63807
Doc: ESCRITURA 6386 del: 13-09-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO 4326257 X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA 36150347 X

ORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTEORIGEN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMEN

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-09-1994 Radicacion: 1994-63807

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20145859

Impreso el 13 de Octubre de 2009 a las 03:05:48 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 6386 del: 13-09-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO 4326257 X
DE: MENDOZA FALLA YOLANDA 36150347 X
A: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. **860034133**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-1995 Radicacion: 1995-3876
Doc: ESCRITURA 9034 del: 26-12-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-10-1996 Radicacion: 1996-65848
Doc: OFICIO 3915 del: 12-09-1996 JUZGADO 11 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-05-1997 Radicacion: 1997-28859
Doc: OFICIO 821 del: 14-03-1997 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 860034133
A: MENDOZA FALLA YOLANDA **36150347** X
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-02-1998 Radicacion: 1998-10961
Doc: OFICIO 240 del: 29-01-1998 JUZGADO 27 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-07-2002 Radicacion: 2002-48654
Doc: OFICIO 2130 del: 22-07-2002 JUZGADO 27 C.C.TO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. OFICIO 240 DE 29-01-1998 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-07-2002 Radicacion: 2002-48656
Doc: AUTO S/N. del: 09-07-2002 JUZGADO 27 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 47,000,000.00
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-08-2002 Radicacion: 2002-51729
Doc: ESCRITURA 3448 del: 30-07-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA S/G OFICIO 2132-37232/97 DEL 22-07-2002 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 860034133
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO **4326257**
A: MENDOZA FALLA YOLANDA **36150347**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-06-2003 Radicacion: 2003-43153
Doc: ESCRITURA 2697 del: 16-05-2003 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5174 DEL 09-08-1993 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIA EL PORTAL DEL COMENDADOR II

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-12-2003 Radicacion: 2003-97708
Doc: ESCRITURA 2789 del: 01-12-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 46,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.
A: ORDO/EZ FRANCO JOSE IGNACIO C.C.ILEGIBLE X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-09-2009 Radicacion: 2009-78486
Doc: OFICIO 2587 del: 22-09-2009 JUZGADO 41 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.# 2008-00918 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DELGADILLO MIRANDA ALEX HUMBERTO
A: ORDO/EZ FRANCO JOSE IGNACIO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20145859

Impreso el 13 de Octubre de 2009 a las 03:05:48 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

= = = =

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

Bogotá D.C., OCTUBRE 7 de 2009 16 #05593

Señor(es):
JUZGADO 41 CIVL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14-33 P. 16
BOGOTA D.C.

ASUNTO: OFICIO No.2587 DE 22-09-09 EJECUTIVO NO. 2008-00918.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el Turno No. 2009-78486 de fecha 25-09-2009 con Matricula Inmobiliaria 50N- 20145859.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Articulo 681 inciso 1 del código del Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno 2009-479184.

Cordialmente,

ELENA DEL TORO OSORIO
CODIGO 49

Elaboró: Ana María Monterrosa A.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 Teléfono – 3450500 Ext. 106 – 100 Bogotá. Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

19 OCT. 2009

19 OCT. 2009
Javier S.
8:43

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL

AL DESPACHO HOY: 22 OCT 2009

con certificado

EN TIEMPO SI ( ) NO ( )

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
SECRETARIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 43065060

BOGOTA NORTE LIQUIDA

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Ingreso el 25 de septiembre de 2009 a las [illegible]

No. RADICACION: 2009-[illegible]

NOMBRE SOLICITANTE: ALEX HUMBERTO QUINTANILLA

OFICIO No.: 2985 DEL: 22-07-2009 JUZGADO 31 C MPAL de BOGOTA D.C.

MATRICULAS 20146258 SANTAFE DE BOGOTA

ACTOS A NEGOCIARSE

CODIGO	TIPO	CANTIDAD	VALOR
10	EMBARGO	1	14.000

14.000

Total a Pagar: $ 14.000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 14.000

427

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 43065061

[redacted]

REPUBLICA NORTE [illegible]
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 25 de Septiembre de 2009 a las 10:18:01 a.m.

No. RADICACION: 2009-[illegible]

MATRICULA: 50N-[illegible]

NOMBRE SOLICITANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ [illegible]
ASOCIADO AL TURNO No: 2009-75407

427

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

DOCUMENTO

20

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16

BOGOTA D. C. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

OFICIO No. 2585

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2008-00918 DE ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado ocho de septiembre del presente año, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los derechos que se encuentren en cabeza del demandado **JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO** sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20146258.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida conforme lo prevé el numeral 1° del Art. 681 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Secretaria

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 05 de Octubre de 2009 a las 09:27:33 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-78487 se calificaron las siguientes matriculas:
20146258

Nro Matricula: 20146258

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 173 A 40-32 APTO 412 INT 3.. CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA PROP.HORIZ

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-09-2009 Radicacion: 2009-78487
Documento: OFICIO 2585 del: 22-09-2009 JUZGADO 41 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: # 2008-00918 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DELGADILLO MIRANDA ALEX HUMBERTO
A: ORDO/EZ FRANCO JOSE IGNACIO X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGAD65,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20146258

Pagina 1

Impreso el 19 de Octubre de 2009 a las 01:12:05 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 29-07-1993 RADICACION: 1993-39727 CON: DOCUMENTO DE: 29-07-1993 COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APTO 412 INT 3.UBICADO EN EL CUARTO PISO.TIENE AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 61.66 M2.SU ALTURA DE 2.20 Mts.Y UN COEFICIENTE DE 0.497%.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 5174 DEL 9-07-93 NOT 6 DE BTA..

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A VERGARA CASTRO LTDA POR ESC 6401 DEL 25-09-92 NOT 6 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20116505. ESTA ADQUIRIO POR PERMUTA A LA ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PIAS O ESCOLAPIOS SEGUN ESC 5511 DEL 30-11-90 NOT 7 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20063217..ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A JAIME CORREALES JIMENEZ POR ESC. 3064 DEL 25-06-81 NOT 7 DE BTA..ESTE ADQUIRIO DE ENRIQUE GAITAN CUBIDES POR ESC 1766 DEL 23-06-76 NOT 10 DE BTA..Y POR LA MISMA ESC LA ORDEN RELIGIOSA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A CECILIA GAITAN DE ALMANZA ,OLGA,ALFONSO, ENRIQUE GAITAN CUBIDES Y BEATRIZ GAITAN DE CAJIAO.POR ESC 3064 DEL YA CITADA...TODOS LOS GAITAN ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LA VOZ DE LA VICTOR LTDA POR ESC 4294 DEL 3-11-75 NOT 10 DE BTA..ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE SUS SOCIOS MARIA LUISA DE GAITAN, CECILIA GAITAN DE AMAYA,BEATRIZ, OLGA,ALFONSO Y ENRIQUE GAITAN CUBIDES SEGUN ESC 1703 DE JUNIO DE 1948 NOT 1 DE BTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 173 A 40-32 APTO 412 INT 3.. CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA PROP.HORIZ.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20116505

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-05-1993 Radicacion: 1993-25622
Doc: ESCRITURA 3069 del: 26-04-1993 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-07-1993 Radicacion: 1993-39727
Doc: ESCRITURA 5174 del: 09-07-1993 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-09-1994 Radicacion: 1994-63807
Doc: ESCRITURA 6386 del: 13-09-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO 4326257 X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA 36150347 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-09-1994 Radicacion: 1994-63807

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20146258

Impreso el 19 de Octubre de 2009 a las 01:12:05 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 6386 del: 13-09-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO 4326257 X
DE: MENDOZA FALLA YOLANDA 36150347 X
A: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. **860034133**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-1995 Radicacion: 1995-3876
Doc: ESCRITURA 9034 del: 26-12-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-10-1996 Radicacion: 1996-65848
Doc: OFICIO 3915 del: 12-09-1996 JUZGADO 11 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-05-1997 Radicacion: 1997-28859
Doc: OFICIO 821 del: 14-03-1997 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 860034133
A: MENDOZA FALLA YOLANDA **36150347** X
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-02-1998 Radicacion: 1998-10961
Doc: OFICIO 240 del: 29-01-1998 JUZGADO 27 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-07-2002 Radicacion: 2002-48654
Doc: OFICIO 2130 del: 22-07-2002 JUZGADO 27 C C TO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. OFICIO 240 DE 29-01-1998 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE NOTARIADO
CERTIFICADO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20146258

Impreso el 19 de Octubre de 2009 a las 01:12:05 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

23

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-07-2002 Radicacion: 2002-48656

Doc: AUTO S/N. del: 09-07-2002 JUZGADO 27 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 47,000,000.00

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) **X**

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-08-2002 Radicacion: 2002-51729

Doc: ESCRITURA 3448 del: 30-07-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA S/G OFICIO 2132-37232/97 DEL 22-07-2002 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 860034133

A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO **4326257**

A: MENDOZA FALLA YOLANDA **36150347**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-06-2003 Radicacion: 2003-43153

Doc: ESCRITURA 2697 del: 16-05-2003 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5174 DEL 09-08-1993 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIA EL PORTAL DEL COMENDADOR II

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-12-2003 Radicacion: 2003-97708

Doc: ESCRITURA 2789 del: 01-12-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 46,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. **X**

A: ORDO/EZ FRANCO JOSE IGNACIO C.C.ILEGIBLE

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-09-2009 Radicacion: 2009-78487

Doc: OFICIO 2585 del: 22-09-2009 JUZGADO 41 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: # 2008-00918 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADILLO MIRANDA ALEX HUMBERTO **X**

A: ORDO/EZ FRANCO JOSE IGNACIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

****

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20146258

Impreso el 19 de Octubre de 2009 a las 01:12:05 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID27 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2009-479191 FECHA: 25-09-2009

DIRIGIR A: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA NORTE OFICINA TECHNOTECHNOTECHNOT

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

#05886

Bogotá D.C., OCTUBRE 7 de 2009

Señor(es):
JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14-33 P. 16
BOGOTA D.C.

ASUNTO: OFICIO No. 2585 DE 22-09-09 EJECUTIVO No. 2008-00918.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el Turno No. 2009-78487 de fecha 25-09-2009 con Matricula Inmobiliaria 50N-20146258.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Articulo 681 inciso 1 del código del Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno 2009-479191.

Cordialmente,

NEPTALINA MAYA ARAQUE
CODIGO 65

Elaboró: Ana María Monterrosa A.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 Teléfono – 3450500 Ext. 106 – 100 Bogotá. Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL

AL DESPACHO HOY: 26 OCT 2009

donde se halla el expediente

EN TIEMPO SI ( ) NO ( )

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
SECRETARIA

26 OCT. 2009

2

25

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cinco de noviembre de dos mil nueve.

PROCESO No. 2008-918

Inscrito como se encuentra el embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20145059 y 50N-20145056 se decreta su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad y si por razones legales dejan de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre a quien aparece en el acta adjunta. Por el comisionado comuníquesele en legal forma (Num. 2. Art. 8 del C.P.C.) sobre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo. Se fija la suma de $120.000 como honorarios provisionales del secuestre.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

FIJADO EN LA SECRETARÍA HOY 151 09 NOV. 2009

ELSA MARINA PAEZ PAEZ

Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 041 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

SOLIN ROJAS LADINO, CÉDULA CIUDADANIA 17413327, CR 9 N? 13-12 OF 508 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2436469,

En el proceso número: 11001400304120080091800

17/11/2009 04:37:54 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

17

D E S P A C H O No. 0436

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16

A L S E Ñ O R

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO **No. 2008-00918 de ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.** Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL.- de Bogotá D.C., cinco de noviembre de dos mil nueve... se DISPONE: Inscrito como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matricula No. 50N–20145859. Se ordena su SECUESTRO. Para la practica se comisiona, con amplias facultades, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad y si por razones legales dejan de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE (Fdo) CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA. JUEZ"

I N S E R T O S

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la CALLE 173 A No. 40 -32 GARAJE 22 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA P.H. / CALLE 173 A No. 20 A -32 GJ 22 (DIRECCION CATASTRAL), cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en fotocopia que se anexa al presente.

Para la presente diligencia se designa como secuestre a SOLIN ROJAS LADINO quien recibe notificaciones en la CARRERA 9 No. 13 -12 OF. 508 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese en legal forma sobre la fecha en que se practicará la diligencia, y solamente en el caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para tal efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar nuevo secuestre Se le fijan como honorarios provisionales la suma de $120.000.oo.-

El (La) señor (a) JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, identificado (a) con la C.C. No. 19440551 y TP No 40426 del C S de la J., quien actua como apoderado (a) de la parte actora.

Para que el Juez y/o Inspector, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio el diciciocho (18) día del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

Atentamente,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Secretaria

LKSD

28

D E S P A C H O No. 0437

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16

A L S E Ñ O R

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO **No. 2008-00918 de ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.** Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL.- de Bogotá D.C., cinco de noviembre de dos mil nueve... se DISPONE: Inscrito como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matricula No. 50N–20146258. Se ordena su SECUESTRO. Para la practica se comisiona, con amplias facultades, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad y si por razones legales dejan de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE (Fdo) CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA. JUEZ"

I N S E R T O S

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la CALLE 173 A No. 40 -32 apto 412 INT. 3 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA P.H., cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en fotocopia que se anexa al presente.

Para la presente diligencia se designa como secuestre a SOLIN ROJAS LADINO quien recibe notificaciones en la CARRERA 9 No. 13 -12 OF. 508 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese en legal forma sobre la fecha en que se practicará la diligencia, y solamente en el caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para tal efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar nuevo secuestre Se le fijan como honorarios provisionales la suma de $120.000.oo.-

El (La) señor (a) JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, identificado (a) con la C.C. No. 19440551 y TP No 40426 del C S de la J., quien actua como apoderado (a) de la parte actora.

Para que el Juez y/o Inspector, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio el diciciocho (18) día del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

Atentamente,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Secretaria

LKSD

Recibí
Estefania Tellez
autorizada de Juan Carlos Canosa
Abril 20 - 2010

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO. Abog
CANOSA ABOGADOS ASOCIADOS.
Calle 13 No 8 – 39 Oficina 311
Teléfono: 2842709 Fax: 3344453
Bogota D.C.

29

Señores.
MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MAGISTRADOS CONSEJO DE ESTADO
MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR
JUECES CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, FAMILIA DEL CIRCUITO
FISCALES SECCIONALES Y DELEGADOS
JUECES CIVILES MUNICIPALES
FISCALES LOCALES
INSPECTORES DE POLICIA
Ciudad

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C, identificado con cédula de ciudadanía No.19.440.551 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 40.426 del C.S. De la J., por medio del presente escrito manifiesto expresamente a ustedes que autorizo a la señorita, GEORGILIN DAYANA ESTEFANIA TELLEZ PEÑA mayor de edad y vecina de Bogota, estudiante de de la facultad de derecho de la Universidad CATOLICA DE COLOMBIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.264 de Bogotá, para que en mi nombre y representación vigile y revise los procesos en que soy apoderado, retire oficios, despachos comisorios obtenga copia de las actuaciones procesales surtidas demás documentos pertinentes., etc

Cordialmente,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO
C.C. No. 19.440.551 de Bogotá
T.P. No. 40.426 del C.S. De la J.

D E S P A C H O No. 0436

30

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16

A L S E Ñ O R

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2008-00918 de ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.** Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL.- de Bogotá D.C., cinco de noviembre de dos mil nueve... se DISPONE: Inscrito como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matricula No. 50N–20145859. Se ordena su SECUESTRO. Para la practica se comisiona, con amplias facultades, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad y si por razones legales dejan de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE (Fdo) CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA. JUEZ"

I N S E R T O S

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la CALLE 173 A No. 40 -32 GARAJE 22 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA P.H. / CALLE 173 A No. 20 A -32 GJ 22 (DIRECCION CATASTRAL), cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en fotocopia que se anexa al presente.

Para la presente diligencia se designa como secuestre a SOLIN ROJAS LADINO quien recibe notificaciones en la CARRERA 9 No. 13 -12 OF. 508 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese en legal forma sobre la fecha en que se practicará la diligencia, y solamente en el caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para tal efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar nuevo secuestre Se le fijan como honorarios provisionales la suma de $120.000.oo.-

El (La) señor (a) JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, identificado (a) con la C.C. No. 19440551 y TP No 40426 del C S de la J., quien actua como apoderado (a) de la parte actora.

Para que el Juez y/o Inspector, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio el diciciocho (18) día del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

Atentamente,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Secretaria

LKSD

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20145859

Pagina 1

Impreso el 05 de Marzo de 2009 a las 01:48:26 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 28-07-1993 RADICACION: 1993-39727 CON: DOCUMENTO DE: 28-07-1993 COD CATASTRAL: AAA0116NSTD
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GARAJE 22.UBICADO EN EL SEMISOTANO.TIENE AREA PRIVADA DE 12.96 M2. SU ALTURA DE 2.45 Mts. Y UN COEFICIENTE DE 0.105%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 5174 DEL 9-07-93 NOT 6 DE BTA..

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A VERGARA CASTRO LTDA POR ESC 6401 DEL 25-09-92 NOT 6 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20116505. ESTA ADQUIRIO POR PERMUTA A LA ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PIAS O ESCOLAPIOS SEGUN ESC 5511 DEL 30-11-90 NOT 7 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20063217..ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A JAIME CORREALES JIMENEZ POR ESC. 3064 DEL 25-06-81 NOT 7 DE BTA..ESTE ADQUIRIO DE ENRIQUE GAITAN CUBIDES POR ESC 1766 DEL 23-06-76 NOT 10 DE BTA..Y POR LA MISMA ESC LA ORDEN RELIGIOSA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A CECILIA GAITAN DE ALMANZA ,OLGA,ALFONSO, ENRIQUE GAITAN CUBIDES Y BEATRIZ GAITAN DE CAJIAO.POR ESC 3064 DEL YA CITADA...TODOS LOS GAITAN ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LA VOZ DE LA VICTOR LTDA POR ESC 4294 DEL 3-11-75 NOT 10 DE BTA..ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE SUS SOCIOS MARIA LUISA DE GAITAN, CECILIA GAITAN DE AMAYA,BEATRIZ, OLGA,ALFONSO Y ENRIQUE GAITAN CUBIDES SEGUN ESC 1703 DE JUNIO DE 1948 NOT 1 DE BTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 173 A 40-32 GARAJE 22.. CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA.PROP.HORIZ..
2) CL 173A 20A 32 GJ 22 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20116505

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-05-1993 Radicacion: 1993-25622
Doc: ESCRITURA 3069 del: 26-04-1993 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-07-1993 Radicacion: 1993-39727
Doc: ESCRITURA 5174 del: 09-07-1993 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-09-1994 Radicacion: 1994-63807
Doc: ESCRITURA 6386 del: 13-09-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA 4326257 X
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO 36150347 X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-09-1994 Radicacion: 1994-63807

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20145859

Impreso el 05 de Marzo de 2009 a las 01:48:26 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 6386 del: 13-09-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO 4326257 X
DE: MENDOZA FALLA YOLANDA 36150347 X
A: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. **860034133**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-1995 Radicacion: 1995-3876
Doc: ESCRITURA 9034 del: 26-12-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-10-1996 Radicacion: 1996-65848
Doc: OFICIO 3915 del: 12-09-1996 JUZGADO 11 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-05-1997 Radicacion: 1997-28859
Doc: OFICIO 821 del: 14-03-1997 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.
A: MENDOZA FALLA YOLANDA **860034133** X
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO **36150347** X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-02-1998 Radicacion: 1998-10961
Doc: OFICIO 240 del: 29-01-1998 JUZGADO 27 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-07-2002 Radicacion: 2002-48654
Doc: OFICIO 2130 del: 22-07-2002 JUZGADO 27 C.C.TO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. OFICIO 240 DE 29-01-1998 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20145859

Impreso el 05 de Marzo de 2009 a las 01:48:26 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-07-2002 Radicacion: 2002-48656
Doc: AUTO S/N. del: 09-07-2002 JUZGADO 27 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 47,000,000.00
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-08-2002 Radicacion: 2002-51729
Doc: ESCRITURA 3448 del: 30-07-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA S/G OFICIO 2132-37232/97 DEL 22-07-2002 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 860034133
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO 4326257
A: MENDOZA FALLA YOLANDA 36150347

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-06-2003 Radicacion: 2003-43153
Doc: ESCRITURA 2697 del: 16-05-2003 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5174 DEL 09-08-1993 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 675 DE 2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIA EL PORTAL DEL COMENDADOR II

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-12-2003 Radicacion: 2003-97708
Doc: ESCRITURA 2789 del: 01-12-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 46,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. X
A: ORDO/EZ FRANCO JOSE IGNACIO C.C.ILEGIBLE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20145859

Impreso el 05 de Marzo de 2009 a las 01:48:26 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP94 Impreso por:CAJBAP94
TURNO: 2009-116678 FECHA: 05-03-2009

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Alex Delgadillo.

33

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., ocho de septiembre de dos mil nueve

PROCESO No. 2008 0918

Atendiendo el escrito que antecede y por ser procedente, se DISPONE:

1 Decretar el embargo de los derechos que se encuentren en cabeza del demandado, sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No 50N-20146258 y 50N 20145859. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación. Cumplido lo anterior se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE(2)

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 122 *HOY* 10 SEP 2009

ELSA MARINA PAEZ PAEZ.
Secretaria

jloo

9

00448

Pag. No 1

2003 0310388

2789

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (2.789).**- - - - - - - - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: PRIMERO (1°.) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES (2.003). - - - - - - - - -

00448

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.- - - - -

FORMULARIO DE CALIFICACION.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20146258 y 50N-20145859. -

CEDULA CATASTRAL No. 173 38 4 420 y 173 38 4 22.- - -

UBICACIÓN DEL PREDIO: APARTAMENTO 412 INTERIOR 3 Y GARAJE 22 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "EL PORTAL DEL COMENDADOR II" BOGOTÁ D.C. - - - - - - - - - - - - - - - - -

URBANO: X RURAL:- - - - - - - - - - - -

NOMBRE O DIRECCION: CALLE 173A N°. 40-32. - - - - - - - -

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA.- - - - - - - - - - - - - - - - -

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaria de Origen	Ciudad
2789	01	12	2003	38	Bogotá

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	**VALOR DEL ACTO**
ESPECIFICACION	**PESOS**
(0125) COMPRAVENTA	$46'000.000,oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	**IDENTIFICACION**
VENDEDORA: BANCO GRANAHORRAR.	NIT. 860.034.133.8
COMPRADOR: JOSE IGNACIO ORDÓÑEZ FRANCO.	C.C. No. 79'688.669 de Santafé de Bogotá.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a Primero (1°.) del mes de Diciembre de dos mil tres (2.003) , ante mí, **EDUARDO DURAN GOMEZ,** NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. -

Entre los suscritos a saber A.- **ALFREDO HAUZEUR PIÑEROS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

con cédula de ciudadanía No. 3.227.916 de Usaquén, en su carácter de Representante legal de BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., sociedad de Economía Mixta sujeta al régimen de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, organizada como un Establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, con permiso de funcionamiento renovado por la Superintendencia Bancaria, según Resolución No. 3352 de mil novecientos noventa y dos (1992), protocolizada mediante Escritura Publica número cuatro mil setecientos dos (4702) del catorce (14) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992), otorgada en la Notaria Treinta y Siete (37) del circulo de Bogotá, tal y como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, quién en adelante se denominará EL VENDEDOR; B.-, **JOSÉ IGNACIO ORDÓÑEZ FRANCO,** mayor de edad identificado como aparece al pie de su firma, vecino de **BOGOTÁ D. C.** de Estado Civil **SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO**, quien obra en su propio nombre, que en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, hemos celebrado un contrato de compraventa que se rige por las siguientes cláusulas: - - -

2003 08 06 9

H. 2789

tiene su acceso a través del hall de apartamentos del interior tres (3) del conjunto residencial EL PORTAL DEL COMENDADOR II, predio demarcado con la nomenclatura urbana número cuarenta treinta y dos (40-32) de la calle ciento setenta y tres A (173 A), edificio construido sobre un lote de terreno marcado con el número dos (2) de la urbanización Ismena dos (2). El uso del apartamento es el de vivienda y consta de: Salón Comedor, Cocina-ropas, hall de alcobas, un baño, una alcoba con closet y con baño y dos alcobas con closet, el área privada construida es de sesenta y uno punto sesenta y seis metros cuadrados (61.66 mts2) ; su altura libre es de dos metros veinte centímetros (2.20 mts) y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: **GENERALES:** POR EL NORTE En una longitud de Treinta y uno punto ochenta y dos metros (31.82 mts) con zona verde de cesión Tipo A de la Urbanización Ismena II y en sesenta y dos metros (62.00 mts) con el lote número uno (1) de la Urbanización Ismena II.- - - -

LINDEROS ESPECIALES: - - -

2003 0310020

Nº. 2789

apartamento y muros comunes de por medio con tramo de la escalera y hall de los apartamentos, áreas comunes del conjunto NADIR: Placa común al medio con tercer piso. CENIT Placa común al medio con el quinto piso. NOTA: Dentro de los linderos del apartamento cuatrocientos doce (412) de hallan dos columnas de cuarenta centímetros por veinticinco centímetros (0.40 mts x 0.25 mts) y un ducto de un metro diez centímetros por cuarenta y cinco centímetros (1.10 mts x 0.45 mts) de propiedad común del conjunto y su área ha sido descontada del área total de apartamento. - - -

mts), cero punto ciento veinticinco (0.125) y cuarenta centímetros (0.40 mts) con área privada del garaje número veintitrés (23) y con columna común del conjunto. Y del punto cuatro (4) al punto uno (1) en distancia de dos metros setecientos veinticinco milímetros (2.725 mts) con área común de circulación vehicular y de maniobras del semisótano. NADIR: Placa común al medio con el suelo o terremoto. CENIT: Placa común al medio con el primer piso. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: El Conjunto Residencial "EL PORTAL DEL COMENDADOR II" del cual hacen parte el apartamento cuatrocientos doce (412) del interior tres (3) y garaje veintidós (22) objetos de la presente promesa, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal de que trata la ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y el decreto Mil trescientos sesenta y cinco (1365) de mil novecientos ochenta y seis (1986) mediante escritura publica número Cinco mil ciento setenta y cuatro (5174) del nueve (9) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993) Otorgada en la Notaria sexta (6ª) del Circulo de Bogotá D.C. , reformado por escritura pública No dos mil seiscientos noventa y siete (2697) del 16 de mayo de 2003 Notaria 6 de Bogotá D.C.- - - - - - - - - - - - - - - **PARÁGRAFO**: Además del dominio individual que se transfiere por el presente instrumento, la venta incluye un derecho sobre la propiedad de los bienes comunes equivalentes a un coeficiente de cero punto cuatrocientos noventa y siete por ciento (0.497%) que le corresponden al apartamento cuatrocientos doce del interior tres (3) y cero punto ciento cinco por ciento (0.105%) que le corresponde al garaje veintidós, Les corresponde los folios de matricula inmobiliaria números 50N-20146258 y 50N-20145859 y registros catastrales números 88 95 1 97- - - - - - - - - - - - - - - **PARAGRAFO SEGUNDO: EL COMPRADOR** declara conocer

2003 0310021

Nº 2789

y haber identificado el inmueble objeto de la presente compraventa y las características del mismo y lo reciben a su entera satisfacción en el estado en que se encuentra.- - - - - - -

PARAGRAFO TERCERO: No obstante la mención de cabida y linderos del inmueble, la compraventa se hace como cuerpo cierto. - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: El inmueble materia de esta compraventa fue adquirido por **EL VENDEDOR** así: mediante ADJUDICACION EN REMATE que hiciera el Juzgado Veintisiete (2 7) del Circuito de Bogotá D.C, mediante auto de fecha nueve (9) de julio de dos mil dos (2002), registrada a los folios de matriculas inmobiliarias números 50N-20146258 y 50N-20145859 de la oficina de registro de instrumentos publico de Bogotá. -

TERCERA: El precio de venta del inmueble es la suma DE **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46'000.000,oo)** que el COMPRADOR pagó a el VENDEDOR así: A. La suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (15'400.000,oo)** que el VENDEDOR declara recibidos a su entera satisfacción el día de la firma del contrato de promesa de compraventa. B. La suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/cte (30'600.000,oo)** que el VENDEDOR declara haber recibido a su entera satisfacción antes de la firma de la presente escritura de compraventa.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

PARAGRAFO: EL COMPRADOR declara que los fondos que utiliza para la compra del inmueble no son producto de enriquecimiento ilícito. -

CUARTA: EL VENDEDOR garantiza que el inmueble materia de esta compraventa se halla a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones, tanto

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Nacionales, Departamentales y Distritales, causados hasta la fecha, lo mismo que al día en el pago de los servicios públicos de que está dotado, así como por concepto de cuotas de administración de la copropiedad, correspondiendo el pago de dichos costos a **EL COMPRADOR** a partir de la fecha de la firma de la presente escritura pública de compraventa.- - - - -

QUINTA: EL VENDEDOR manifiesta que el inmueble materia de esta de compraventa es de su exclusivo dominio y los ha poseído quieta, pacífica, pública, materialmente, no lo ha prometido en venta, ni enajenado por acto anterior al presente, no soporta limitaciones de dominio diferentes de las que provienen del régimen de propiedad horizontal y los transfiere libre de pleitos pendientes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, embargos y arrendamientos por escritura pública o por documento privado, anticresis, patrimonio de familia inembargable, censo, uso o habitación, usufructo. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PARAGRAFO: En todo caso **EL VENDEDOR** saldrá al saneamiento de esta venta en los casos que determina la ley.-

SEXTA: ENTREGA: La entrega real y material del inmueble objeto de este contrato se hará al COMPRADOR, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma de la escritura siempre y cuando el VENDEDOR halla recibido la totalidad del precio de venta y EL COMPRADOR se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el VENDEDOR. -

PARÁGRAFO. En el evento que parte del precio se pague con un crédito, la entrega se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento del desembolso por parte de la entidad del crédito, siempre y cuando el COMPRADOR se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el VENDEDOR.

SEPTIMA: Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de la escritura pública de compraventa serán cubiertos por el COMPRADOR Y EL VENDEDOR por partes iguales. El valor

de impuesto de beneficencia, los derechos de registro de la escritura pública de compraventa e inscripción de registro de la hipoteca , si hay lugar a ella, correrán por cuenta exclusiva del COMPRADOR.- - - - - - -

OCTAVA .- **EL COMPRADOR** declara: A) Que está de acuerdo con las declaraciones hechas por **EL VENDEDOR** en esta escritura y que acepta la venta que se le hace.- B) Que conoce y acepta el Reglamento de Propiedad Horizontal y se obliga a observarlo estrictamente quedando en un todo sujeto al cumplimiento de los deberes señalados en dicho reglamento, en especial a contribuir a las expensas comunes en la proporción señalada. -

- - - - HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. - - - - - - - - -

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.- De conformidad con el articulo 6°. de la ley 258 de 1996, se deja constancia que el Notario indagó tanto a Vendedor como a Comprador sobre sus condiciones y circunstancias personales respecto del bien objeto de este contrato y de acuerdo con sus declaraciones hechas bajo la gravedad del juramento, se concluyó.- 1).- LA VENDEDORA declaran que NO tiene afectado el inmueble a vivienda. 2.) EL COMPRADOR declaran que NO afecta el inmueble a vivienda familiar por SU ESTADO CIVIL SOLTERO ==========

==========

RETENCION EN LA FUENTE . ARTICULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986. $ NO CAUSA ==========

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO No. 299478, FECHA 13-NOV-2003, PREIMPRESO No. 0137006, PREDIO CL 173 A 40 32 IN 3 AP 412, CEDULA CATASTRAL 173 38 4 420, MATRICULA INMOBILIARIA 050-20146258, NO TIENE A LA FECHA

RODOLFO REY BERMUDEZ Notario 38 del Circulo de Bogotá

DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, VALIDO HASTA EL 13 DIC- 2003, FIRMADO Y SELLADO. - - -

00462

2003 0310023

consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del notario. En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Articulo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).- - - -

ALFREDO HAUZEUR PIÑEROS

C.C No. 3.227.916 de Usaquén

REPRESENTANTE LEGAL

BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR

BANCO COMERCIAL S.A.

JOSE IGNACIO ORDÓÑEZ FRANCO

C.C.No. 79.688 609 BTA.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL

CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EDUARDO DURAN GOMEZ

AMRP.-

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

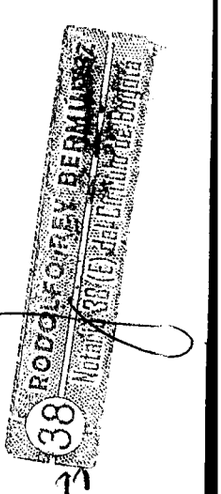

ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NÙMERO =4= DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° =2789= DE FECHA =1= DE =DICIEMBRE= DEL AÑO =2003= TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, EN =6= HOJAS ÚTILES CON DESTINO A: EL INTERESADO==========

DADO EN BOGOTA, D.C. 26 DE AGOSTO DE 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)
NOTARIA 38

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 ENCARGADO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la presente comisión, hoy diez (10) de septiembre de 2010, en once (11) folios. Sírvase proveer.

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil diez (2010)

Auxíliese y cúmplase la anterior comisión No. 436

En consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del día 20 septiembre del 2010, para efectos de llevar a cabo la diligencia decretada.

Por la oficina judicial comuníquese al secuestre designado por el comitente (X); designado por este despacho ( ); o relevado por no figurar en la lista de auxiliares de la justicia, señor Solin Rojas Ladino, e infórmesele que de aceptar debe tomar posesión el día y hora de la diligencia.
La parte interesada debe allegar _____

Cumplido lo anterior devuélvase el despacho al **JUZGADO DE ORIGEN**, previa constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PEREZ
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 017 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS
Escribiente

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

18

42

N° 12699 15 SET. 2010

SEÑOR(A)
SOLIN ROJAS LADINO
CR 9 N° 13-12 OF 508
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 436
Proceso No. 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 20-SEPTIEMBRE-2010 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

13

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 13 No 8 – 39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosa@hotmail.com
Bogotá D.C.

CANOSA ABOGADOS

14

43

Señor:
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.
E. S. D

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
RAD: 2008-00918

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, apoderado de la parte ejecutante, concurro a su despacho con el fin de solicitarle se sirva fijar nueva fecha y hora para que tenga ocurrencia la **diligencia de secuestro** señalada por el juzgado 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, que fue comisionada para su practica, por medio de los despachos comisorios N. 0436, 0437.

Lo anterior teniendo en cuenta que por motivos eminentemente profesionales no pude asistir a las anteriormente fijadas.

Anexo.- Copia del Despacho Comisorio.

Atentamente,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO
C.C No 19.440.551 De Bogota.
T.P No 40.426 Del C. S de la J.

19

Dario Montoya
8:13 am
23-09-10

Rec 16 sept

D E S P A C H O No. 0436

SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16

10090 2026. 20 sept 8:00 Am Fdg

A L S E Ñ O R

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2008-00918 de ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.** Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL.- de Bogotá D.C., cinco de noviembre de dos mil nueve... se DISPONE: Inscrito como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matricula No. 50N–20145859. Se ordena su SECUESTRO. Para la practica se comisiona, con amplias facultades, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad y si por razones legales dejan de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE (Fdo) CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA. JUEZ"

I N S E R T O S

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la CALLE 173 A No. 40 -32 GARAJE 22 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA P.H. / CALLE 173 A No. 20 A -32 GJ 22 (DIRECCION CATASTRAL), cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en fotocopia que se anexa al presente.

Para la presente diligencia se designa como secuestre a SOLIN ROJAS LADINO quien recibe notificaciones en la CARRERA 9 No. 13 -12 OF. 508 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese en legal forma sobre la fecha en que se practicará la diligencia, y solamente en el caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para tal efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar nuevo secuestre Se le fijan como honorarios provisionales la suma de $120.000.oo.-

El (La) señor (a) JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, identificado (a) con la C.C. No. 19440551 y TP No 40426 del C S de la J., quien actua como apoderado (a) de la parte actora.

Para que el Juez y/o Inspector, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio el diciciocho (18) día del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

Atentamente,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Secretaria

LKSD

100902025
1000F2015 Reparto 16 Sept

16

45

D E S P A C H O No. 0437

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16

A L S E Ñ O R 20 sept 8:00 Am T. descoy

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2008-00918 de ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.** Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL.- de Bogotá D.C., cinco de noviembre de dos mil nueve... se DISPONE: Inscrito como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matricula No. 50N–20146258. Se ordena su SECUESTRO. Para la practica se comisiona, con amplias facultades, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad y si por razones legales dejan de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE (Fdo) CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA. JUEZ"

I N S E R T O S

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la CALLE 173 A No. 40 -32 apto 412 INT. 3 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA P.H., cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en fotocopia que se anexa al presente.

Para la presente diligencia se designa como secuestre a SOLIN ROJAS LADINO quien recibe notificaciones en la CARRERA 9 No. 13 -12 OF. 508 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese en legal forma sobre la fecha en que se practicará la diligencia, y solamente en el caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para tal efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar nuevo secuestre Se le fijan como honorarios provisionales la suma de $120.000.oo.

El (La) señor (a) JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, identificado (a) con la C.C. No. 19440551 y TP No 40426 del C S de la J., quien actua como apoderado (a) de la parte actora.

Para que el Juez y/o Inspector, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio el diciciocho (18) día del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

Atentamente,

ELSA MARINA PAEZ RAEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DE JUSTICIA
SECRETARIO
41 Civil Mpal.

LKSD

16

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la presente comisión, hoy veintitrés (23) de septiembre de 2010, en dieciséis (16) folios. Sírvase proveer.

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C. veintitrés (23) de septiembre del dos mil diez (2010)

Atendiendo lo solicitado en memorial que antecede, previamente al señalamiento de nueva fecha para la práctica de la diligencia, remítase el presente despacho comisorio a la Oficina de Apoyo Judicial para nuevo reparto, cumplido lo cual se proveerá lo que corresponda.

CUMPLASE,

FREDY MORANTES PEREZ
JUEZ

18

19

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la presente comisión, hoy cuatro (04) de octubre de 2010, en diecisiete (17) folios. Sírvase proveer.

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil diez (2010)

Auxíliese y cúmplase la anterior comisión No. 436

En consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del día 12 de octubre del 2010, para efectos de llevar a cabo la diligencia decretada.

Por la oficina judicial comuníquese al secuestre designado por el comitente (X); designado por este despacho ( ); o relevado por no figurar en la lista de auxiliares de la justicia, señor Solin Rojas Urdino, e infórmesele que de aceptar debe tomar posesión el día y hora de la diligencia.

La parte interesada debe allegar _____

Cumplido lo anterior devuélvase el despacho al **JUZGADO DE ORIGEN**, previa constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PEREZ
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 019 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2010

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS
Escribiente

SUPERIO DE LA JUDICATURA
EJECU /A SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
INAMARCA
ERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
ADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
4-33 PISO 1

06 OCT. 2010

SERVIBIENES COLOMBIA S.A.

79

48

AS LADINO
3-12 OF 508
A DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 436
Proceso No. 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 12 -OCT- 2010 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

de OCTUBRE
inmueble que deben disponer lo necesario pa
de la diligencia , la cual se podrá evacuar a lo largo del día antes
renuencia se dispondrá lo que corresponda frente al ALLANAMIENTO que autoriza el
articulo 113 y 114 del código de procedimiento civil, y se pedirá la colaboración de la
fuerza publica en caso de ser necesario. No siendo otro el objeto de la presente
diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y
aprobada.

El juez. FREDY MORANTES PEREZ

El apoderado (a) JORGE HOYOS MARIN CC 91.515.440

El escribiente JANA NATALIA MONTOYA VARGAS

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 13 No 8 – 39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosa@hotmail.com
Bogotá D.C.

CANOSA ABOGADOS

21
20

50

Señor:
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.
E. S. D

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
RAD: 2008-00918

JORGE LUIS MURCIA CRISTANCHO, apoderado de la parte ejecutante, concurro a su despacho con el fin de solicitarle se sirva fijar **nueva fecha y hora** para que tenga ocurrencia la continuación de la **diligencia de secuestro** señalada por su despacho para el 20 de Octubre del 2010 a las 8 de la mañana sobre los despachos N. 436 y 437.

Lo anterior teniendo en cuenta que el día 12 de Octubre se inicio la diligencia comisionada y al no encontrarse nadie en el inmueble, se fijo la nueva fecha para el día 20, no obstante al llegar a mi oficina profesional y al examinar mi agenda encontré que, tengo prevista una audiencia fijada anteriormente para la misma fecha, dentro del proceso de divorcio que cursa en el juzgado 22 de Familia de Bogotá.

Anexo.- Copia del Aviso en el que se fija nueva fecha.

Atentamente,

JORGE LUIS MURCIA CRISTANCHO
C.C No 19.218.520 de Bogotá
T.P No 54.081 Del C. S de la J.

15-10-10
8:15 am.

2/2

51

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14 – 33 MEZANINNE

Diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE
Despacho comisorio No 436 del juzgado séptimo civil municipal de descongestión de Bogotá.
Proceso No 2008-0918 JUZGADO 41 C.M.
En Bogotá, D .C., a los doce (12) días del mes octubre de dos mil diez (2010), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la practica de la diligencia objeto de ia presente comisión que nos ocupa. El suscrito juez Séptimo Civil Municipal de descongestión, en asocio de su escribiente nominado JANA NATALIA MONTOYA VARGAS, se constituye en audiencia publica y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia se hace presente la misma (el) la señor (a) (el) (la) doctor (a) JORGE LUIS MURCIA CRISTANCHO identificado con la cédula de ciudadanía No 19218520 expedida en Btá y portador de la T. P No 54081 del consejo superior de la judicatura, apoderado principal ( ) o quien presenta a esta diligencia de sustitución (X) por lo cual este despacho le reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del presente asunto . a continuación el personal del despacho procede a trasladarse a la siguiente dirección indicada por el comitente calle 173A # 20A-52 torre 22 de esta ciudad, lugar donde se practicara la diligencia comisionada. Una vez en el sitio de la diligencia y como quiera que no se encontró residente alguno, el Despacho le concede el uso de la palabra al apoderado (a) judicial de la parte actora quien en uso de ella manifiesta teniendo en cuenta que no se encontró persona alguna que atendiera la diligencia que nos ocupa, muy comedida mente le solicito al señor juez, suspender la misma y señalar hora y fecha para su continuación. El juzgado teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la parte actora, suspende la presente diligencia y para su continuación señala la hora de las 8 a.m. en adelante del día ( ) 20 Veinte del mes de octubre del presente año. Advirtiéndoles a los residentes del inmueble que deben disponer lo necesario para atender en dicha oportunidad al personal de la diligencia , la cual se podrá evacuar a lo largo del día antes fijado, en caso de renuencia se dispondrá lo que corresponda frente al ALLANAMIENTO que autoriza el articulo 113 y 114 del código de procedimiento civil, y se pedirá la colaboración de la fuerza publica en caso de ser necesario. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

El juez.

FREDY MORANTES PEREZ

El apoderado (a) JORGE LUIS MURCIA CRISTANCHO

CONJUNTO RESIDENCIAL El Portal del Comendador II
Nit. 51.234.721-9
ESTUDIO Y ACEPTACIÓN

El escribiente

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS

83

52

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la presente comisión hoy veintiuno (21) de octubre de 2019 con veintidós (22) folios. Sírvase proveer.

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre del dos mil diez (2019)

Atendiendo la solicitud en memorial que antecede, previamente al señalamiento de nueva fecha para la practica de la diligencia remítase el presente despacho comisorio a la Oficina de Apoyo Judicial para nuevo reparto. Cumplido lo dual se proveerá lo que corresponda.

COMPLASE.

FREDY MORANTES PEREZ
JUEZ

24

53

INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre dos mil diez (2010), recibido en la fecha y en la misma pasa al despacho del señor Juez el anterior despacho comisorio, el cual consta de veintitrés (23) folios.

La escribiente,

Francy Lorena Guerrero Zambrano

FRANCY LORENA GUERRERO ZAMBRANO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil diez (2010)

Auxíliese la comisión conferida, y en consecuencia, para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se señala la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día nueve (09) de noviembre del año en curso.

El interesado deberá allegar a más tardar el día fijado para la realización de la diligencia Aportar Certificado de tradición reciente

Cumplida la comisión, devuélvase la actuación al juez de origen, previas de las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado No. 27 de

hoy

FRANCY LORENA GUERRERO ZAMBRANO
Escribiente

República de Colombia

Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Diligencia de Secuestro.
Despacho comisorio No. 436. Radicación No. 100007709
Juzgado 41 Civil MUNICIPAL de Bogotá.
Proceso Ejecutivo.
Demandante Alex Humberto Delgadillo.
Demandado Jose Ignacio Ordoñez Franco.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 16067 04 NOV. 2010

SEÑOR(A)
SOLIN ROJAS LADINO
CR 9 N¦ 13-12 OF 508
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 436
Proceso No. 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 09-NOV -2010 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE

56

Bogotá D.C. 23/11/2010
DESAJ-10-CSDC 15392
R./ 100002708

Doctor(a):
JUEZ 041 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 436

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

01 DIC. 2010
Carlos

59

D E S P A C H O No. 0437

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16

A L S E Ñ O R

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2008-00918 de ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.** Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL.- de Bogotá D.C., cinco de noviembre de dos mil nueve... se DISPONE: Inscrito como se encuentra el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50N–20146258. Se ordena su SECUESTRO. Para la practica se comisiona, con amplias facultades, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad y si por razones legales dejan de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE (Fdo) CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA. JUEZ"

I N S E R T O S

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la CALLE 173 A No. 40 -32 apto 412 INT. 3 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA P.H., cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en fotocopia que se anexa al presente.

Para la presente diligencia se designa como secuestre a SOLIN ROJAS LADINO quien recibe notificaciones en la CARRERA 9 No. 13 -12 OF. 508 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese en legal forma sobre la fecha en que se practicará la diligencia, y solamente en el caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para tal efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar nuevo secuestre Se le fijan como honorarios provisionales la suma de $120.000.oo.

El (La) señor (a) JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, identificado (a) con la C.C. No. 19440551 y TP No 40426 del C S de la J., quien actua como apoderado (a) de la parte actora.

Para que el Juez y/o Inspector, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio el diciciocho (18) día del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

Atentamente,

ELSA MARINA PAEZ RAEZ
Secretaria

LKSD

1

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20146258

Impreso el 05 de Marzo de 2009 a las 01:48:34 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 29-07-1993 RADICACION: 1993-39727 CON: DOCUMENTO DE: 29-07-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APTO 412 INT 3.UBICADO EN EL CUARTO PISO.TIENE AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 61.66 M2.SU ALTURA DE 2.20 Mts.Y UN COEFICIENTE DE 0.497%.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 5174 DEL 9-07-93 NOT 6 DE BTA..
COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A VERGARA CASTRO LTDA POR ESC 6401 DEL 25-09-92 NOT 6 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20116505. ESTA ADQUIRIO POR PERMUTA A LA ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PIAS O ESCOLAPIOS SEGUN ESC 5511 DEL 30-11-90 NOT 7 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20063217..ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A JAIME CORREALES JIMENEZ POR ESC. 3064 DEL 25-06-81 NOT 7 DE BTA..ESTE ADQUIRIO DE ENRIQUE GAITAN CUBIDES POR ESC 1766 DEL 23-06-76 NOT 10 DE BTA..Y POR LA MISMA ESC LA ORDEN RELIGIOSA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A CECILIA GAITAN DE ALMANZA ,OLGA,ALFONSO, ENRIQUE GAITAN CUBIDES Y BEATRIZ GAITAN DE CAJIAO.POR ESC 3064 DEL YA CITADA...TODOS LOS GAITAN ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LA VOZ DE LA VICTOR LTDA POR ESC 4294 DEL 3-11-75 NOT 10 DE BTA..ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE SUS SOCIOS MARIA LUISA DE GAITAN, CECILIA GAITAN DE AMAYA,BEATRIZ, OLGA,ALFONSO Y ENRIQUE GAITAN CUBIDES SEGUN ESC 1703 DE JUNIO DE 1948 NOT 1 DE BTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 173 A 40-32 APTO 412 INT 3.. CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA PROP.HORIZ.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20116505

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-05-1993 Radicacion: 1993-25622
Doc: ESCRITURA 3069 del: 26-04-1993 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-07-1993 Radicacion: 1993-39727
Doc: ESCRITURA 5174 del: 09-07-1993 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-09-1994 Radicacion: 1994-63807
Doc: ESCRITURA 6386 del: 13-09-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO 4326257 X
A: MENDOZA FALLA YOLANDA 36150347 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-09-1994 Radicacion: 1994-63807

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20146258

Impreso el 05 de Marzo de 2009 a las 01:48:34 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 6386 del: 13-09-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO 4326257 X

DE: MENDOZA FALLA YOLANDA 36150347 X

A: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. **860034133**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-1995 Radicacion: 1995-3876

Doc: ESCRITURA 9034 del: 26-12-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-10-1996 Radicacion: 1996-65848

Doc: OFICIO 3915 del: 12-09-1996 JUZGADO 11 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X

A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-05-1997 Radicacion: 1997-28859

Doc: OFICIO 821 del: 14-03-1997 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 860034133

A: MENDOZA FALLA YOLANDA 36150347 X

A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-02-1998 Radicacion: 1998-10961

Doc: OFICIO 240 del: 29-01-1998 JUZGADO 27 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR

A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X

A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-07-2002 Radicacion: 2002-48654

Doc: OFICIO 2130 del: 22-07-2002 JUZGADO 27 C.C.TO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. OFICIO 240 DE 29-01-1998 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X

A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20146258 59

Impreso el 05 de Marzo de 2009 a las 01:48:35 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-07-2002 Radicacion: 2002-48656
Doc: AUTO S/N. del: 09-07-2002 JUZGADO 27 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 47,000,000.00
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-08-2002 Radicacion: 2002-51729
Doc: ESCRITURA 3448 del: 30-07-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA S/G OFICIO 2132-37232/97 DEL 22-07-2002 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 860034133
A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO 4326257
A: MENDOZA FALLA YOLANDA 36150347

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-06-2003 Radicacion: 2003-43153
Doc: ESCRITURA 2697 del: 16-05-2003 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5174 DEL 09-08-1993 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIA EL PORTAL DEL COMENDADOR II

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-12-2003 Radicacion: 2003-97708
Doc: ESCRITURA 2789 del: 01-12-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 46,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.
A: ORDO/EZ FRANCO JOSE IGNACIO C.C ILEGIBLE X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20146258

Impreso el 05 de Marzo de 2009 a las 01:48:35 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP94 Impreso por:CAJBAP94

TURNO: 2009-116679 **FECHA: 05-03-2009**

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Alex Delgadillo.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

60

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., ocho de septiembre de dos mil nueve

PROCESO No. 2008 0918

Atendiendo el escrito que antecede y por ser procedente, se DISPONE

1 Decretar el embargo de los derechos que se encuentren en cabeza del demandado, sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No 50N-20146258 y 50N 20145859 Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación Cumplido lo anterior se resolverá sobre el secuestro

NOTIFIQUESE(2)

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 122 HOY 10 SEP 2009

ELSA MARINA PAEZ PAEZ.
Secretaria

jloo

4

00448

Pag. No 1

2003 0310388

#4

2789

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (2.789).**- - - - - - - - - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: PRIMERO (1°.) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES (2.003). - - - - - - - - -

00448

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.- - - - -

FORMULARIO DE CALIFICACION.- -

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20146258 y 50N-20145859. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

con cédula de ciudadanía No. 3.227.916 de Usaquén, en su carácter de Representante legal de BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., sociedad de Economía Mixta sujeta al régimen de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, organizada como un Establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, con permiso de funcionamiento renovado por la Superintendencia Bancaria, según Resolución No. 3352 de mil novecientos noventa y dos (1992), protocolizada mediante Escritura Publica número cuatro mil setecientos dos (4702) del catorce (14) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992), otorgada en la Notaria Treinta y Siete (37) del circulo de Bogotá, tal y como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, quién en adelante se denominará EL VENDEDOR; B.-, **JOSÉ IGNACIO ORDÓÑEZ FRANCO,** mayor de edad identificado como aparece al pie de su firma, vecino de **BOGOTÁ D. C.** de Estado Civil **SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO**, quien obra en su propio nombre, que en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, hemos celebrado un contrato de compraventa que se rige por las siguientes cláusulas: - - -

2003 081009

M.E. 2789

62

tiene su acceso a través del hall de apartamentos del interior tres (3) del conjunto residencial EL PORTAL DEL COMENDADOR II, predio demarcado con la nomenclatura urbana número cuarenta treinta y dos (40-32) de la calle ciento setenta y tres A (173 A), edificio construido sobre un lote de terreno marcado con el número dos (2) de la urbanización Ismena dos (2). El uso del apartamento es el de vivienda y consta de: Salón Comedor, Cocina-ropas, hall de alcobas, un baño, una alcoba con closet y con baño y dos alcobas con closet, el área privada construida es de sesenta y uno punto sesenta y seis metros cuadrados (61.66 mts2) ; su altura libre es de dos metros veinte centímetros (2.20 mts) y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: **GENERALES:** POR EL NORTE En una longitud de Treinta y uno punto ochenta y dos metros (31.82 mts) con zona verde de cesión Tipo A de la Urbanización Ismena II y en sesenta y dos metros (62.00 mts) con el lote número uno (1) de la Urbanización Ismena II.- - - -

LINDEROS ESPECIALES: -

Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de treinta centímetros (0.30 mts) cero punto cero setenta y cinco (0.075 mts) cinco metros (5.00 mts) cero punto cero setenta y cinco (0.075 mts) y treinta centímetros (0.30 mts) columnas y muro común de por medio con área privada del apartamento cuatrocientos once (411). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros setecientos veinticinco y cinco milímetros (2.725 mts) treinta centímetros (0.30 mts) veinticinco centímetros (0.25 mts) treinta centímetros (0.30 mts) dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) treinta centímetros (0.30 mts) veinticinco centímetros (0.25 mts) treinta centímetros (0.30 mts) y dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts) columnas y muros comunes de fachada de por medio con vacío sobre patio común de uso exclusivo del apartamento ciento doce (112). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de treinta centímetros (0.30 mts) quince centímetros (0.15 mts) cinco metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros (5.475 mts) quince centímetros (0.15 mts) y un metro ciento veinticinco milímetros (1.125 mts) columnas y muros comunes de fachada de por medio con vacío sobre el semisótano del conjunto. Y del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cinco centímetros (3.05 mts) y un metros veinticinco centímetros (1.25 mts) muros comunes de fachada de por medio con vacío sobre el semisótano del conjunto, tres metros novecientos veinticinco milímetros (3.925 mts) muro común de por medio con área privada del apartamento cuatrocientos nueve (409) un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro (1.00 mts) un metro cinco centímetros (1.05 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), puerta de acceso al

apartamento y muros comunes de por medio con tramo de la escalera y hall de los apartamentos, áreas comunes del conjunto NADIR: Placa común al medio con tercer piso. CENIT Placa común al medio con el quinto piso. NOTA: Dentro de los linderos del apartamento cuatrocientos doce (412) de hallan dos columnas de cuarenta centímetros por veinticinco centímetros (0.40 mts x 0.25 mts) y un ducto de un metro diez centímetros por cuarenta y cinco centímetros (1.10 mts x 0.45 mts) de propiedad común del conjunto y su área ha sido descontada del área total de apartamento. - - -

mts), cero punto ciento veinticinco (0.125) y cuarenta centímetros (0.40 mts) con área privada del garaje número veintitrés (23) y con columna común del conjunto. Y del punto cuatro (4) al punto uno (1) en distancia de dos metros setecientos veinticinco milímetros (2.725 mts) con área común de circulación vehicular y de maniobras del semisótano. NADIR: Placa común al medio con el suelo o terremoto. CENIT: Placa común al medio con el primer piso. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: El Conjunto Residencial "EL PORTAL DEL COMENDADOR II" del cual hacen parte el apartamento cuatrocientos doce (412) del interior tres (3) y garaje veintidós (22) objetos de la presente promesa, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal de que trata la ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y el decreto Mil trescientos sesenta y cinco (1365) de mil novecientos ochenta y seis (1986) mediante escritura publica número Cinco mil ciento setenta y cuatro (5174) del nueve (9) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993) Otorgada en la Notaria sexta (6ª) del Circulo de Bogotá D.C. , reformado por escritura pública No dos mil seiscientos noventa y siete (2697) del 16 de mayo de 2003 Notaria 6 de Bogotá D.C.- - - - - - - - - - - - - - - **PARÁGRAFO**: Además del dominio individual que se transfiere por el presente instrumento, la venta incluye un derecho sobre la propiedad de los bienes comunes equivalentes a un coeficiente de cero punto cuatrocientos noventa y siete por ciento (0.497%) que le corresponden al apartamento cuatrocientos doce del interior tres (3) y cero punto ciento cinco por ciento (0.105%) que le corresponde al garaje veintidós, Les corresponde los folios de matricula inmobiliaria números 50N-20146258 y 50N-20145859 y registros catastrales números 88 95 1 97- - - - - - - - - - - - - - - **PARAGRAFO SEGUNDO: EL COMPRADOR** declara conocer

2003 0310021

Nº 2789

y haber identificado el inmueble objeto de la presente compraventa y las características del mismo y lo reciben a su entera satisfacción en el estado en que se encuentra.- - - - - - -

PARAGRAFO TERCERO: No obstante la mención de cabida y linderos del inmueble, la compraventa se hace como cuerpo cierto. - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: El inmueble materia de esta compraventa fue adquirido por **EL VENDEDOR** así: mediante ADJUDICACION EN REMATE que hiciera el Juzgado Veintisiete (27) del Circuito de Bogotá D.C, mediante auto de fecha nueve (9) de julio de dos mil dos (2002), registrada a los folios de matriculas inmobiliarias números 50N-20146258 y 50N-20145859 de la oficina de registro de instrumentos publico de Bogotá. - - - - - - - - - - - - -

Nacionales, Departamentales y Distritales, causados hasta la fecha, lo mismo que al día en el pago de los servicios públicos de que está dotado, así como por concepto de cuotas de administración de la copropiedad, correspondiendo el pago de dichos costos a **EL COMPRADOR** a partir de la fecha de la firma de la presente escritura pública de compraventa.- - - - -

QUINTA: EL VENDEDOR manifiesta que el inmueble materia de esta de compraventa es de su exclusivo dominio y los ha poseído quieta, pacífica, pública, materialmente, no lo ha prometido en venta, ni enajenado por acto anterior al presente, no soporta limitaciones de dominio diferentes de las que provienen del régimen de propiedad horizontal y los transfiere libre de pleitos pendientes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, embargos y arrendamientos por escritura pública o por documento privado, anticresis, patrimonio de familia inembargable, censo, uso o habitación, usufructo. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PARAGRAFO: En todo caso **EL VENDEDOR** saldrá al saneamiento de esta venta en los casos que determina la ley.-

SEXTA: ENTREGA: La entrega real y material del inmueble objeto de este contrato se hará al COMPRADOR, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma de la escritura siempre y cuando el VENDEDOR halla recibido la totalidad del precio de venta y EL COMPRADOR se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el VENDEDOR. -

PARÁGRAFO. En el evento que parte del precio se pague con un crédito, la entrega se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento del desembolso por parte de la entidad del crédito, siempre y cuando el COMPRADOR se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el VENDEDOR.

SEPTIMA: Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de la escritura pública de compraventa serán cubiertos por el COMPRADOR Y EL VENDEDOR por partes iguales. El valor

Nº 2789

y haber identificado el inmueble objeto de la presente compraventa y las características del mismo y lo reciben a su entera satisfacción en el estado en que se encuentra.- - - - - - -

PARAGRAFO TERCERO: No obstante la mención de cabida y linderos del inmueble, la compraventa se hace como cuerpo cierto. - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: El inmueble materia de esta compraventa fue adquirido por **EL VENDEDOR** así: mediante ADJUDICACION EN REMATE que hiciera el Juzgado Veintisiete (2 7) del Circuito de Bogotá D.C, mediante auto de fecha nueve (9) de julio de dos mil dos (2002), registrada a los folios de matriculas inmobiliarias números 50N-20146258 y 50N-20145859 de la oficina de registro de instrumentos publico de Bogotá. - - - - - - - - - - - - -

Nacionales, Departamentales y Distritales, causados hasta la fecha, lo mismo que al día en el pago de los servicios públicos de que está dotado, así como por concepto de cuotas de administración de la copropiedad, correspondiendo el pago de dichos costos a **EL COMPRADOR** a partir de la fecha de la firma de la presente escritura pública de compraventa.- - - - -

QUINTA: EL VENDEDOR manifiesta que el inmueble materia de esta de compraventa es de su exclusivo dominio y los ha poseído quieta, pacífica, pública, materialmente, no lo ha prometido en venta, ni enajenado por acto anterior al presente, no soporta limitaciones de dominio diferentes de las que provienen del régimen de propiedad horizontal y los transfiere libre de pleitos pendientes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, embargos y arrendamientos por escritura pública o por documento privado, anticresis, patrimonio de familia inembargable, censo, uso o habitación, usufructo. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PARAGRAFO: En todo caso **EL VENDEDOR** saldrá al saneamiento de esta venta en los casos que determina la ley.-

SEXTA: ENTREGA: La entrega real y material del inmueble objeto de este contrato se hará al COMPRADOR, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma de la escritura siempre y cuando el VENDEDOR halla recibido la totalidad del precio de venta y EL COMPRADOR se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el VENDEDOR. -

PARÁGRAFO. En el evento que parte del precio se pague con un crédito, la entrega se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento del desembolso por parte de la entidad del crédito, siempre y cuando el COMPRADOR se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el VENDEDOR.

SEPTIMA: Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de la escritura pública de compraventa serán cubiertos por el COMPRADOR Y EL VENDEDOR por partes iguales. El valor

de impuesto de beneficencia, los derechos de registro de la escritura pública de compraventa e inscripción de registro de la hipoteca , si hay lugar a ella, correrán por cuenta exclusiva del COMPRADOR.- - - - - - -

OCTAVA .- EL COMPRADOR declara: A) Que está de acuerdo con las declaraciones hechas por **EL VENDEDOR** en esta escritura y que acepta la venta que se le hace.- B) Que conoce y acepta el Reglamento de Propiedad Horizontal y se obliga a observarlo estrictamente quedando en un todo sujeto al cumplimiento de los deberes señalados en dicho reglamento, en especial a contribuir a las expensas comunes en la proporción señalada. - HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. - - - - - - - - - **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.**- De conformidad con el articulo 6°. de la ley 258 de 1996, se deja constancia que el Notario indagó tanto a Vendedor como a Comprador sobre sus condiciones y circunstancias personales respecto del bien objeto de este contrato y de acuerdo con sus declaraciones hechas bajo la gravedad del juramento, se concluyó.- 1).- LA VENDEDORA declaran que NO tiene afectado el inmueble a vivienda. 2.) EL COMPRADOR declaran que NO afecta el inmueble a vivienda familiar por SU ESTADO CIVIL SOLTERO ==========

RETENCION EN LA FUENTE . ARTICULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986. $ NO CAUSA ==========

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO No. 299478, FECHA 13-NOV-2003, PREIMPRESO No. 0137006, PREDIO CL 173 A 40 32 IN 3 AP 412, CEDULA CATASTRAL 173 38 4 420, MATRICULA INMOBILIARIA 050-20146258, NO TIENE A LA FECHA

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 DEL CIRCULO DE BOGOTA

DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, VALIDO HASTA EL 13 DIC- 2003, FIRMADO Y SELLADO. - - -

00462

2003 0310023

consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del notario. En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Articulo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).- - - -

ALFREDO HAUZEUR PIÑEROS
C.C No. 3.227.916 de Usaquén
REPRESENTANTE LEGAL
BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR
BANCO COMERCIAL S.A.

JOSE IGNACIO ORDÓÑEZ FRANCO
C.C.No. 79.688 669 BTA.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EDUARDO DURAN GOMEZ

AMRP.-

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

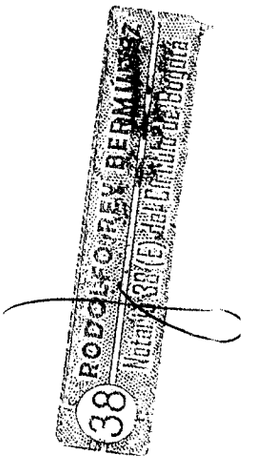

ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NÙMERO =4= DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° =2789= DE FECHA =1= DE =DICIEMBRE= DEL AÑO =2003= TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, EN =6= HOJAS ÚTILES CON DESTINO A: EL INTERESADO==========

DADO EN BOGOTA, D.C. 26 DE AGOSTO DE 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)
NOTARIA TREINTA Y OCHO
38

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 ENCARGADO

12

68

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la presente comisión, hoy diez (10) de septiembre de 2010, en once (11) folios. Sírvase proveer.

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil diez (2010)

Auxíliese y cúmplase la anterior comisión No. 437

En consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del día 20 septiembre del 2010, para efectos de llevar a cabo la diligencia decretada.

Por la oficina judicial comuníquese al secuestre designado por el comitente (X); designado por este despacho ( ); o relevado por no figurar en la lista de auxiliares de la justicia, señor John Rojas Ladino,
e infórmesele que de aceptar debe tomar posesión el día y hora de la diligencia.
La parte interesada debe allegar_____

Cumplido lo anterior devuélvase el despacho al **JUZGADO DE ORIGEN**, previa constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PEREZ
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 017 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS
Escribiente

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

69

No. 12698 [illegible]

SEÑOR(A)
SOLIN ROJAS LADINO
CR 9 N| 13-12 OF 508
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 457
Proceso No. 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 20-SEPTIEMBRE-2010 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

13

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 13 No 8 – 39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosa@hotmail.com
Bogotá D.C.

CANOSA ABOGADOS

114

Señor:
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.
E. S. D

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
RAD: 2008-00918

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, apoderado de la parte ejecutante, concurro a su despacho con el fin de solicitarle se sirva fijar nueva fecha y hora para que tenga ocurrencia la **diligencia de secuestro** señalada por el juzgado 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, que fue comisionada para su practica, por medio de los despachos comisorios N. 0436, 0437.

Lo anterior teniendo en cuenta que por motivos eminentemente profesionales no pude asistir a las anteriormente fijadas.

Anexo.- Copia del Despacho Comisorio.

Atentamente,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO
C.C No 19.440.551 De Bogota.
T.P No 40.426 Del C. S de la J.

Dario Montoya
8:13 am
23-09-10

15

15

71

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la presente comisión, hoy veintitrés (23) de septiembre de 2010, en catorce (14) folios. Sírvase proveer.

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C. veintitrés (23) de septiembre del dos mil diez (2010)

Atendiendo lo solicitado en memorial que antecede, previamente al señalamiento de nueva fecha para la práctica de la diligencia, remítase el presente despacho comisorio a la Oficina de Apoyo Judicial para nuevo reparto, cumplido lo cual se proveerá lo que corresponda.

CUMPLASE,

FREDY MORANTES PEREZ
JUEZ

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la presente comisión, hoy cuatro (04) de octubre de 2010, en quince (15) folios. Sírvase proveer.

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil diez (2010)

Auxíliese y cúmplase la anterior comisión No. 437

En consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del día 12 de octubre del 2010, para efectos de llevar a cabo la diligencia decretada.

Por la oficina judicial comuníquese al secuestre designado por el comitente (X); designado por este despacho ( ); o relevado por no figurar en la lista de auxiliares de la justicia, señor Sosin Rojas Ladino.
e infórmesele que de aceptar debe tomar posesión el día y hora de la diligencia.
La parte interesada debe allegar_____

Cumplido lo anterior devuélvase el despacho al **JUZGADO DE ORIGEN**, previa constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PEREZ
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 019 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2010

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS
Escribiente

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 13 No 8 – 39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosa@hotmail.com
Bogotá D.C.

CANOSA ABOGADOS

SEÑOR.
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref.- EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
RADICADO No2008-00918
DESPACHO COMISORIO No 0436 Y 0437

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. 40.426 del C.S.J., identificado con la C.C. 19.440.551 de Bogotá, concurro a su despacho con e fin de manifestarle que sustituyo el poder a mi conferido, en el Doctor **JORGE LUIS MURCIA CRISTANCHO,** quien es mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, portadora de la T.P. 54.081 del del C.S. de la J., con el fin de que continúe con el tramite del proceso.

El apoderado sustituto queda expresamente facultado para recibir, desistir, transigir y sustituir el poder.

Le ruego reconocerle personería en los términos y efectos de este poder.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO
C.C. No. 19.440.551 de Bogotá.
T.P. No. 40.426 del C. S. de la J.

Acepto,

JORGE LUIS MURCIA CRISTANCHO
C.C. 19.218.520 de Bogotá.
T.P. 54.081 del C.S. de la J.

DESPACHO COMISORIO
PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 84 DEL C.P.C.
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
ART. 84 CPC°
Compareció (a) Juan Carlos Canosa Torrado
identificado con C.C. No. 19440551
y T.P. No. 40426
Bogotá 12 OCT 2010
Demandante ( ) Demandado ( )

19

75

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14 – 33 MEZANINNE

Diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE
Despacho comisorio No 0437 del juzgado séptimo civil municipal de descongestión de Bogotá.
Proceso No 2008-0918 JUZGADO 41 C.M.
En Bogotá, D .C., a los doce (12) días del mes octubre de dos mil diez (2010), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la practica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. El suscrito juez Séptimo Civil Municipal de descongestión, en asocio de su escribiente nominado JANA NATALIA MONTOYA VARGAS, se constituye en audiencia publica y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia se hace presente la misma , (el) la señor (a) (el) (la) doctor (a) JORGE LUIS MURCIA CRISTANCHO identificado con la cédula de ciudadanía No 19218520 expedida en Bté y portador de la T. P No 54081 del consejo superior de la judicatura, apoderado principal ( ) o quien presenta a esta diligencia de sustitución (x) por lo cual este despacho le reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del presente asunto . a continuación el personal del despacho procede a trasladare a la siguiente dirección indicada por el comitente calle 173a N 20a-32 apto 412 int 3 de esta ciudad, lugar donde se practicara la diligencia comisionada. Una vez en el sitio de la diligencia y como quiera que no se encontró residente alguno, el Despacho le concede el uso de la palabra al apoderado (a) judicial de la parte actora quien en uso de ella manifiesta teniendo en cuenta que no se encontró persona alguna que atendiera la diligencia que nos ocupa, muy comedida mente le solicito al señor juez, suspender la misma y señalar hora y fecha para su continuación. El juzgado teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la parte actora, suspende la presente diligencia y para su continuación señala la hora de las 8:00 am en adelante del día (20 veinte del mes de octubre del presente año. Advirtiéndoles a los residentes del inmueble que deben disponer lo necesario para atender en dicha oportunidad al personal de la diligencia , la cual se podrá evacuar a lo largo del día antes fijado, en caso de renuencia se dispondrá lo que corresponda frente al ALLANAMIENTO que autoriza el articulo 113 y 114 del código de procedimiento civil, y se pedirá la colaboración de la fuerza publica en caso de ser necesario. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

El juez.

FREDY MORANTES PEREZ

El apoderado (a)

JORGE LUIS MURCIA CRISTANCHO
CEL. 3115939824

El escribiente

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 13 No 8 – 39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosa@hotmail.com
Bogotá D.C.

CANOSA ABOGADOS

29

36

Señor:
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.
E. S. D

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
RAD: 2008-00918

JORGE LUIS MURCIA CRISTANCHO, apoderado de la parte ejecutante, concurro a su despacho con el fin de solicitarle se sirva fijar **nueva fecha y hora** para que tenga ocurrencia la continuación de la **diligencia de secuestro** señalada por su despacho para el 20 de Octubre del 2010 a las 8 de la mañana sobre los despachos N. 436 y 437.

Lo anterior teniendo en cuenta que el día 12 de Octubre se inicio la diligencia comisionada y al no encontrarse nadie en el inmueble, se fijo la nueva fecha para el día 20, no obstante al llegar a mi oficina profesional y al examinar mi agenda encontré que, tengo prevista una audiencia fijada anteriormente para la misma fecha, dentro del proceso de divorcio que cursa en el juzgado 22 de Familia de Bogotá.

Anexo.- Copia del Aviso en el que se fija nueva fecha.

Atentamente,

JORGE LUIS MURCIA CRISTANCHO
C.C No 19.218.520 de Bogotá
T.P No 54.081 Del C. S de la J.

15-10-10
8:15 am

Copia

21
77

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14 – 33 MEZANINNE

Diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE
Despacho comisorio No 0437 del juzgado séptimo civil municipal de descongestión de Bogotá.
Proceso No 2008-0918 JUZGADO 41 C.M.
En Bogotá, D .C., a los doce (12) días del mes octubre de dos mil diez (2010), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la practica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. El suscrito juez Séptimo Civil Municipal de descongestión, en asocio de su escribiente nominado JANA NATALIA MONTOYA VARGAS, se constituye en audiencia publica y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia se hace presente la misma , (el) la señor (a) (el) (la) doctor (a) JORGE LUIS MURCIA CRISTANCHO identificado con la cédula de ciudadanía No 19218520 expedida en Bta y portador de la T. P No 54081 del consejo superior de la judicatura, apoderado principal ( ) o quien presenta a esta diligencia de sustitución (X) por lo cual este despacho le reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del presente asunto . a continuación el personal del despacho procede a trasladare a la siguiente dirección indicada por el comitente calle 173a N 20a-32 apto 412 int 3 de esta ciudad, lugar donde se practicara la diligencia comisionada. Una vez en el sitio de la diligencia y como quiera que no se encontró residente alguno, el Despacho le concede el uso de la palabra al apoderado (a) judicial de la parte actora quien en uso de ella manifiesta teniendo en cuenta que no se encontró persona alguna que atendiera la diligencia que nos ocupa, muy comedida mente le solicito al señor juez, suspender la misma y señalar hora y fecha para su continuación. El juzgado teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la parte actora, suspende la presente diligencia y para su continuación señala la hora de las 8:00 am en adelante del día (20 veinte del mes de octubre del presente año. Advirtiéndoles a los residentes del inmueble que deben disponer lo necesario para atender en dicha oportunidad al personal de la diligencia , la cual se podrá evacuar a lo largo del día antes fijado, en caso de renuencia se dispondrá lo que corresponda frente al ALLANAMIENTO que autoriza el articulo 113 y 114 del código de procedimiento civil, y se pedirá la colaboración de la fuerza publica en caso de ser necesario. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

El juez.

FREDY MORANTES PEREZ

El apoderado (a)

JORGE LUIS MURCIA CRISTANCHO
CEL. 3115939824

CONJUNTO RESIDENCIAL
El Portal Del Comendador II
Nit: 800.234.721-9
SE RECIBE PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

El escribiente

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS

82

78

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la presente comisión, hoy veintiuno (21) de octubre de 2019. Sírvase proveer.

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS
Escribiente

PARA RESPONDER
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre del dos mil diez (2019).

Atendiendo la solicitud un memorial que antecede, previamente al señalamiento de nueva fecha para la práctica de la diligencia, remítase el presente despacho comisorio a la Oficina de Apoyo Judicial para nuevo reparto. Cumplido lo anterior se proveerá lo que corresponda.

CUMPLASE.

FREDY MORANTES PEREZ
JUEZ

23

79

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la presente comisión, hoy veintinueve (29) de octubre de 2010, en veintidos (22) folios. Sírvase proveer.

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil diez (2010)

Auxíliese y cúmplase la anterior comisión No. 437

En consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del día 9 de Noviembre del 2010, para efectos de llevar a cabo la diligencia decretada.

Por la oficina judicial comuníquese al secuestre designado por el comitente (X); designado por este despacho ( ); o relevado por no figurar en la lista de auxiliares de la justicia, señor Jolin Rojas Ladino, e infórmesele que de aceptar debe tomar posesión el día y hora de la diligencia.

La parte interesada debe allegar _____

Cumplido lo anterior devuélvase el despacho al **JUZGADO DE ORIGEN**, previa constancia en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PEREZ
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 023 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2010

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS

Escribiente

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

74

80

No. 16270 04 NOV. 2010

SEÑOR(A)
COLIN ROJAS LADINO
CR 9 N¦ 13-12 OF 508
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 437
Proceso No. 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 09-NOV -2010 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

25
81

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE DESCONGESTION
CARRERA 10 No 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTA.

Los suscritos juez y escribiente nominado del juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, dejan constancia que la diligencia objeto de la presente comisión, conferida por el juzgado cuarenta y uno civil Municipal, señalada para el día de hoy nueve (9) de noviembre del año 2010, no se pudo llevar a efecto, por cuanto el apoderado y / o interesado no se hizo presente al despacho para el traslado del personal del juzgado al sitio de la diligencia. Asimismo, se deja constancia que el secuestre asignado para esta diligencia Si (X) No ( ) se hizo presente. Como consecuencia de lo anterior, se ordena la devolución del despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativo y de apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, con el fin de que sea DEVUELTO AL JUZGADO DE ORIGEN, previa desanotaciones de ley. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

FREDY MORANTES PEREZ

Juez

JANA NATALIA MONTOYA VARGAS

Asistente judicial

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá D.C. 19/11/2010
DESAJ-10-CSDC 14987
R./ 100002709

Doctor(a):
JUEZ 041 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 437

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

01 DIC. 2010
Carlos J.

85

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 16
BOGOTA D.C.

JUZG.41 CIVIL M.PAL.

Oficio No.1536

12068 12-SEP-'12 14:59

16 de Mayo de 2012

Señor
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 11001400303920120015O DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL COMENDADOR II, PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.-

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha TREINTA (30) de ABRIL de DOS MIL DOCE (2012), dictado dentro del proceso en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular De ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA contra el aquí ejecutado JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a $ 1´500.000.oo.-

Sírvase a proceder de conformidad. Al contestar, favor citar nuestra referencia completa.

Atentamente,

HUGO HENRY GOMEZ MESA
SECRETARIO

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
3. VENCIO EL TERMINO DEL TRASLADO ANTERIOR LA (S) PARTE (S) SE PRONUNCIO (ARON) EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
4. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO (S) NO COMPARECIO (ERON)
5. DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
6. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

Bogotá, D C 13 SEP. 2012

SEC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil doce (2012)

REF: 2008-918

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho dispone tomar nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá D.C., mediante oficio No. 1536 de fecha 16 de mayo de 2012, el cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
JUEZ
Nm.

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
ESTADO No. 087

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy 19 de septiembre de 2012.

HELVER BONILLA GARCÍA
Secretario

85

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - tel. 282 92 12

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2012.

OFICIO No. 1464.

Señor (a):
JUEZ (A) TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 110014003041**20080091800** de ALEX HUMBERTO DELGADILO MIRANDA C. C. No. 79278744 en contra de JOSÉ IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO C. C. No. 79688669.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA)

En cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto de fecha 17 de septiembre de 2012, dictado al interior del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se ordenó tomar atenta nota del embargo de remanentes comunicado a través de su oficio No. 1536 del 16 de mayo de 2012, el cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001310301620120015O de CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL COMENDADOR II P. H, en contra de JOSÉ IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO, que cursa en ese estrado judicial.

Cordialmente,

HELVER BONILLA GARCÍA
Secretario

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 13 No 8 – 39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosa@hotmail.com
Bogotá D.C.

CANOSA ABOGADOS

Señor
JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

Ref.- PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ
RADICACIÒN: EJECUTIVO.
JUZGADO DE ORIGEN: 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RAD.2008-918

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.440.551 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional número 40.426 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la ejecutante concurro a su despacho con el fin de solicitarle a su señoría, se sirva entregar nuevamente al suscrito el DESPACHO COMISORIO N. 0436 y No. 0437 destinado a practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la CALLE 173 A No. 40-32 garaje 22 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA P.H./ CALLE 173 A No. 20 a-32 GJ 22 (DIRECCION CATASTRAL) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20145859 y del bien inmueble ubicado en la CALLE 173 No. 40-32 APARTAMENTO 412 INTERIOR. 3 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA P.H. identificado con el folio de matrícula No. 50N-20146258.

Lo anterior con el objeto de llevar a cabo la diligencia de Secuestro ordenada por su señoría.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
C.C. 19.440.551 de Bogotá.
T.P. 40.426 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 OCT 2014

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

_____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

JUZGADO ONCE (11) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014)

Rad.: 041-2008-00918

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora (fl.86), elabórense nuevamente los despachos comisorios ordenados en auto de fecha 5 de noviembre de 2009 (fl. 25, C-2), con los insertos del caso previo desglose a costa del peticionario con el fin de practicar las diligencias de secuestro.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO 11 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C. 14 OCT 2014

Por anotación en estado No 161 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario:

Liliana Graciela Daza Díaz

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

H A C E C O N S T A R

Que debido a la asamblea **PERMANENTE CONVOCADA** por **ASONAL JUDICIAL**, se dio inicio al cese de actividades desde el día **16 de Octubre de 2014**, hasta el día _____de dos mil catorce (2014), no corrieron términos de ley.

Se expide a los _____días del mes de _____de dos mil catorce en la ciudad de Bogotá.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

89

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 174

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400304120080091 8** iniciado por ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO, mediante auto de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil nueve (2009) y nueve (09) de octubre de dos mil catorce (2014), proferido por los Juzgados Cuarenta y uno Civil Municipal y Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia, a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de los inmuebles ubicados en la 1) CALLE 173 A 40-32 APTO 412 INT 3 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA . PROPIEDAD HORIZONTAL 2). CALLE 173 A 40-32 GARAJE 22 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA. PROPIEDAD HORIZONTAL Y/O CL 173 A 20A 32 GJ 22 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° **50N-20146258 Y 50N – 20145859.**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil nueve (2009) y nueve (09) de octubre de dos mil catorce (2014)

Como honorarios se le asigna la suma de $ 120.000.oo

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, identificado(a) con C.C. No. 19.440.551 de Bogotá y T.P. No 40.426 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 27 días de enero de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y uno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

pp Diana Paola Cardenas

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LZ

Oct 27/2015
Rec'd
T.P. 40.426 C.S.J.

90

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 12B No 8 – 39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosaabogados@hotmail.com
Bogotá D.C.

CANOSA ABOGADOS

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ
RADICACIÓN: 2008-918
ORIGEN: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, mayor de edad, vecino de esta ciudad en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, concurro a su despacho, de conformidad con el art. 521 del C.P.C, con el fin de aportar la liquidación del crédito en el proceso de la referencia.

A continuación me sirvo a resumir la misma:

CAPITAL	$ 2.500.000,00
Intereses desde 20/02/2008 al 27/10/2015 cheque No.2561757	$ 5.503.295,83
Total	**$ 8.003.295,83**

CAPITAL	$ 2.000.000,00
Intereses 10/01/2007 al 27/10/2015 cheque No.2561756	$ 4.480.860,83
Total	**$ 6.480.860,83**

A la fecha el ejecutado adeuda a mi mandante la suma de $14.484.156,66

De la presente liquidación del crédito, le ruego correr traslado a la parte ejecutada y en caso de no ser objetada, impartirle su aprobación.

Anexo. Liquidación del crédito de los dos cheques que se ejecutan en este proceso.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
CC. No 19.440.551 de Bogotá.
T.P. No 40.426 del C.S. de la J.

LUQUIDACION DEL CREDITO EJECUTIVO DE ALEX H. DELGADILLO contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ RAD. 2008-918

CHEQUE No.2561756

CONCEPTO	FECHA	CAPITAL	EFECT. ANUAL	INT. CORR.	INT. MOR.	TOTAL INTERESES	
Intereses de	10/01/2008 a 31/01/2008	$ 2.000.000,00	21,83%	1,82%	1,91%	$ 38.202,50	
Intereses de	01/02/2008 a 28/02/2008	$ 2.000.000,00	21,83%	1,82%	2,73%	$ 54.575,00	
Intereses de	01/03/2008 a 31/03/2008	$ 2.000.000,00	21,83%	1,82%	2,73%	$ 54.575,00	
Intereses de	01/04/2008 a 30/04/2008	$ 2.000.000,00	21,92%	1,83%	2,74%	$ 54.800,00	
Intereses de	01/05/2008 a 31/05/2008	$ 2.000.000,00	21,92%	1,83%	2,74%	$ 54.800,00	
Intereses de	01/06/2008 a 30/06/2008	$ 2.000.000,00	21,92%	1,83%	2,74%	$ 54.800,00	
Intereses de	01/07/2008 a 31/07/2008	$ 2.000.000,00	21,51%	1,79%	2,69%	$ 53.775,00	
Intereses de	01/08/2008 a 31/08/2008	$ 2.000.000,00	21,51%	1,79%	2,69%	$ 53.775,00	
Intereses de	01/09/2008 a 30/09/2008	$ 2.000.000,00	21,51%	1,79%	2,69%	$ 53.775,00	
Intereses de	01/10/2008 a 31/10/2008	$ 2.000.000,00	21,02%	1,75%	2,63%	$ 52.550,00	
Intereses de	01/11/2008 a 30/11/2008	$ 2.000.000,00	21,02%	1,75%	2,63%	$ 52.550,00	
Intereses de	01/12/2008 a 31/12/2008	$ 2.000.000,00	21,02%	1,75%	2,63%	$ 52.550,00	
Intereses de	01/01/2009 a 31/01/2009	$ 2.000.000,00	20,47%	1,71%	2,56%	$ 51.175,00	
Intereses de	01/02/2009 a 28/02/2009	$ 2.000.000,00	20,47%	1,71%	2,56%	$ 51.175,00	
Intereses de	01/03/2009 a 31/03/2009	$ 2.000.000,00	20,47%	1,71%	2,56%	$ 51.175,00	
Intereses de	01/04/2009 a 30/04/2009	$ 2.000.000,00	20,28%	1,69%	2,54%	$ 50.700,00	
Intereses de	01/05/2009 a 31/05/2009	$ 2.000.000,00	20,28%	1,69%	2,54%	$ 50.700,00	
Intereses de	01/06/2009 a 30/06/2009	$ 2.000.000,00	20,28%	1,69%	2,54%	$ 50.700,00	
Intereses de	01/07/2009 a 31/07/2009	$ 2.000.000,00	18,65%	1,55%	2,33%	$ 46.625,00	
Intereses de	01/08/2009 a 31/08/2009	$ 2.000.000,00	18,65%	1,55%	2,33%	$ 46.625,00	
Intereses de	01/09/2009 a 30/09/2009	$ 2.000.000,00	18,65%	1,55%	2,33%	$ 46.625,00	
Intereses de	01/10/2009 a 31/10/2009	$ 2.000.000,00	17,28%	1,44%	2,16%	$ 43.200,00	
Intereses de	01/11/2009 a 30/11/2009	$ 2.000.000,00	17,28%	1,44%	2,16%	$ 43.200,00	
Intereses de	01/12/2009 a 31/12/2009	$ 2.000.000,00	17,28%	1,44%	2,16%	$ 43.200,00	
Intereses de	01/01/2010 a 31/01/2010	$ 2.000.000,00	16,14%	1,35%	2,02%	$ 40.350,00	
Intereses de	01/02/2010 a 28/02/2010	$ 2.000.000,00	16,14%	1,35%	2,02%	$ 40.350,00	
Intereses de	01/03/2010 a 31/03/2010	$ 2.000.000,00	16,14%	1,35%	2,02%	$ 40.350,00	
Intereses de	01/04/2010 a 30/04/2010	$ 2.000.000,00	15,31%	1,28%	1,91%	$ 38.275,00	
Intereses de	01/05/2010 a 31/05/2010	$ 2.000.000,00	15,31%	1,28%	1,91%	$ 38.275,00	
Intereses de	01/06/2010 a 30/06/2010	$ 2.000.000,00	15,31%	1,28%	1,91%	$ 38.275,00	
Intereses de	01/07/2010 a 31/07/2010	$ 2.000.000,00	14,94%	1,25%	1,87%	$ 37.350,00	
Intereses de	01/08/2010 a 31/08/2010	$ 2.000.000,00	14,94%	1,25%	1,87%	$ 37.350,00	
Intereses de	01/09/2010 a 30/09/2010	$ 2.000.000,00	14,94%	1,25%	1,87%	$ 37.350,00	

42

LUQUIDACION DEL CREDITO EJECUTIVO DE ALEX H. DELGADILLO contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ RAD. 2008-918

CHEQUE No.2561756

Intereses de	01/10/2010 a 31/10/2010	$ 2.000.000,00	14,21%	1,18%	1,78%	$ 35.525,00	
Intereses de	01/11/2010 a 30/11/2010	$ 2.000.000,00	14,21%	1,18%	1,78%	$ 35.525,00	
Intereses de	01/12/2010 a 31/12/2010	$ 2.000.000,00	14,21%	1,18%	1,78%	$ 35.525,00	
Intereses de	01/01/2011 a 31/01/2011	$ 2.000.000,00	15,61%	1,30%	1,95%	$ 39.025,00	
Intereses de	01/02/2011 a 28/02/2011	$ 2.000.000,00	15,61%	1,30%	1,95%	$ 39.025,00	
Intereses de	01/03/2011 a 31/03/2011	$ 2.000.000,00	15,61%	1,30%	1,95%	$ 39.025,00	
Intereses de	01/04/2011 a 30/04/2011	$ 2.000.000,00	17,69%	1,47%	2,21%	$ 44.225,00	
Intereses de	01/05/2011 a 31/05/2011	$ 2.000.000,00	17,69%	1,47%	2,21%	$ 44.225,00	
Intereses de	01/06/2011 a 30/06/2011	$ 2.000.000,00	17,69%	1,47%	2,21%	$ 44.225,00	
Intereses de	01/07/2011 a 31/07/2011	$ 2.000.000,00	18,63%	1,55%	2,33%	$ 46.575,00	
Intereses de	01/08/2011 a 31/08/2011	$ 2.000.000,00	18,63%	1,55%	2,33%	$ 46.575,00	
Intereses de	01/09/2011 a 30/09/2011	$ 2.000.000,00	18,63%	1,55%	2,33%	$ 46.575,00	
Intereses de	01/10/2011 a 31/10/2011	$ 2.000.000,00	19,39%	1,62%	2,42%	$ 48.475,00	
Intereses de	01/11/2011 a 30/11/2011	$ 2.000.000,00	19,39%	1,62%	2,42%	$ 48.475,00	
Intereses de	01/12/2011 a 31/12/2011	$ 2.000.000,00	19,92%	1,66%	2,49%	$ 49.800,00	
Intereses de	01/01/2012 a 30/01/2012	$ 2.000.000,00	19,92%	1,66%	2,49%	$ 49.800,00	
Intereses de	01/02/2012 a 29/02/2012	$ 2.000.000,00	19,92%	1,66%	2,49%	$ 49.800,00	
Intereses de	01/03/2012 a 31/03/2012	$ 2.000.000,00	19,92%	1,66%	2,49%	$ 49.800,00	
Intereses de	01/04/2012 a 30/04/2012	$ 2.000.000,00	20,52%	1,71%	2,57%	$ 51.300,00	
Intereses de	01/05/2012 a 31/05/2012	$ 2.000.000,00	20,52%	1,71%	2,57%	$ 51.300,00	
Intereses de	01/06/2012 a 30/06/2012	$ 2.000.000,00	20,52%	1,71%	2,57%	$ 51.300,00	
Intereses de	01/07/2012 a 31/07/2012	$ 2.000.000,00	20,86%	1,74%	2,61%	$ 52.150,00	
Intereses de	01/08/2012 a 31/08/2012	$ 2.000.000,00	20,86%	1,74%	2,61%	$ 52.150,00	
Intereses de	01/09/2012 a 30/09/2012	$ 2.000.000,00	20,86%	1,74%	2,61%	$ 52.150,00	
Intereses de	01/10/2012 a 31/10/2012	$ 2.000.000,00	20,89%	1,74%	2,61%	$ 52.225,00	
Intereses de	01/11/2012 a 30/11/2012	$ 2.000.000,00	20,89%	1,74%	2,61%	$ 52.225,00	
Intereses de	01/12/2012 a 31/12/2012	$ 2.000.000,00	20,89%	1,74%	2,61%	$ 52.225,00	
Intereses de	01/01/2013 a 31/01/2013	$ 2.000.000,00	20,75%	1,73%	2,59%	$ 51.875,00	
Intereses de	01/02/2013 a 28/02/2013	$ 2.000.000,00	20,75%	1,73%	2,59%	$ 51.875,00	
Intereses de	01/03/2013 a 31/03/2013	$ 2.000.000,00	20,75%	1,73%	2,59%	$ 51.875,00	
Intereses de	01/04/2013 a 30/04/2013	$ 2.000.000,00	20,75%	1,73%	2,59%	$ 51.875,00	
Intereses de	01/05/2013 a 31/05/2013	$ 2.000.000,00	20,83%	1,74%	2,60%	$ 52.075,00	
Intereses de	01/06/2013 a 30/06/2013	$ 2.000.000,00	20,83%	1,74%	2,60%	$ 52.075,00	
Intereses de	01/07/2013 a 31/07/2013	$ 2.000.000,00	20,34%	1,70%	2,54%	$ 50.850,00	

LUQUIDACION DEL CREDITO EJECUTIVO DE ALEX H. DELGADILLO contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ RAD. 2008-918

CHEQUE No.2561756

Intereses de	01/08/2013 a 30/08/2013	$ 2.000.000,00	20,34%	1,70%	2,54%	$ 50.850,00	
Intereses de	01/09/2013 a 30/09/2013	$ 2.000.000,00	20,34%	1,70%	2,54%	$ 50.850,00	
Intereses de	01/10/2013 a 31/10/2013	$ 2.000.000,00	19,85%	1,65%	2,48%	$ 49.625,00	
Intereses de	01/11/2013 a 30/11/2013	$ 2.000.000,00	19,85%	1,65%	2,48%	$ 49.625,00	
Intereses de	01/12/2013 a 31/12/2013	$ 2.000.000,00	19,85%	1,65%	2,48%	$ 49.625,00	
Intereses de	01/01/2014 a 31/01/2014	$ 2.000.000,00	19,65%	1,64%	2,46%	$ 49.125,00	
Intereses de	01/02/2014 a 28/02/2014	$ 2.000.000,00	19,65%	1,64%	2,29%	$ 45.850,00	
Intereses de	01/03/2014 a 31/03/2014	$ 2.000.000,00	19,65%	1,64%	2,29%	$ 45.850,00	
Intereses de	01/04/2014 a 30/04/2014	$ 2.000.000,00	19,65%	1,64%	2,46%	$ 49.125,00	
Intereses de	01/05/2014 a 31/05/2014	$ 2.000.000,00	19,65%	1,64%	2,54%	$ 50.762,50	
Intereses de	01/06/2014 a 30/06/2014	$ 2.000.000,00	19,65%	1,64%	2,46%	$ 49.125,00	
Intereses de	01/07/2014 a 30/07/2014	$ 2.000.000,00	19,63%	1,64%	2,45%	$ 49.075,00	
Intereses de	01/08/2014 a 31/08/2014	$ 2.000.000,00	19,33%	1,61%	2,42%	$ 48.325,00	
Intereses de	01/09/2014 a 30/09/2014	$ 2.000.000,00	19,17%	1,60%	2,40%	$ 47.925,00	
Intereses de	01/10/2014 a 31/10/2014	$ 2.000.000,00	19,17%	1,60%	2,40%	$ 47.925,00	
Intereses de	01/11/2014 a 30/11/2014	$ 2.000.000,00	19,17%	1,60%	2,40%	$ 47.925,00	
Intereses de	01/12/2014 a 31/12/2014	$ 2.000.000,00	19,17%	1,60%	2,40%	$ 47.925,00	
Intereses de	01/01/2015 a 31/01/2015	$ 2.000.000,00	19,21%	1,60%	2,40%	$ 48.025,00	
Intereses de	01/02/2015 a 28/02/2015	$ 2.000.000,00	19,21%	1,60%	2,24%	$ 44.823,33	
Intereses de	01/03/2015 a 30/03/2015	$ 2.000.000,00	19,21%	1,60%	2,40%	$ 48.025,00	
Intereses de	01/04/2015 a 30/04/2015	$ 2.000.000,00	19,37%	1,61%	2,42%	$ 48.425,00	
Intereses de	01/05/2015 a 30/05/2015	$ 2.000.000,00	19,37%	1,61%	2,42%	$ 48.425,00	
Intereses de	01/06/2015 a 30/06/2015	$ 2.000.000,00	19,37%	1,61%	2,42%	$ 48.425,00	
Intereses de	01/07/2015 a 31/07/2015	$ 2.000.000,00	19,26%	1,61%	2,41%	$ 48.150,00	
Intereses de	01/08/2015 a 31/08/2015	$ 2.000.000,00	19,26%	1,61%	2,49%	$ 49.755,00	
Intereses de	01/09/2015 a 30/09/2015	$ 2.000.000,00	19,33%	1,61%	2,42%	$ 48.325,00	
Intereses de	01/10/2015 a 31/10/2015	$ 2.000.000,00	19,33%	1,61%	2,17%	$ 43.492,50	
						$ 4.480.860,83	
capital		$ 2.000.000,00					
intereses cheque No.2561757		$ 4.480.860,83					
total		**$ 6.480.860,83**					

LUQUIDACION DEL CREDITO EJECUTIVO DE ALEX H. DELGADILLO contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ RAD. 2008-918
CHEQUE No.2561757

CONCEPTO	FECHA	CAPITAL	EFECT. ANUAL	INT. CORR.	INT. MOR.	TOTAL INTERESES
Intereses de	20/02/2008 a 28/02/2008	$ 2.500.000,00	21,83%	1,82%	0,73%	$ 18.191,67
Intereses de	01/03/2008 a 31/03/2008	$ 2.500.000,00	21,83%	1,82%	2,73%	$ 68.218,75
Intereses de	01/04/2008 a 30/04/2008	$ 2.500.000,00	21,92%	1,83%	2,74%	$ 68.500,00
Intereses de	01/05/2008 a 31/05/2008	$ 2.500.000,00	21,92%	1,83%	2,74%	$ 68.500,00
Intereses de	01/06/2008 a 30/06/2008	$ 2.500.000,00	21,92%	1,83%	2,74%	$ 68.500,00
Intereses de	01/07/2008 a 31/07/2008	$ 2.500.000,00	21,51%	1,79%	2,69%	$ 67.218,75
Intereses de	01/08/2008 a 31/08/2008	$ 2.500.000,00	21,51%	1,79%	2,69%	$ 67.218,75
Intereses de	01/09/2008 a 30/09/2008	$ 2.500.000,00	21,51%	1,79%	2,69%	$ 67.218,75
Intereses de	01/10/2008 a 31/10/2008	$ 2.500.000,00	21,02%	1,75%	2,63%	$ 65.687,50
Intereses de	01/11/2008 a 30/11/2008	$ 2.500.000,00	21,02%	1,75%	2,63%	$ 65.687,50
Intereses de	01/12/2008 a 31/12/2008	$ 2.500.000,00	21,02%	1,75%	2,63%	$ 65.687,50
Intereses de	01/01/2009 a 31/01/2009	$ 2.500.000,00	20,47%	1,71%	2,56%	$ 63.968,75
Intereses de	01/02/2009 a 28/02/2009	$ 2.500.000,00	20,47%	1,71%	2,56%	$ 63.968,75
Intereses de	01/03/2009 a 31/03/2009	$ 2.500.000,00	20,47%	1,71%	2,56%	$ 63.968,75
Intereses de	01/04/2009 a 30/04/2009	$ 2.500.000,00	20,28%	1,69%	2,54%	$ 63.375,00
Intereses de	01/05/2009 a 31/05/2009	$ 2.500.000,00	20,28%	1,69%	2,54%	$ 63.375,00
Intereses de	01/06/2009 a 30/06/2009	$ 2.500.000,00	20,28%	1,69%	2,54%	$ 63.375,00
Intereses de	01/07/2009 a 31/07/2009	$ 2.500.000,00	18,65%	1,55%	2,33%	$ 58.281,25
Intereses de	01/08/2009 a 31/08/2009	$ 2.500.000,00	18,65%	1,55%	2,33%	$ 58.281,25
Intereses de	01/09/2009 a 30/09/2009	$ 2.500.000,00	18,65%	1,55%	2,33%	$ 58.281,25
Intereses de	01/10/2009 a 31/10/2009	$ 2.500.000,00	17,28%	1,44%	2,16%	$ 54.000,00
Intereses de	01/11/2009 a 30/11/2009	$ 2.500.000,00	17,28%	1,44%	2,16%	$ 54.000,00
Intereses de	01/12/2009 a 31/12/2009	$ 2.500.000,00	17,28%	1,44%	2,16%	$ 54.000,00
Intereses de	01/01/2010 a 31/01/2010	$ 2.500.000,00	16,14%	1,35%	2,02%	$ 50.437,50
Intereses de	01/02/2010 a 28/02/2010	$ 2.500.000,00	16,14%	1,35%	2,02%	$ 50.437,50
Intereses de	01/03/2010 a 31/03/2010	$ 2.500.000,00	16,14%	1,35%	2,02%	$ 50.437,50
Intereses de	01/04/2010 a 30/04/2010	$ 2.500.000,00	15,31%	1,28%	1,91%	$ 47.843,75
Intereses de	01/05/2010 a 31/05/2010	$ 2.500.000,00	15,31%	1,28%	1,91%	$ 47.843,75
Intereses de	01/06/2010 a 30/06/2010	$ 2.500.000,00	15,31%	1,28%	1,91%	$ 47.843,75
Intereses de	01/07/2010 a 31/07/2010	$ 2.500.000,00	14,94%	1,25%	1,87%	$ 46.687,50
Intereses de	01/08/2010 a 31/08/2010	$ 2.500.000,00	14,94%	1,25%	1,87%	$ 46.687,50
Intereses de	01/09/2010 a 30/09/2010	$ 2.500.000,00	14,94%	1,25%	1,87%	$ 46.687,50

LUQUIDACION DEL CREDITO EJECUTIVO DE ALEX H. DELGADILLO contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ RAD. 2008-918

CHEQUE No.2561757

Intereses de	01/10/2010 a 31/10/2010	$ 2.500.000,00	14,21%	1,18%	1,78%	$ 44.406,25
Intereses de	01/11/2010 a 30/11/2010	$ 2.500.000,00	14,21%	1,18%	1,78%	$ 44.406,25
Intereses de	01/12/2010 a 31/12/2010	$ 2.500.000,00	14,21%	1,18%	1,78%	$ 44.406,25
Intereses de	01/01/2011 a 31/01/2011	$ 2.500.000,00	15,61%	1,30%	1,95%	$ 48.781,25
Intereses de	01/02/2011 a 28/02/2011	$ 2.500.000,00	15,61%	1,30%	1,95%	$ 48.781,25
Intereses de	01/03/2011 a 31/03/2011	$ 2.500.000,00	15,61%	1,30%	1,95%	$ 48.781,25
Intereses de	01/04/2011 a 30/04/2011	$ 2.500.000,00	17,69%	1,47%	2,21%	$ 55.281,25
Intereses de	01/05/2011 a 31/05/2011	$ 2.500.000,00	17,69%	1,47%	2,21%	$ 55.281,25
Intereses de	01/06/2011 a 30/06/2011	$ 2.500.000,00	17,69%	1,47%	2,21%	$ 55.281,25
Intereses de	01/07/2011 a 31/07/2011	$ 2.500.000,00	18,63%	1,55%	2,33%	$ 58.218,75
Intereses de	01/08/2011 a 31/08/2011	$ 2.500.000,00	18,63%	1,55%	2,33%	$ 58.218,75
Intereses de	01/09/2011 a 30/09/2011	$ 2.500.000,00	18,63%	1,55%	2,33%	$ 58.218,75
Intereses de	01/10/2011 a 31/10/2011	$ 2.500.000,00	19,39%	1,62%	2,42%	$ 60.593,75
Intereses de	01/11/2011 a 30/11/2011	$ 2.500.000,00	19,39%	1,62%	2,42%	$ 60.593,75
Intereses de	01/12/2011 a 31/12/2011	$ 2.500.000,00	19,92%	1,66%	2,49%	$ 62.250,00
Intereses de	01/01/2012 a 30/01/2012	$ 2.500.000,00	19,92%	1,66%	2,49%	$ 62.250,00
Intereses de	01/02/2012 a 29/02/2012	$ 2.500.000,00	19,92%	1,66%	2,49%	$ 62.250,00
Intereses de	01/03/2012 a 31/03/2012	$ 2.500.000,00	19,92%	1,66%	2,49%	$ 62.250,00
Intereses de	01/04/2012 a 30/04/2012	$ 2.500.000,00	20,52%	1,71%	2,57%	$ 64.125,00
Intereses de	01/05/2012 a 31/05/2012	$ 2.500.000,00	20,52%	1,71%	2,57%	$ 64.125,00
Intereses de	01/06/2012 a 30/06/2012	$ 2.500.000,00	20,52%	1,71%	2,57%	$ 64.125,00
Intereses de	01/07/2012 a 31/07/2012	$ 2.500.000,00	20,86%	1,74%	2,61%	$ 65.187,50
Intereses de	01/08/2012 a 31/08/2012	$ 2.500.000,00	20,86%	1,74%	2,61%	$ 65.187,50
Intereses de	01/09/2012 a 30/09/2012	$ 2.500.000,00	20,86%	1,74%	2,61%	$ 65.187,50
Intereses de	01/10/2012 a 31/10/2012	$ 2.500.000,00	20,89%	1,74%	2,61%	$ 65.281,25
Intereses de	01/11/2012 a 30/11/2012	$ 2.500.000,00	20,89%	1,74%	2,61%	$ 65.281,25
Intereses de	01/12/2012 a 31/12/2012	$ 2.500.000,00	20,89%	1,74%	2,61%	$ 65.281,25
Intereses de	01/01/2013 a 31/01/2013	$ 2.500.000,00	20,75%	1,73%	2,59%	$ 64.843,75
Intereses de	01/02/2013 a 28/02/2013	$ 2.500.000,00	20,75%	1,73%	2,59%	$ 64.843,75
Intereses de	01/03/2013 a 31/03/2013	$ 2.500.000,00	20,75%	1,73%	2,59%	$ 64.843,75
Intereses de	01/04/2013 a 30/04/2013	$ 2.500.000,00	20,75%	1,73%	2,59%	$ 64.843,75
Intereses de	01/05/2013 a 31/05/2013	$ 2.500.000,00	20,83%	1,74%	2,60%	$ 65.093,75
Intereses de	01/06/2013 a 30/06/2013	$ 2.500.000,00	20,83%	1,74%	2,60%	$ 65.093,75
Intereses de	01/07/2013 a 31/07/2013	$ 2.500.000,00	20,34%	1,70%	2,54%	$ 63.562,50

LUQUIDACION DEL CREDITO EJECUTIVO DE ALEX H. DELGADILLO contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ RAD. 2008-918

CHEQUE No.2561757

Intereses de	01/08/2013 a 30/08/2013	$ 2.500.000,00	20,34%	1,70%	2,54%	$ 63.562,50
Intereses de	01/09/2013 a 30/09/2013	$ 2.500.000,00	20,34%	1,70%	2,54%	$ 63.562,50
Intereses de	01/10/2013 a 31/10/2013	$ 2.500.000,00	19,85%	1,65%	2,48%	$ 62.031,25
Intereses de	01/11/2013 a 30/11/2013	$ 2.500.000,00	19,85%	1,65%	2,48%	$ 62.031,25
Intereses de	01/12/2013 a 31/12/2013	$ 2.500.000,00	19,85%	1,65%	2,48%	$ 62.031,25
Intereses de	01/01/2014 a 31/01/2014	$ 2.500.000,00	19,65%	1,64%	2,46%	$ 61.406,25
Intereses de	01/02/2014 a 28/02/2014	$ 2.500.000,00	19,65%	1,64%	2,29%	$ 57.312,50
Intereses de	01/03/2014 a 31/03/2014	$ 2.500.000,00	19,65%	1,64%	2,29%	$ 57.312,50
Intereses de	01/04/2014 a 30/04/2014	$ 2.500.000,00	19,65%	1,64%	2,46%	$ 61.406,25
Intereses de	01/05/2014 a 31/05/2014	$ 2.500.000,00	19,65%	1,64%	2,54%	$ 63.453,13
Intereses de	01/06/2014 a 30/06/2014	$ 2.500.000,00	19,65%	1,64%	2,46%	$ 61.406,25
Intereses de	01/07/2014 a 30/07/2014	$ 2.500.000,00	19,63%	1,64%	2,45%	$ 61.343,75
Intereses de	01/08/2014 a 31/08/2014	$ 2.500.000,00	19,33%	1,61%	2,42%	$ 60.406,25
Intereses de	01/09/2014 a 30/09/2014	$ 2.500.000,00	19,17%	1,60%	2,40%	$ 59.906,25
Intereses de	01/10/2014 a 31/10/2014	$ 2.500.000,00	19,17%	1,60%	2,40%	$ 59.906,25
Intereses de	01/11/2014 a 30/11/2014	$ 2.500.000,00	19,17%	1,60%	2,40%	$ 59.906,25
Intereses de	01/12/2014 a 31/12/2014	$ 2.500.000,00	19,17%	1,60%	2,40%	$ 59.906,25
Intereses de	01/01/2015 a 31/01/2015	$ 2.500.000,00	19,21%	1,60%	2,40%	$ 60.031,25
Intereses de	01/02/2015 a 28/02/2015	$ 2.500.000,00	19,21%	1,60%	2,24%	$ 56.029,17
Intereses de	01/03/2015 a 30/03/2015	$ 2.500.000,00	19,21%	1,60%	2,40%	$ 60.031,25
Intereses de	01/04/2015 a 30/04/2015	$ 2.500.000,00	19,37%	1,61%	2,42%	$ 60.531,25
Intereses de	01/05/2015 a 30/05/2015	$ 2.500.000,00	19,37%	1,61%	2,42%	$ 60.531,25
Intereses de	01/06/2015 a 30/06/2015	$ 2.500.000,00	19,37%	1,61%	2,42%	$ 60.531,25
Intereses de	01/07/2015 a 31/07/2015	$ 2.500.000,00	19,26%	1,61%	2,41%	$ 60.187,50
Intereses de	01/08/2015 a 31/08/2015	$ 2.500.000,00	19,26%	1,61%	2,49%	$ 62.193,75
Intereses de	01/09/2015 a 31/09/2015	$ 2.500.000,00	19,33%	1,61%	2,42%	$ 60.406,25
Intereses de	01/10/2015 a 31/10/2015	$ 2.500.000,00	19,33%	1,61%	2,17%	$ 54.365,63
						$ 5.503.295,83

capital		$ 2.000.000,00
intereses cheque No.2561756		$ 5.503.295,83
total		**$ 7.503.295,83**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADO ART. 110 C.P.C

En la fecha 06 NOV. 2015 se fija el presente traslado conforme lo dispuesto en el art. 521 de CPC el cual corre a partir de 09 NOV 2015 y vence el 11 NOV 2015

La Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
18 NOV 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

97

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE-DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil quince (2015)

Rad.:041-2008-00918

Como quiera que la **liquidación de crédito** presentada por el extremo demandante se encuentra ajustada a derecho, toda vez que la misma se efectuó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y siguiendo los lineamientos legales, en concordancia a lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, y no fue objetada en la debida oportunidad procesal (fls. 90 a 96, C-1), se le imparte **aprobación,** por la suma de **$7'503.295.83**.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 26 de noviembre de 2015

Por anotación en estado Nº 179 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

seguros mundial

tu comp

2015408

PÓLIZA JUDICIAL

* DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO *

JURISDICCIÓN	CIVIL -DESPACHO COMISORIO-		
GRUPO / CLASE DE PROCESO		EJECUTIVO	
No. CUADERNOS		FOLIOS CORRESPONDIENTES	Proveniente del Juzgado 11C. Municipal de

DEMANDANTES

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Alex Humberto	Delgadillo	Miranda	
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT o C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT o C.C.
Dirección Notificación			Teléfono

APODERADO

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	TP
Juan Carlos	Canosa	Torrado	40.426
Dirección Notificación			Teléfono
cll 12B #8-39	Oficina 311		3002105111 - 2842709

DEMANDADOS

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT o C.C.
Jose Ignacio	Ordonez	Franco	
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT o C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono

ANEXOS

1. Auto que ordeno secuestro y nombro secuestre.
2. Aut del 9 de octubre de 2014.

Radicación Proceso Código: OF.EJ.CIV.MUN RADICA2 CAPR16 14:01-255330

Firma Apoderado

Si desea consultar y verificar la autenticidad de su póliza, puede hacerlo en nuestro sitio web: www.segurosmundial.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

GEN-04 redis 08/2014

Solicite directa o telefónicamente sus pólizas judiciales a su asesor de seguros o en cualquier de nuestras oficinas.

Contáctenos

Líneas de Atención:

- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**
- Resto del País: **01 8000 111 935**

www.segurosmundial.com.co

DIRECCIÓN GENERAL - BOGOTÁ D.C.
Calle 33 No. 6B - 24, Pisos 1, 2, 3 y 4
Teléfono: (1) 285 5600
Fax: (1) 285 1220

SUCURSAL BARRANQUILLA
Calle 77B No. 59 - 61 Oficina 412
Teléfono: (5) 360 3838
Fax: (5) 360 2124

SUCURSAL CARTAGENA
Calle 25 No. 24 A - 16 Edificio Twins Bay
Oficina 1108 Barrio Manga
Teléfono: (5) 664 3328 - 664 3926

SUCURSAL CALI
Calle 22 Norte No. 6 AN-24
Edificio Santa Mónica Central - Oficina 1003
Teléfono: (2) 6670460

SUCURSAL NEDELLÍN
Calle 52 No. 47 - 42 Oficina 701
Teléfono: (4) 251 0751
Fax: (4) 251 2338

CEN (Centro Estratégico de Negocios)

CEN - BOGOTÁ / CHICO
Carrera 16 No. 94 A - 62 Oficina 6
Teléfono: (1) 622 4683

CEN - BOYACÁ Y CASANARE
Carrera 9 No. 19 - 92 Oficina 103 Tunja
Teléfono: (8) 743 8381

CEN - BUCARAMANGA
Carrera 29 No. 45 - 45 Oficina 814
Edificio Metropolitana Business Park
Teléfono: (7) 643 5079 - 643 0112

CEN - IBAGUÉ / GIRARDOT
Calle 32 No. 4B - 15 Barrio Cádiz
Teléfono: (8) 270 0319

CEN - EJE CAFETERO
Avenida Circunvalar No.13 - 40 Local 20
C.C. UNIPLEX - Pereira
Teléfono: (6) 324 1660 - 324 1702

CEN - NEIVA
Calle 9 No. 4 - 19 Local 111
Teléfono: (8) 872 0222 - 871 3717

CEN - PASTO
Calle 19 No. 27 - 54 Oficina 306
Teléfono: (2) 720 9435 - 722 4011

CEN - CALI SUR
Calle 11 No. 100 - 121
Edificio Campestre Towers Locales 2 y 3
Teléfono: (2) 332 1863 - 332 1865

CEN - VILLAVICENCIO
Carrera 33 No. 40 - 65 Oficina 101
Edificio Don José Barrio Centro
Teléfono: (8) 662 3825 - 662 0617

CEN - TULUÁ
Carrera 25 No. 29 - 04
Teléfono: (2) 224 7109 - 224 7107

seguros **mundial**

tu compañía siempre

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 174

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400304120080091 8** iniciado por ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO, mediante auto de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil nueve (2009) y nueve (09) de octubre de dos mil catorce (2014), proferido por los Juzgados Cuarenta y uno Civil Municipal y Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia, a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de los inmuebles ubicados en la 1) CALLE 173 A 40-32 APTO 412 INT 3 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA . PROPIEDAD HORIZONTAL 2). CALLE 173 A 40-32 GARAJE 22 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA. PROPIEDAD HORIZONTAL Y/O CL 173 A 20A 32 GJ 22 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° **50N-20146258 Y 50N – 20145859.**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil nueve (2009) y nueve (09) de octubre de dos mil catorce (2014)

Como honorarios se le asigna la suma de $ 120.000.oo

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, identificado(a) con C.C. No. 19.440.551 de Bogotá y T.P. No 40.426 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 27 días de enero de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y uno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LZ

87
100
3

JUZGADO ONCE (11) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014)

Rad.: 041-2008-00918

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora (fl.86), elabórense nuevamente los despachos comisorios ordenados en auto de fecha 5 de noviembre de 2009 (fl. 25, C-2), con los insertos del caso previo desglose a costa del peticionario con el fin de practicar las diligencias de secuestro.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO 11 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C. 10 OCT 2014

Por anotación en estado No 161 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario:

Liliana Graciela Daza Díaz

101

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 010 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES, CÉDULA CIUDADANIA 41557277, CL. 57 C # 50 - 51 BL. D 19 APTO. 414 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 8036225,

En el proceso núme. · 11001400801020080091800

04/12/2015 04:57:45 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
Juez

102

04 DE DICIEMBRE DE 2015.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado de origen y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.-

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Diciembre de dos mil quince (2015)

Auxíliese el anterior despacho comisorio, que nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 25/01/2016.

Por la oficina del centro de servicios administrativos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio más expedito. Líbrese telegrama. ( )

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado **No. 41** de fecha 09 de Diciembre de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA
ESCRIBIENTE

6
103

18 DE DICIEMBRE DE 2015.- Pasa al despacho para continuar con el tramite

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil quince (2015)

Teniendo en cuenta que este despacho judicial no fue incluido dentro de la creación de despachos permanentes prevista en los acuerdos 10402 de 29 de octubre de 2015 y 10412 del 26 de Noviembre de 2015. Se dispone:

Devuélvanse las presentes diligencias por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase al Juzgado de origen, previa las dos anotaciones del caso.

CÚMPLASE.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 14 ABR. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

_____

104

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Asignar Auxiliar | Asignar Curadores | Calificar Auxiliar | Cambiar Clave | Calculo Honorarios

Inicio / Auxiliares Judiciales / **Asignar Auxiliar**

ASIGNAR AUXILIAR

CONSULTA DE PROCESOS

Desde :

Hasta :

Consulta

Exp: 41-2008-00918

PROCESOS DE AUXILIARES CON OFICIOS INACTIVOS

Año	Proceso	Id	Tipo Id	Nombres	Apellidos	Oficio	Asignacion	Inactivacion	Reasignar	Borrar
2006	20060097900	51991829	CÉDULA CIUDADANIA	NUBIA AZUCENA	QUITIAN ANGULO	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	29/03/2014 02:54:53 p.m.		Seleccionar	Borrar
2001	20010164000	19109996	CÉDULA CIUDADANIA	EDILBERTO	BUITRAGO BOHORQUEZ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	23/07/2014 08:20:15 a.m.		Seleccionar	Borrar
2010	20100026700	19336247	CÉDULA CIUDADANIA	JOSE HENRY	MEJIA DUQUE	PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	07/04/2014 01:22:45 p.m.		Seleccionar	Borrar
2003	20030114500	9002150403	NIT	INTERNATIONAL TECH LTDA	INTERNATIONAL TECH LTDA	SECUESTRES	21/04/2014 04:16:01 p.m.		Seleccionar	Borrar
2012	20120080100	80807936	CÉDULA CIUDADANIA	OSCAR JAVIER	AVILA ARIAS	SECUESTRES	21/05/2014 10:51:45 a.m.		Seleccionar	Borrar
2008	20080086100	52300888	CÉDULA CIUDADANIA	MARIA DEL PILAR	CORTES HERNANDEZ	SECUESTRES	09/06/2015 08:52:32 a.m.		Seleccionar	Borrar
2007	20070031300	1078367150	CÉDULA CIUDADANIA	DAVID LEONARDO	GARZON YAZO	SECUESTRES	14/08/2014 09:09:56 a.m.		Seleccionar	Borrar
2000	20000120600	79291895	CÉDULA CIUDADANIA	SIMON KENNEDY	BOLIVAR MENDEZ	SECUESTRES	09/10/2014 03:16:25 p.m.		Seleccionar	Borrar
2004	20040090700	41744986	CÉDULA CIUDADANIA	LIGIA	BARRERO PRADA	SECUESTRES	14/01/2015 10:22:31 p.m.		Seleccionar	Borrar
2013	20130099300	41744986	CÉDULA CIUDADANIA	LIGIA	BARRERO PRADA	SECUESTRES	11/02/2014 09:46:32 a.m.		Seleccionar	Borrar
2013	20130101800	9005778884	NIT	SERVICIO INTEGRAL DE GEST	SERVICIO INTEGRAL DE GEST	SECUESTRES	11/02/2014 10:04:41 a.m.		Seleccionar	Borrar
2013	20130057900	9654731	CÉDULA CIUDADANIA	WILLIAM	LEON CORTES	SECUESTRES	11/02/2014 02:43:11 p.m.		Seleccionar	Borrar
2005	20050006900	80164422	CÉDULA CIUDADANIA	DIEGO ANDRES	MONROY CONDE	SECUESTRES	12/02/2014 12:16:51 p.m.		Seleccionar	Borrar
2013	20130054900	19293098	CÉDULA CIUDADANIA	MARCO ANTONIO	ESTEVEZ CESPEDES	SECUESTRES	11/02/2014 09:21:05 a.m.		Seleccionar	Borrar
2009	20090010900	79946002	CÉDULA CIUDADANIA	GIOVANNI MAURICIO	RODRIGUEZ MORALES	SECUESTRES	04/03/2014 11:54:28 a.m.		Seleccionar	Borrar
2008	20080052200	1014179819	CÉDULA CIUDADANIA	CARLOS ANDRES	FORERO HERNANDEZ	SECUESTRES	18/03/2014 07:03:13 a.m.		Seleccionar	Borrar
2010	20100072200	3207781	CÉDULA CIUDADANIA	GERMAN ALFONSO	SEGURA NIÑO	SECUESTRES	18/12/2013 09:50:55 a.m.		Seleccionar	Borrar
2010	20100178900	52100822	CÉDULA CIUDADANIA	LUZ NELLY	GOMEZ PARRA	SECUESTRES	03/02/2014 05:24:14 p.m.		Seleccionar	Borrar

107

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio Nº 694

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de Bogotá y/o Inspector de Policía Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-041-2008-00918-00** iniciado por **HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA** contra **JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO,** se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 20 de abril de 2016, Juzgado Once Civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales inclusive, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble ubicado en la 1.) CALLE 173 A 40-32 APTO 412 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA P.H. 2.) CALLE 173 A 40-32 GARAJE 22 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL Y/O CL 173 A 20 A32 GJ 22 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20146258 Y 50N-20145859**, de propiedad de la parte **JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de abril de 2016.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., identificado con el NIT. 900.907.396-1, ubicada en la CARRERA 9 No. 14-36 OF. 305 de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, identificado(a) con C.C. No. 19.440.551 de Bogotá y T.P. No. 40.426 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de junio de 2016.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☐ OFICIOS ☒ DESPACHO. C. ☐ OTROS _____

NOMBRES: Camilo Barrios Grosa

C.C. 80 086 053

TELÉFONO: 3153005709

FECHA: 29-06-2016

FIRMA: Camilo Barrios Grosa

DEMANDANTE ☐

DEMANDADO ☐

AUTORIZADO ☒

108

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO
Calle 12 B No 8-39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
Bogotá D.C.
juancarloscanosaabogados@hotmail.com

CANOSA ABOGADOS

Señores
Magistrados de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTER CONSTITUCIONA Y CONSEJO DE ESTADO, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE CUNDINAMARCA,TRIBUNAL SUPERIR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA Y TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL.

Señores
Jueces CIVILES DEL CIRCUITO, DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, PENALES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, PENALES MUNICIPALES,PROMISCUOS A NIVEL NACIONAL.

Señores
INSPECTORES DE POLICIA A NIVEL NACIONAL.

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.440.551 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 40.426 del C.S. de la J., mediante el presente escrito autorizo expresamente al señor **CAMILO BARRERO CANOSA,** mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.086.058 de Bogotá, estudiante de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Autónoma de Colombia, para que de conformidad con el Código General del Proceso y Código de Procedimiento Civil y demás normas, pueda conocer, examinar, retirar oficios, demandas, Despachos Comisorios, pagar copias en los procesos en los que obre como apoderado.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO
C.C.19.440.551 del C.S. de la J.

Acepto,

CAMILO BARRERO CANOSA
C.C. 80.086.058 de Bogotá

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECIENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.
Da fé que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado por: **CANOSA TORRADO JUAN CARLOS** quien se identificó con: **C.C.** No. **19440551** de **BOGOTA D.C.**
y la Tarjeta profesional No.: **40426 CSJ** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.

NOTARIA 7a

EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 16/05/2016 15:13:13.518

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

Func.o: SYSADM

218806

109

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

TELEGRAMA No. 2293

Señor Secuestre
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
KR 9 14 36 OF. 305
Ciudad

FECHA DE ENVIO
21 JUN 2015

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-041-2008-00918-00 INICIADO POR ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA CONTRA JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –**SECUESTRE** -, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO Y COMPARECER EL DÍA Y HORA QUE SEÑALE LA AUTORIDAD COMISIONADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA.

ATENTAMENTE.

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

TELEGRAMA No. 2293

Señor Secuestre
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
KR 9 14 36 OF. 305
Ciudad

FECHA DE ENVIO
21 JUN 2015

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-041-2008-00918-00 INICIADO POR ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA CONTRA JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –**SECUESTRE** -, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO Y COMPARECER EL DÍA Y HORA QUE SEÑALE LA AUTORIDAD COMISIONADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA.

ATENTAMENTE.

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Leta 1Folio 110

ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S

NIT 900.907.396-1

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señor
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Dirección CR 10 No. 14-33 PISO 1
Bogotá Distrito Capital

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-041-2008-00918-00 INICIADO POR ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Juzgado. mediante telegrama No. 2293, con el debido respeto que se merece el (la) señor (a) Juez (a), acepto el cargo dentro del término previsto por la ley, de acuerdo a lo consagrado en el art. 9 Numeral 2 y 4 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente

Santiago Matiz C

Santiago Matiz Contreras
REPRESENTANTE LEGAL ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S
Tel: 3168270915
Auxiliar de la justicia

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA, D.C.

En la fecha 19 JUL 2016 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, en cumplimiento de lo ordenado en providencia. conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se tiene en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

2

106
111

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 041-2008-00918

Primero: Agréguese a los autos el despacho comisorio No. 174 sin diligenciar, el cual fue devuelto por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, como quiera que este despacho no fue incluido dentro de la creación de despachos permanentes.

Segundo: Como quiera que se comisionó a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión la práctica de la diligencia de secuestro, toda vez que fueron suprimidos mediante acuerdo, nuevamente **se decreta el secuestro** de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula Nos. 50N-20146258 y 50N-20145859 de propiedad del demandado. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas – Reparto (Art. 2º del Acuerdo No. PSAA15-10443) y/o Inspector de Policía de la Zona respectiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.**, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. *Comuníquesele telegráficamente* o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.

Adviértasele al comisionado, que el secuestre sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se *requiere* a la Oficina de Ejecución para que sea fiel a las directrices impartidas en esta providencia.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 21 de abril de 2016.
Por anotación en estado **Nº 18** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

112

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 18 de JULIO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10249

SECUENCIA SISTEMA No: 19255

El Despacho Comisorio 694 del JUZGADO No. 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 07 de JULIO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 1D DE POLICIA. Se allegan 3 Folios

Anótese y remítase.

EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

Secretaría
GOBIERNO

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usaquén

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de Julio de 2016

.- INFORME SECRETARIAL-.

Al Despacho de la Señora Inspectora 1 "D" Distrital de Policía de la Localidad de Usaquén, informando que se recibió de la Secretaria General de Inspecciones Acta de Reparto de Despachos Comisorios, donde se incluyo la presente comisión. Para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase Proveer.

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
Auxiliar Administrativo

.-INSPECCIÓN PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA-.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de Julio de 2016

Se encuentra al Despacho, la comisión conferida y con base en los procedimientos establecidos por la Secretaria Distrital de Gobierno, se **AVOCA CONOCIMIENTO** y se dispone lo siguiente:

1.- Fíjese fecha para la practica de la diligencia encomendada el día VEINTICINCO (25) / AGOSTO / 2016 a partir de la hora de las 8:00 a.m., en adelante.

2.- Envíese comunicación telegráfica de ser necesario al Señor Auxiliar de la Justicia, si se requiere, surtiendo las respectivas notificaciones por parte de la Secretaria General de Inspecciones.

3.- Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA AMELIA ESPINOSA HERNANDEZ
Inspectora 1"D" Distrital de Policía.

Secretaría
GOBIERNO

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA DE USAQUEN

Hoy VEINTISIETE (27) *de JULIO de 2016*
Se notifica el auto anterior en el Estado
No. 061

MONICA PATRICIA CORREDOR V.
Auxiliar Administrativo

114 5

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN

Bogotá D.C., Julio de 2015
10249

Señores
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
CARRERA 9 No. 14-36 OF. 305
Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-00918-00 DESPACHO COMISORIO 694 JUZGADO 11 CMES DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE HA SIDO DESIGNADO(A) Y/O NOMBRADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA COMO SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO POR ESCRITO ANEXANDO FOTOCOPIA CARNE VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO TAL, DILIGENCIA QUE SE PRACTICARA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016 A PARTIR DE LA HORA DE LAS 8:00 A.M. EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR No. 006 DEL C.S. DE LA J., TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CORDIALMENTE,

MONICA P. CORREDOR VEGA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION 1 D

Transporte y Movilización
03 AGO 2016
Ruta Urbana

115 6

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia

Vigencia de:
01/04/2016
Hasta:
01/04/2017

Valida únicamente para posesión

Administraciones Pacheco S.A.S.

ADMINISTRACIONES PACHECO SAS
NIT. 900.907.396-1
Bogotá D.C 01/04/2016 - BOGOTA

Cargos Inscritos

SECUESTRE

Jefe Centro de Servicios

Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo al Despacho u Oficina Judicial más cercana

1167

ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

NIT. 900.907.396-1

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:
INSPECCION: PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-00918-00

JUZGADO ORIGEN: 11 CMES DE BOGOTA

COMISORIO N°: 694

ASUNTO. **DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.**

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, muy comedidamente manifiesto al Señor **inspector,** que la empresa ha **autorizado** a. JORGE EDUARDO MATIZ CONTRERAS quien se idéntica con la cedula de Ciudadanía N° 80.242.763 de BOGOTA quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

No. C.C 002

Del Señor Inspector, Muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz C.
SANTIAGO MATIZ C.
C.C. 1.110.501.618
REPRESENTANTE LEGAL
Celular: 316 827 0915
Cra 8 no 12 b 83 Ofic. 804 Centro
Correo: matizsantiago@hotmail.com

Notaría 7a
CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:
PODER
fué presentado por: **MATIZ CONTRERAS SANTIAGO** quien se identificó con: **C.C.** No. **1110501618** de **IBAGUE**
y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

NOTARIA 7a
Santiago Matiz C.
EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 24/08/2016 16:20:50.6 7287

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.

299147

Func.o: SYSADM

19273

José Nirio Cifuentes Morales
Notario (E)
7a

117 3

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050650025DF882

24 DE AGOSTO DE 2016 HORA 16:15:50

R050650025 PAGINA: 1 de 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRACIONES PACHECO S A S
N.I.T. : 900907396-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02631518 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 14 36 OF 305
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jaz5273@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 14 36 OF 305
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jaz5273@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02034757 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACIONES PACHECO S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ

Validez de Consulta del Pilar Puentes Trujillo

LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02067921 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MATIZ CONTRERAS SANTIAGO	C.C. 000001110501618
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN	C.C. 000000052431574

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050650025DF882

24 DE AGOSTO DE 2016 HORA 16:15:50

R050650025 PAGINA: 2 de 2

* *

ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Alcaldia Local de Usaquen
Rad No 2016-012-010690-2
Fecha 25/08/2016 08:50:20 ->
(OEM) ADMINISTRACIONES PACHECO
014->Inspecciones de Policia Usaquen

ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

NIT. 900.907.396-1

AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 2008-00918 DESPACHO COMISORIO 694 JUZGADO 11 CMES DE BOGOTA.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO.

Actuando como Representante Legal de **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.**, en mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, consecutivo N°10249, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Inspector(a), **acepto el cargo** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Articulo 49 y 50 del C.G. del P.**

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.**

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz C.

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.
REPRESENTANTE LEGAL
AUXILIAR DE JUSTICIA
CARRERA 8 N° 12 B- 83 Ofc 804.
CELULAR: 316 8270915

Agosto 25

120 11

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN

RADICADO 10249
DESPACHO COMISORIO: 694
JUZGADO: ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA: SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DE LOS INMUEBLES CON MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS 50N-20146258 Y 50N-201445859
DEMANDANTE: HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
DIRECCION: CALLE 173 A No. 20 A - 32 APTO 412 Y GARAJE 22 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA P.H.

Bogotá D.C., a los **Veinticinco (25)** días del mes de **Agosto** del año Dos Mil Dieciséis (2016), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho Comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 1 "D" Distrital de Policía, en asocio de la Señor(a) Secretario(a) (Ad-Hoc), quienes proceden abrir la presente diligencia en el recinto. En este estado de la diligencia el Despacho deja constancia que el(a) Apoderado(a) y/o interesado de la parte actora no se hizo presente ni radico memorial solicitando nueva fecha, por tal razón se ordena devolver el Despacho Comisorio a su respectivo Comitente, sin mas actuaciones. Ordénese las desanotaciones en los aplicativos de sistemas. Se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

ANTONIO MARÍA LÓPEZ BURITICÁ
INSPECTOR 1 "D" DISTRITAL DE POLICIA

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
SECRETARIO AD-HOC.

H. MORALES

Rad: 10249
2 folios

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OF.EJ.CIV.MUN RADICP2
30SEP'16 11:47-276995

Despacho Comisorio Nº 694

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de Bogotá y/o Inspector de Policía Zona Respectiva (Reparto)

Letra 11F

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-041-2008-00918-00** iniciado por **HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA** contra **JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO,** se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 20 de abril de 2016, Juzgado Once Civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales inclusive, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble ubicado en la 1.) CALLE 173 A 40-32 APTO 412 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA P.H. 2.) CALLE 173 A 40-32 GARAJE 22 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL Y/O CL 173 A 20 A32 GJ 22 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20146258 Y 50N-20145859**, de propiedad de la parte **JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.**

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de abril de 2016.

Se designa como secuestre al (la) señor (a) ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., identificado con el NIT. 900.907.396-1, ubicada en la CARRERA 9 No. 14-36 OF. 305 de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, identificado(a) con C.C. No. 19.440.551 de Bogotá y T.P. No. 40.426 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de junio de 2016.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BERNARDES G.
SECRETARIO
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Juan Carlos Canosa Torrado
2842709
3344453
3002105111

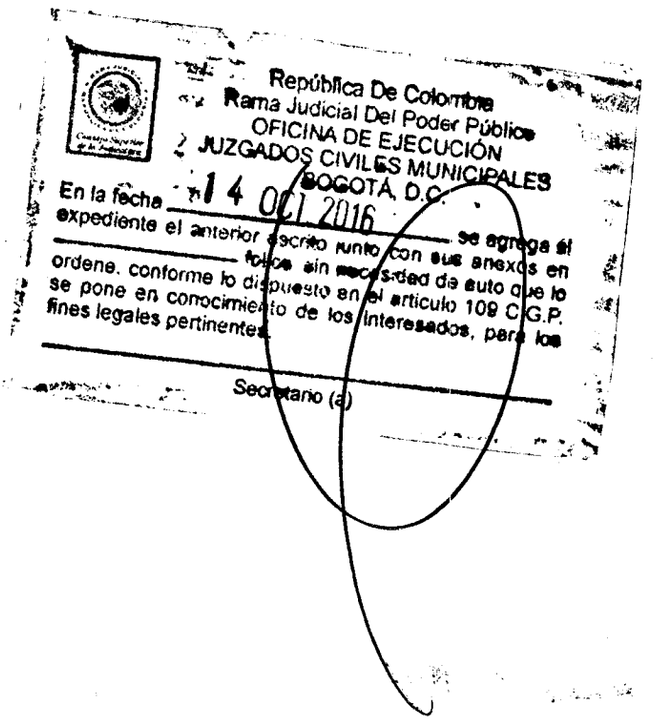
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
2 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 14 OCT 2016 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios sin necesidad de auto que lo ordene. conforme lo dispuesto en el articulo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 12B No 8 – 39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosa@hotmail.com
Bogotá D.C.

CANOSA
ABOGADOS

12

4. En vista de lo anterior no realizamos la diligencia.

SOLICITUD.

Teniendo en cuenta lo anterior, le rogamos a su señoría se sirva a ordenar que por secretaria se vuelva elaborar el Despacho Comisorio, corrigiendo el error señalado, a fin de poder llevar a cabo el secuestro de los bienes en los términos ordenados por su señoría en el auto del 20 de Abril del año 2016.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO
C.C. No 19.440.551 de Bogotá
T.P No 40.426 del C. S de la J.

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 12B No 8 – 39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosa@hotmail.com
Bogotá D.C.

CANOSA ABOGADOS

123 10

Señor.
JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Letra F
E.S.D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
11225 12-DEC-'16 15:59

REF. *EJECUTIVO DE HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA contra JOSE IGNACIO RODOÑEZ*
RADICADO. 2008-918
JUZGADO DE ORIGEN: 41 *CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.*

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 19.440.551 de Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 40.426 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado del ejecutante, concurro a su despacho con el siguiente fin:

ANTECEDENTES.

1. Por auto del 20 de Abril del presente año su señoría ordeno – entre otras cosas- el secuestro de los bienes identificados con el folio de matrícula 50N-20146258 y 50N-20145859, de propiedad del aquí ejecutado.

2. La secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, elaboro a fin de cumplir con la orden dictada por su señoría, el Despacho Comisorio No. 694, el cual fue retirado por el suscrito, junto con sus insertos a fin de cumplir con la diligencia.

3. El mencionado despacho comisorio, fue radicado en la Inspección de la Zona respectiva, bajo el radicado 10249 del 7 de Julio del año en curso.

   La respectiva Inspección de Policía, fijo como fecha de la diligencia el 25 de agosto del presente año, ***SIN EMBARGO*** el día antes de la diligencia, el suscrito se percató de que el despacho comisorio tenía un error que no habíamos evidenciado.

   Tal tacha consiste en que en el texto del mismo, se indica que la diligencia es de "SECUESTRO ***DE CUOTA PARTE"***, sin embargo como su señoria puede observarlo (en el expediente e incluso en el auto que ordeno el secuestro de los bienes), se ordeno fue el secuestro de la totalidad de los inmuebles, NO DE UNA CUOTA PARTE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 15 DIC. 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

124

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 041-2008-0918

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 13 a 14), y toda vez que de acuerdo al artículo 206 parágrafo 1° del Código Nacional de Policía y Convivencia, los Inspectores de Policía no son competentes para llevar a cabo práctica de medidas cautelares, se resuelve:

Para la práctica del secuestro que se decretó por auto de 20 de abril de 2016, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva, o quien haga sus veces, y/o autoridad competente.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se ***requiere*** a la Oficina de Ejecución para que sea fiel a las directrices impartidas en esta providencia, indicando además la norma que faculta a esta Juez a comisionar al Alcalde de esta Ciudad.

Tenga en cuenta la Oficina de Ejecución que no se trata de cuota parte, sino de la totalidad de los inmuebles.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

Decisión 2/2 C-1

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2017.

Por anotación en estado **No. 26** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio Nº 1629

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, O QUIEN HAGA SUS VECES Y/O AUTORIDAD COMPETENTE

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400304120080091800** iniciado por **HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA** contra **JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO,** mediante autos de fecha veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016) y quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017), proferidos por este despacho; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la 1) CALLE 173 A 40-32 APTO 412 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA P.H. 2) CALLE 173 A 40-32 GARAJE 22 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL COMNEDADOR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL Y/O CL 173 A 20 A 32 GJ 22 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20146258** y **50N-20145859** , de propiedad de la parte demandada **JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.**

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016) y quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S, identificado con NIT. 900.907.396-1, ubicado en la CARRERA 9 N° 14-36, OFICINA 305 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento. *Se advierte al comisionado que el secuestre solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazo, según lo establecido en el numeral 4° del art. 48.*

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, identificado(a) con C.C. No19.440.51 de Bogotá y T.P. No 40.426 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 12 días de junio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 41 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz

X

Camilo Barrero Garcia

80086058

3153005709

18-07-2017

X

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO
Calle 12 B No 8-39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
Bogotá D.C.
juancarloscanosaabogados@hotmail.com

CANOSA ABOGADOS

126

Señores
Magistrados de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTER CONSTITUCIONA Y CONSEJO DE ESTADO, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE CUNDINAMARCA,TRIBUNAL SUPERIR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA Y TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL.

Señores
Jueces CIVILES DEL CIRCUITO, DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, PENALES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, PENALES MUNICIPALES,PROMISCUOS A NIVEL NACIONAL.

Señores
INSPECTORES DE POLICIA A NIVEL NACIONAL.

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.440.551 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 40.426 del C.S. de la J., mediante el presente escrito autorizo expresamente al señor **CAMILO BARRERO CANOSA,** mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.086.058 de Bogotá, estudiante de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Autónoma de Colombia, para que de conformidad con el Código General del Proceso y Código de Procedimiento Civil y demás normas, pueda conocer, examinar, retirar oficios, demandas, Despachos Comisorios, pagar copias en los procesos en los que obre como apoderado.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO
C.C.19.440.551 del C.S. de la J.

Acepto,

Camilo Barrero Canosa

CAMILO BARRERO CANOSA
C.C. 80.086.058 de Bogotá

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECIENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.
Da fé que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado por: **CANOSA TORRADO JUAN CARLOS** quien se identificó con: **C.C.** No. **19440551** de **BOGOTA D.C.**
y la Tarjeta profesional No.: **40426 CSJ** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.

NOTARIA 7a

EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 16/05/2016 15:13:13.518

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

Func.: SYSADM

218806

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 12B No 8 – 39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosaabogados@hotmail.com
Bogotá D.C.

CANOSA ABOGADOS

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

CIV.MUN RADICA2
95361 9-JUN-'17 11:33

REF: PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ
RADICACIÓN: 2008-918
ORIGEN: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, mayor de edad, vecino de esta ciudad en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, concurro a su despacho con el fin de solicitarle a su señoría, se sirva ordenar que por secretaria se elabore el Despacho Comisorio destinado a efectuar la diligencia de secuestro en el proceso de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que tal comisión se decretó por auto del 16 de Febrero del año en curso y el mismo se encuentra ubicado en Secretaria- Oficios sin que el mismo haya sido elaborado.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
CC. No 19.440.551 de Bogotá.
T.P. No 40.426 del C.S. de la J.

Alcaldía Local de Usaquén
R No. 2017-511-017080-2
2017-09-14 10:35 - Folios: 1 Anexos: 2 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICI

129

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA [illegible] DE EJECUCIÓN
[illegible]

Despacho Comisorio Nº 1028

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
ALCALDIA LOCAL DE [illegible] QUIEN HAGA SUS VECES Y/O AUTORIDAD
COMPETENTE

Que dentro del proceso Ejecutivo [illegible] 110014003091800 iniciado por HUMBERTO DELGADILLO MEDINA contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO, mediante autos de fecha veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016) y quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017), proferidos por este despacho, en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la 1) CALLE 173 A 40-32 APTO 412 CONJUNTO RESIDENCIAL [illegible] DEL COMENDADOR II ETAPA P.H. 2) CALLE 173 A 40-32 GARAJE 22 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL COMNEDADOR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL 3) CL 173 A 20 A 32 GJ 22 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50N-20146253 y 50N-20145839, de propiedad de la parte demandada JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha [illegible] de dos mil dieciséis (2016) y quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) [illegible] PACHECO S.A.S. identificado con NIT. 900.907.396-1, ubicado en la CARRERA 9 No. 74-08 OFICINA 305 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento. [illegible] *por las causas señaladas en el artículo 50 [illegible] consumo, designar el auxiliar de la justicia [illegible] [illegible] [illegible]

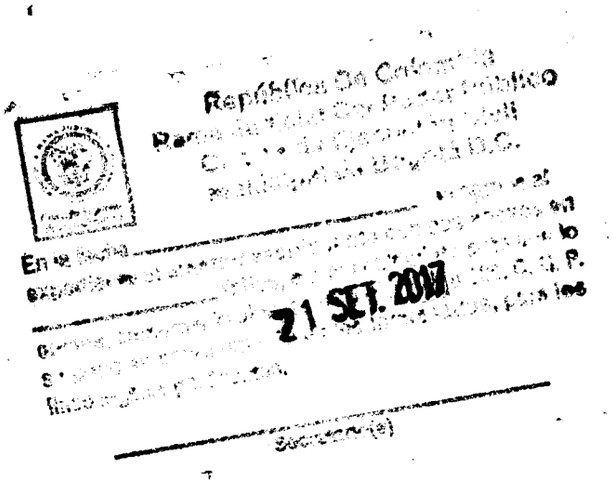
21 SET. 2017

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

Radicado No. 20175101312161
Fecha: 22-11-2017

Bogotá, D.C.

Señores
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14 - 33 PISO 1
Ciudad

OFICINA DE RADICAC.
45698 14-DEC-'17 12:19

Asunto: Radicado 20175110170802
PROCESO: Rad: 2008 - 0091800 Despacho Comisorio No. 1629

Respetado Juez

Visto el auto de fecha 15 de febrero de 2017 y el Despacho Comisorio del asunto, me permito exponer la falta de competencia de los Alcaldes Locales, por tal razón y de manera respetuosa, se dejan las siguientes manifestaciones expresas, dada la insistencia y órdenes impartidas por los Despachos Judiciales sobre el particular, para los fines legales que se deriven de su acatamiento:

Los Alcaldes Locales no son autoridad de policía, no están investidos de tal autoridad, como tampoco existe la designación expresa de dicha función, criterio que no obedece a un capricho o posición personal, como tampoco al propósito de sustraerse del cumplimiento de una obligación, se trata simplemente de la aplicación de una situación jurídica surgida en aplicación de la Ley 1801 de 2016, como disposición vigente que rige la materia.

Se insiste y reiteran los argumentos presentados a ese Despacho sobre la devolución del comisorio, por cuanto en efecto corresponden a aspectos legales vigentes en materia de funciones y competencias de los Alcaldes Locales, en las que no se encuentra expresamente alguna que les atribuya la autoridad de policía, ninguna específica sobre el deber de colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de justicia.

Sobre el particular el **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, Sala Civil, el 25 de mayo de 2017, sobre el tema, y como consecuencia de la Tutela 2017 -00457, instaurada ante el JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL, expuso en forma concluyente: (...) ***"Así las cosas, considera la Sala que le asiste razón al ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES, toda vez que de las normas citadas no se infiere que dentro de las funciones de los alcaldes locales se encuentre la de reemplazar a los alcaldes municipales o distritales en sus funciones jurisdiccionales o de policía".***

Resulta inconsecuente, como lo pretenden algunos juzgados, establecer que atendiendo las disposiciones del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, sobe ***"Atribuciones de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores"***, de acuerdo con los específicos términos allí utilizados, que los Alcaldes Locales deben asumir las obligaciones de los Inspectores, por no haberse hecho extensiva la disposición que les relevó de la competencia, tal apreciación es inaceptable como quiera que las funciones de los cargos públicos no se deducen o se infieren, se determinan por expresa delegación o por expresa asignación. Dicho de otra forma, pero con el mismo propósito, no se pueden confundir las connotaciones que tienen los cargos a los que la Constitucional y la ley les ha dado autoridad, y que en efecto, por expresa disposición son **"autoridades**

Radicado No. 20175101312161
Fecha: 22-11-2017

de policía" en sus territorios, como en efecto ocurre con los Alcaldes Municipales o Distritales, situación distinta ocurre con los Alcaldes Locales que su creación es de carácter institucional y su régimen corresponde al de los funcionarios de la administración distrital. Sobre éste punto las claras consideraciones que hace sobre el mismo asunto el **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**, Sala Civil, en otro caso de **Tutela 2017-26601**, instaurada ante el **JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**: (...) ***"...Considera la Sala que le asiste razón al ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, toda vez que la atribución legal que hace alusión a la colaboración con las autoridades judiciales se encuentra en cabeza de los alcaldes municipales y distritales, de acuerdo a lo previsto en los artículos 84 y 86 del decreto ley 1421 de 1993, artículo 198 del Código Nacional de Policía y el artículo 314 de la Constitución Política; por lo que de dichas normas no se infiere que dentro de las funciones de los alcaldes locales se encuentre la de reemplazar a los alcaldes municipales o distritales en sus funciones jurisdiccionales o de policía"***, decisión en la que se ordena al Juez efectuar la diligencia objeto de la comisión. Los Alcaldes Locales, si bien tuvieron funciones sobre la materia contempladas en disposiciones anteriores, hoy ya no las tienen, en virtud de la falta de condición expresa, inaplicabilidad de normas contradictorias y derogatorias contenidas en los artículos 10, 198, 238 y 242 de la Ley 1801 de 2016.

En relación con el artículo 38 del C.G.P., en el contenido del oficio de devolución del despacho comisorio, se es totalmente coherente con lo acá expuesto, insistiendo que los **"ALCALDES**" y **"demás autoridades de policía"**, no comprometen, ni incluyen, como lo pretende deducir ese despacho, a los Alcaldes Locales, si bien estos tuvieron funciones sobre la materia contempladas en disposiciones anteriores, hoy ya no las tienen, en virtud de la inaplicabilidad de normas contradictorias y derogatorias expresas contenidas en los artículos 10, 198, 238 y 242 de la Ley 1801 de 2016. De manera que si se trata de aplicar la Circular del CSJ, no se puede inferir, que de una directriz dada a los jueces, basada en una norma procesal ya precisada, se decida comisionar también a los Alcaldes Locales, aspecto legal que no se desprende de la instructiva, en el grado extensivo que se pretende.

Efectuadas las objeciones por parte de esta Alcaldía Local, se procedió acatando el auto que expresamente comisiona, fijando fecha y hora para las diligencias, trámite que se realizará en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1564 de 2012, artículo 39.

Cordialmente,

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

Proyectó: Jorge Rozo Montero- Abogado del Despacho

Al despacho 15 DEC 2017

Observaciones

La Secretaria (a

131

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 041-2008-00918

Primero: Téngase en cuenta que la Alcaldesa Local de Usaquén, en escrito con radicado 20175110170802, en atención a lo ordenado en auto de fecha 15 de febrero de 2017, procedió a fijar fecha y hora para la diligencia, trámite que se realizara en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1564 de 2012, art. 39 (fl 20).

Segundo: No obstante, y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo acuerdo PCSJ17 – 10832 del Consejo Superior de la Judicatura, se requiere a la Alcaldesa Local de Usaquén, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, remita el Despacho Comisorio No. 1629, a los JUZGADOS 027, 028, 029 y 030, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES – DESPACHOS COMISORIOS - DE ESTA CIUDAD.- para que procedan con el trámite del citado comisorio.

Elaborado el oficio, entréguese al extremo actor para que proceda con su diligenciamiento.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 19 de enero de 2018

Por anotación en estado **No. 07** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

132

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2784

Bogotá D. C., 25 de enero de 2018

Señor:
ALCALDESA LOCAL DE USAQUÉN
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-041-2008-00918-00 iniciado por HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA C.C 79.278.744 contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ C.C 79.688.669 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 41 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que en el término de 10 días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, remita el Despacho comisorio No. 1629 emitido por el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución, a los Juzgado 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Despachos Comisorios de esta ciudad, para que proceda a darle tramite al citado Comisorio.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YENIS YALL TRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ

136

Circular Hoja No. 2

Igualmente lo dispuesto en el Artículo 456 del Código General del proceso, como norma especial, para efectos de la entrega de los bienes rematados.

"Art 456: Si el secuestre no cumple la orden de entrega de los bienes dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, el rematante deberá solicitar que el juez se los entregue, en cuyo caso la diligencia deberá efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días después de la solicitud. En este último evento no se admitirán en la diligencia de entrega oposiciones, ni será procedente alegar derecho de retención por la indemnización que le corresponda al secuestre en razón de lo dispuesto en el artículo 2259 del Código Civil, la que será pagada con el producto del remate, antes de entregarlo a las partes...."

Cordialmente,

JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta

HEPS./ nmvn

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 08 MAYO 2018

Observaciones (1)

El (la) Secretario (a)

Circular Hoja No. 2

Igualmente lo dispuesto en el Artículo 456 del Código General del proceso, como norma especial, para efectos de la entrega de los bienes rematados.

"Art 456: Si el secuestre no cumple la orden de entrega de los bienes dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, el rematante deberá solicitar que el juez se los entregue, en cuyo caso la diligencia deberá efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días después de la solicitud. En este último evento no se admitirán en la diligencia de entrega oposiciones, ni será procedente alegar derecho de retención por la indemnización que le corresponda al secuestre en razón de lo dispuesto en el artículo 2259 del Código Civil, la que será pagada con el producto del remate, antes de entregarlo a las partes...."

Cordialmente,

JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta

HEPS./ nmvn

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 08 MAYO 2018

Observaciones (1)

El (la) Secretario (a)

132

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: **041-2008-0918**
Demandante: **ALEX HUMBERTO DELGADILLO.**
Demandado: **JOSÉ IGNACIO ORDOÑEZ.**
Proceso: **EJECUTIVO**

En atención a lo manifestado por la parte actora (fl. 134 a 136), ***se dispone:***

Ofíciese a la ***ALCALDÍA DE LOCAL DE USAQUÉN***, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite que le impartió al Despacho Comisorio. **1629** de 12 de junio de 2017, el cual fue radicado en esa dependencia el 14 de septiembre de 2017.

El incumplimiento de este término, lo hará acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 39 del Código General del Proceso.

Adjúntese copia del folio 129.

Por el interesado diligénciese el respectivo oficio.

Notifíquese,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2018.
Por anotación en estado **No. 79** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

130

FRANQUICIA

OFICIO No. 21704

21 MAY 2018

Bogotá D. C., 17 de mayo de 2017

Señores:
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN
Ciudad.

REF: Ejecutivo SINGULAR No. 11001-40-03-041-2008-00918-00 iniciado ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA CC. 79278744 contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO CC. 79688669. Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término de cinco (5) días contados a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite que le impartió al despacho comisorio No. 1629 de 12 de junio de 2017, el cual fue radicado en esa dependencia el 14 de septiembre de 2017. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Anexo copia del folio No. 129

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ortiz

8

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185100490851
Fecha: 06-06-2018
20185100490851

Bogotá, D.C. 6 de junio 2018

Señores
JUZGADO ONCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 11001400304120080091800 iniciado por ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.

Atendiendo a su solicitud a través del radicado No 20185110116842, le informo que el despacho comisorio 1629 tiene fecha diligencia para el 31 de agosto de 2018 y esta fue notificada por auto y estado del 1 y 2 de febrero del 2018 respectivamente. Se anexa copia de auto avoca conocimiento.

Atentamente,

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

Proyectó: José Albino Ibagué, Abogado de despacho

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogotá D.C. 1 De Febrero de 2018

Tipo de Actuación: COMISORIO
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Expediente No.: 10014003041200800918OO
Radicado: 20175110170802
Folios: 3

Comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 1629 del JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, que no aceptó los argumentos de la Alcaldía Local de Usaquén de falta de competencia para actuar.

Fíjese como fecha el 31 DE AGOSTO DE 2018 a las 7:30 a.m.

Practicada la diligencia remítanse al Juzgado de origen, previa las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

El anterior auto fue NOTIFICADO POR ESTADO del 02 DE FEBRERO 2018

Ruth Nieves

RUTH NIEVES
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

(5)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 18 JUN 2018 se agraga al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. en aras de conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) -

148

TIENE FECHA TACHADA.

Alcaldía Local de Usaquen
R No. 2017-511-017080-2
2017-09-14 10:35 - Folios: 1 Anexos: 2 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICI

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

141

Despacho Comisorio Nº 1629

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, O QUIEN HAGA SUS VECES Y/O AUTORIDAD COMPETENTE

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **11001400304120080091800** iniciado por **HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA** contra **JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO,** mediante autos de fecha veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016) y quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017), proferidos por este despacho; en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la 1) CALLE 173 A 40-32 APTO 412 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA P.H. 2) CALLE 173 A 40-32 GARAJE 22 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL COMNEDADOR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL Y/O CL 173 A 20 A 32 GJ 22 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20146258** y **50N-20145859** , de propiedad de la parte demandada **JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.**

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016) y quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S, identificado con NIT. 900.907.396-1, ubicado en la CARRERA 9 N° 14-36, OFICINA 305 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento. *Se advierte al comisionado que el secuestre solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazo, según lo establecido en el numeral 4° del art. 48.*

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, identificado(a) con C.C. No19.440.51 de Bogotá y T.P. No 40.426 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 12 días de junio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 41 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 041-2008-00918

Primero: Agréguese a los autos el despacho comisorio No. 174 sin diligenciar, el cual fue devuelto por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, como quiera que este despacho no fue incluido dentro de la creación de despachos permanentes.

Segundo: Como quiera que se comisionó a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión la práctica de la diligencia de secuestro, toda vez que fueron suprimidos mediante acuerdo, nuevamente **se decreta el secuestro** de los bienes inmuebles identificados con folios de matricula Nos. 50N-20146258 y 50N-20145859 de propiedad del demandado. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas – Reparto (Art. 2º del Acuerdo No. PSAA15-10443) y/o Inspector de Policía de la Zona respectiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.**, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. *Comuníquesele telegráficamente* o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.

Adviértasele al comisionado, que el secuestre sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se *requiere* a la Oficina de Ejecución para que sea fiel a las directrices impartidas en esta providencia.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 21 de abril de 2016

Por anotación en estado Nº 18 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Scanned by CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

199

OFICIO No. 21704

Alcaldia Local de Usaquen
R No. 2018-511-011684-2
2018-05-23 11:43 - Folios: 1 Anexos: 1 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA LOS

Bogotá D. C., 17 de mayo de 2017

Señores:
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN
Ciudad.

REF: Ejecutivo SINGULAR No. 11001-40-03-041-2008-00918-00 iniciado ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA CC. 79278744 contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO CC. 79688669. Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término de cinco (5) días contados a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite que le impartió al despacho comisorio No. 1629 de 12 de junio de 2017, el cual fue radicado en esa dependencia el 14 de septiembre de 2017. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Anexo copia del folio No. 129

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ortiz

Alcaldía Local de Usaquen
R No. 2017-511-017080-2
2017-04-14 10:35 - Folios: 1 Anexos: 2 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICI

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE EJECUCIÓN

Despacho Comisorio N° 1618

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al
ALCALDIA LOCAL DE LA RESPECTIVA JURISDICCION QUIEN HAGA SUS VECES Y/O AUTORIDAD COMPETENTE

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía No. 110014003041200800991800 iniciado por HUMBERTO ESTUPIÑAN MEDINA contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO, mediante autos de fecha veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016) y quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017), proferidos por este despacho en el cual se le comisionó (con amplias facultades legales), para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la 1) CALLE 173 A 40-32 APTO 412 CONJUNTO RESIDENCIAL EL CLAN DE PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA P.H. 2) CALLE 173 A 40-32 GARAJE 22 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL COMNEDADOR II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL K 7 CL 173 A 20 A 32 GJ 22 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20146253 y 50N-20145889, de propiedad de la parte demandada JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016) y quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Se designa como secuestre al (la) señor (a) ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS PACHECO S.A.S, identificado con NIT. 900.907.396-1, ubicado en la CARRERA 9 NO. 74 - 08 OFICINA 305 de esta ciudad. Por el comisionado comuníquese su nombramiento. *El secuestre designado solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 50 del C. G. del P. Igualmente, a las demás partes, para su conocimiento, designar el auxiliar de la justicia que estime pertinente, de conformidad con el numeral 4° del art. 48.*

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, identificado(a) con C.C. No 19.448.341 de Bogotá y T.P. No 40.426 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 12 días de junio de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 41 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 10
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogotá D.C. 1 De Febrero de 2018

Tipo de Actuación:	COMISORIO
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Expediente No.:	10014003041200800918000
Radicado:	20175110170802
Folios:	3

Comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 1629 del JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, que no aceptó los argumentos de la Alcaldía Local de Usaquén de falta de competencia para actuar.

Fíjese como fecha el 31 DE AGOSTO DE 2018 a las 7:30 a.m.

Practicada la diligencia remítanse al Juzgado de origen, previa las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

El anterior auto fue NOTIFICADO POR ESTADO del 02 DE FEBRERO 2018

Ruth Nieves

RUTH NIEVES
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

197

RADICADO No. 2017-511-017080-2
DESPACHO COMISORIO: 1629
JUZGADO: ONCE (11) CIVIL MUNICPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-918
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLES
INICIADO POR: HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
CONTRA: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
DIRECCION: CALLE 173 A No. 20 A – 32 APARTAMENTO 412 Y GARAJE 22 CONJUNTO RESDIENCIAL PORTAL DEL COMENDADOR II P.H. (D. CATASTRAL) DE BOGOTA.

Bogotá D.C., a los **treinta y uno (31) días del mes de agosto** de Dos mil dieciocho (2018), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho Comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local de Usaquén Dra. **MAYDA VELASQUEZ RUEDA**, en asocio de la Señora Secretaria Ad-Hoc, quienes proceden abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presente el(a) Doctor(a) **JUAN CARLOS CANOSA DUARTE** identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **1018402468** de Bogotá y T.P. **198158** del C.S. de la J. con dirección de notificación **Calle 12 B No.8-39 Oficina 311 teléfono: 2842709** como Apoderado(a) actor(a) en sustitución de acuerdo con el poder conferido por el Dr. **JUAN CARLOS CANOSA TORRADO**, el cual se anexa en un folio a la presente diligencia. El Despacho le reconoce personería jurídica para actuar en la presente diligencia. Como quiera que no se hace presente el Secuestre designado por el comitente, el Apoderado en sustitución solicita se nombre otro secuestre de la lista y el despacho en aplicación del artículo 3º. De la Ley 784 de 2003, procede a su reemplazo nombrando para el efecto a la Empresa Grupo Multigráficas y Asesorías de Bodegajes S.A.S. con NIT 900.038.604-8 Representada por la Señora **YANINA MUÑOZ** identificado con la cedula de ciudadanía 51.872.891 de Bogotá quien recibe notificaciones en la Carrera 54 Bo. 70-39 teléfono 6314431, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. Todos los anteriores nos dirigimos a los inmuebles objeto de secuestro y una vez allí en compañía del guarda de seguridad del conjunto al **apartamento 412** y somos atendidos por el Señor **JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.688.669 de Bogotá quien enterado del objeto de la presente diligencia nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta: Yo soy JOSE IGNACIO ORDOÑEZ y quiero dejar las siguientes aclaraciones yo soy víctima de conflicto solicito un momento porque me voy a comunicar con el Dr. LOMBANA que es quien lleva mi caso. Manifiesto que a la fecha me encuentro en solicitud de reparación económica ante la Fiscalía General de la Nación como reconocimiento de víctima de secuestro extorsivo simple agravado por grupo armado no identificado por las autoridades a saber. Notifico que el reconocimiento como víctima se realizó ante la personería municipal del municipio de victoria caldas y apelo a la ley de victimas para dar curso a la ley de protección de víctimas para ser efectos de mi protección como víctima encisos aclaratorios de la ley país libre. Solicito copia de esta acta para dar conocimiento a las autoridades que llevan mi caso. Eso es todo. De lo anterior se le corre traslado al Apoderado en sustitución de la parte actora quien manifiesta: Teniendo en cuenta que nos encontramos en los inmuebles objeto de la medida cautelar y como quiera que no se presenta oposición legal que resolver le solicito a la Señora Alcaldesa declarar legalmente secuestrado los inmuebles objeto de la presente medida. El Despacho atendiendo la solicitud manifestada por el apoderado en sustitución de la parte actora procede a identificar los inmuebles objeto de la presente medida así: se trata del apartamento 412 con puerta de ingreso en madera que nos da ingreso a sala, comedor, cocina semi integral con espacio para zona de lavandería, hall de acceso a dos habitaciones con closet la principal con baño y baño auxiliar. Sus pisos baldosa y parte en madera, sus paredes estucadas y pintadas al igual que su techo cuenta con los servicios públicos domiciliarios de agua, luz y gas natural el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y sus linderos generales se encuentra en la escritura pública número 2789 de la Notaria 38 del circulo de Bogotá de fecha 01-12-2003 la cual hace se anexa a la presente comisión aportada por el Apoderado en sustitución de la parte actora, en cuanto al Garaje No. 22 el cual se encuentra ubicado en el sótano del conjunto con capacidad para parquear un vehículo debidamente identificado y cuyos linderos se encuentra en la escritura anteriormente citada y con número de matrícula No. 50N-20145859. De esta manera quedan plenamente identificados los inmuebles donde nos encontramos cuyas matrículas inmobiliarias le corresponde la 50N-20146258 al apartamento 412 y 50N-20145859 correspondiente al Garaje No. 22 y de acuerdo con lo solicitado por el Apoderado de la parte actora en sustitución y lo ordenado por el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se declaran legalmente SECUESTRADOS LOS INMUEBLES antes identificado y del mismo se procede hacerle entrega en forma real y material a la Señora Secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material los inmuebles legalmente secuestrados por el Despacho y procedo a constituir deposito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de la persona que nos atiende la presente diligencia y demandada en este proceso. El Despacho le hace las advertencias de ley al depositario. El Despacho deja constancia que se le fija como honorarios al secuestre la suma equivalente a 10 s.m.l.d.v. son cancelados por el apoderado en sustitución de la parte actora en la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

MAYDA VELASQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL USAQUEN

JUAN CARLOS CANOSA DUARTE
APODERADO ACTOR EN SUSTITUCION

JOSE IGNACIO ORDONEZ FRANCO
ATENDIO LA DILIGENCIA Y DEPOSITARIO

GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE
BODEGAJES SAS – YANINA MUÑOZ - SECUESTRE

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
SECRETARIO AD-HOC.

00448

Pag. No 1

2003 0310388

2789

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (2.789).**- - - - - - - - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: PRIMERO (1°.) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES (2.003). - - - - - - - - -

00448

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.- - - - -

FORMULARIO DE CALIFICACION.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20146258 y 50N-20145859. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

con cédula de ciudadanía No. 3.227.916 de Usaquén, en su carácter de Representante legal de BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., sociedad de Economía Mixta sujeta al régimen de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, organizada como un Establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, con permiso de funcionamiento renovado por la Superintendencia Bancaria, según Resolución No. 3352 de mil novecientos noventa y dos (1992), protocolizada mediante Escritura Publica número cuatro mil setecientos dos (4702) del catorce (14) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992), otorgada en la Notaria Treinta y Siete (37) del circulo de Bogotá, tal y como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, quién en adelante se denominará EL VENDEDOR; B.-, **JOSÉ IGNACIO ORDÓÑEZ FRANCO,** mayor de edad identificado como aparece al pie de su firma, vecino de **BOGOTÁ D. C.** de Estado Civil **SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO**, quien obra en su propio nombre, que en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, hemos celebrado un contrato de compraventa que se rige por las siguientes cláusulas: - - -

2003 08109

M.I. 27899

tiene su acceso a través del hall de apartamentos del interior tres (3) del conjunto residencial EL PORTAL DEL COMENDADOR II, predio demarcado con la nomenclatura urbana número cuarenta treinta y dos (40-32) de la calle ciento setenta y tres A (173 A), edificio construido sobre un lote de terreno marcado con el número dos (2) de la urbanización Ismena dos (2). El uso del apartamento es el de vivienda y consta de: Salón Comedor, Cocina-ropas, hall de alcobas, un baño, una alcoba con closet y con baño y dos alcobas con closet, el área privada construida es de sesenta y uno punto sesenta y seis metros cuadrados (61.66 mts2) ; su altura libre es de dos metros veinte centímetros (2.20 mts) y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: **GENERALES:** POR EL NORTE En una longitud de Treinta y uno punto ochenta y dos metros (31.82 mts) con zona verde de cesión Tipo A de la Urbanización Ismena II y en sesenta y dos metros (62.00 mts) con el lote número uno (1) de la Urbanización Ismena II.- - - -

LINDEROS ESPECIALES: -

Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de treinta centímetros (0.30 mts) cero punto cero setenta y cinco (0.075 mts) cinco metros (5.00 mts) cero punto cero setenta y cinco (0.075 mts) y treinta centímetros (0.30 mts) columnas y muro común de por medio con área privada del apartamento cuatrocientos once (411). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros setecientos veinticinco y cinco milímetros (2.725 mts) treinta centímetros (0.30 mts) veinticinco centímetros (0.25 mts) treinta centímetros (0.30 mts) dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) treinta centímetros (0.30 mts) veinticinco centímetros (0.25 mts) treinta centímetros (0.30 mts) y dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65 mts) columnas y muros comunes de fachada de por medio con vacío sobre patio común de uso exclusivo del apartamento ciento doce (112). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de treinta centímetros (0.30 mts) quince centímetros (0.15 mts) cinco metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros (5.475 mts) quince centímetros (0.15 mts) y un metro ciento veinticinco milímetros (1.125 mts) columnas y muros comunes de fachada de por medio con vacío sobre el semisótano del conjunto. Y del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cinco centímetros (3.05 mts) y un metros veinticinco centímetros (1.25 mts) muros comunes de fachada de por medio con vacío sobre el semisótano del conjunto, tres metros novecientos veinticinco milímetros (3.925 mts) muro común de por medio con área privada del apartamento cuatrocientos nueve (409) un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), un metro (1.00 mts) un metro cinco centímetros (1.05 mts) y sesenta centímetros (0.60 mts), puerta de acceso al

2003 0310020

Nº. 2789

apartamento y muros comunes de por medio con tramo de la escalera y hall de los apartamentos, áreas comunes del conjunto NADIR: Placa común al medio con tercer piso. CENIT Placa común al medio con el quinto piso. NOTA: Dentro de los linderos del apartamento cuatrocientos doce (412) de hallan dos columnas de cuarenta centímetros por veinticinco centímetros (0.40 mts x 0.25 mts) y un ducto de un metro diez centímetros por cuarenta y cinco centímetros (1.10 mts x 0.45 mts) de propiedad común del conjunto y su área ha sido descontada del área total de apartamento. - - -

mts), cero punto ciento veinticinco (0.125) y cuarenta centímetros (0.40 mts) con área privada del garaje número veintitrés (23) y con columna común del conjunto. Y del punto cuatro (4) al punto uno (1) en distancia de dos metros setecientos veinticinco milímetros (2.725 mts) con área común de circulación vehicular y de maniobras del semisótano. NADIR: Placa común al medio con el suelo o terremoto. CENIT: Placa común al medio con el primer piso. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: El Conjunto Residencial "EL PORTAL DEL COMENDADOR II" del cual hacen parte el apartamento cuatrocientos doce (412) del interior tres (3) y garaje veintidós (22) objetos de la presente promesa, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal de que trata la ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y el decreto Mil trescientos sesenta y cinco (1365) de mil novecientos ochenta y seis (1986) mediante escritura publica número Cinco mil ciento setenta y cuatro (5174) del nueve (9) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993) Otorgada en la Notaria sexta (6ª) del Circulo de Bogotá D.C. , reformado por escritura pública No dos mil seiscientos noventa y siete (2697) del 16 de mayo de 2003 Notaria 6 de Bogotá D.C.- - - - - - - - - - - - - - -

PARÁGRAFO: Además del dominio individual que se transfiere por el presente instrumento, la venta incluye un derecho sobre la propiedad de los bienes comunes equivalentes a un coeficiente de cero punto cuatrocientos noventa y siete por ciento (0.497%) que le corresponden al apartamento cuatrocientos doce del interior tres (3) y cero punto ciento cinco por ciento (0.105%) que le corresponde al garaje veintidós, Les corresponde los folios de matricula inmobiliaria números 50N-20146258 y 50N-20145859 y registros catastrales números 88 95 1 97- - - - - - - - - - - - - - -

PARAGRAFO SEGUNDO: EL COMPRADOR declara conocer

y haber identificado el inmueble objeto de la presente compraventa y las características del mismo y lo reciben a su entera satisfacción en el estado en que se encuentra.- - - - - - -

PARAGRAFO TERCERO: No obstante la mención de cabida y linderos del inmueble, la compraventa se hace como cuerpo cierto. - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: El inmueble materia de esta compraventa fue adquirido por **EL VENDEDOR** así: mediante ADJUDICACION EN REMATE que hiciera el Juzgado Veintisiete (2 7) del Circuito de Bogotá D.C, mediante auto de fecha nueve (9) de julio de dos mil dos (2002), registrada a los folios de matriculas inmobiliarias números 50N-20146258 y 50N-20145859 de la oficina de registro de instrumentos publico de Bogotá. - - - - - - - - - - - - -

Nacionales, Departamentales y Distritales, causados hasta la fecha, lo mismo que al día en el pago de los servicios públicos de que está dotado, así como por concepto de cuotas de administración de la copropiedad, correspondiendo el pago de dichos costos a **EL COMPRADOR** a partir de la fecha de la firma de la presente escritura pública de compraventa.- - - - -

QUINTA: EL VENDEDOR manifiesta que el inmueble materia de esta de compraventa es de su exclusivo dominio y los ha poseído quieta, pacífica, pública, materialmente, no lo ha prometido en venta, ni enajenado por acto anterior al presente, no soporta limitaciones de dominio diferentes de las que provienen del régimen de propiedad horizontal y los transfiere libre de pleitos pendientes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, embargos y arrendamientos por escritura pública o por documento privado, anticresis, patrimonio de familia inembargable, censo, uso o habitación, usufructo. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PARAGRAFO: En todo caso **EL VENDEDOR** saldrá al saneamiento de esta venta en los casos que determina la ley.-

SEXTA: ENTREGA: La entrega real y material del inmueble objeto de este contrato se hará al COMPRADOR, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma de la escritura siempre y cuando el VENDEDOR halla recibido la totalidad del precio de venta y EL COMPRADOR se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el VENDEDOR. -

PARÁGRAFO. En el evento que parte del precio se pague con un crédito, la entrega se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento del desembolso por parte de la entidad del crédito, siempre y cuando el COMPRADOR se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el VENDEDOR.

SEPTIMA: Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de la escritura pública de compraventa serán cubiertos por el COMPRADOR Y EL VENDEDOR por partes iguales. El valor

2003 0310022

de impuesto de beneficencia, los derechos de registro de la escritura pública de compraventa e inscripción de registro de la hipoteca , si hay lugar a ella, correrán por cuenta exclusiva del COMPRADOR.- - - - - - -

OCTAVA .- EL COMPRADOR declara: A) Que está de acuerdo con las declaraciones hechas por **EL VENDEDOR** en esta escritura y que acepta la venta que se le hace.- B) Que conoce y acepta el Reglamento de Propiedad Horizontal y se obliga a observarlo estrictamente quedando en un todo sujeto al cumplimiento de los deberes señalados en dicho reglamento, en especial a contribuir a las expensas comunes en la proporción señalada. -

- - - - - HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. - - - - - - - - -

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.- De conformidad con el articulo 6°. de la ley 258 de 1996, se deja constancia que el Notario indagó tanto a Vendedor como a Comprador sobre sus condiciones y circunstancias personales respecto del bien objeto de este contrato y de acuerdo con sus declaraciones hechas bajo la gravedad del juramento, se concluyó.- 1).- LA VENDEDORA declaran que NO tiene afectado el inmueble a vivienda. 2.) EL COMPRADOR declaran que NO afecta el inmueble a vivienda familiar por SU ESTADO CIVIL SOLTERO

RETENCION EN LA FUENTE . ARTICULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986. $ NO CAUSA

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO No. 299478, FECHA 13-NOV-2003, PREIMPRESO No. 0137006, PREDIO CL 173 A 40 32 IN 3 AP 412, CEDULA CATASTRAL 173 38 4 420, MATRICULA INMOBILIARIA 050-20146258, NO TIENE A LA FECHA

38 RODOLFO REY BERMUDEZ Notario 38 del Circulo de Bogotá

DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, VALIDO HASTA EL 13 DIC- 2003, FIRMADO Y SELLADO. - - -

00462

2003 0310023

consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del notario. En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Articulo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).- - - -

ALFREDO HAUZEUR PIÑEROS
C.C No. 3.227.916 de Usaquén
REPRESENTANTE LEGAL
BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR
BANCO COMERCIAL S.A.

JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
C.C.No. 79.688 609 BTA.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EDUARDO DURAN GOMEZ

AMRP.-

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

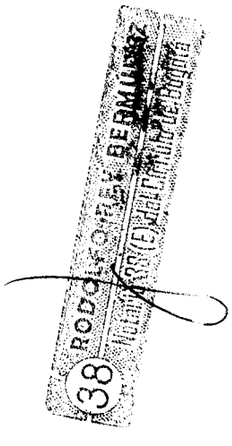

ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NÙMERO =4= *DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°* =2789= *DE FECHA* =1= *DE* =DICIEMBRE= *DEL AÑO* =2003= *TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, EN* =6= *HOJAS ÚTILES CON DESTINO A: EL INTERESADO==========*

DADO EN BOGOTA, D.C. 26 DE AGOSTO DE 2010

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) E
NOTARIA
38
TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180830566014801603 **Nro Matrícula: 50N-20145859**

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:40:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-07-1993 RADICACIÓN: 1993-39727 CON: DOCUMENTO DE: 28-07-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116NSTD**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 22.UBICADO EN EL SEMISOTANO.TIENE AREA PRIVADA DE 12.96 M2. SU ALTURA DE 2.45 Mts. Y UN COEFICIENTE DE 0.105%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 5174 DEL 9-07-93 NOT 6 DE BTA..

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A VERGARA CASTRO LTDA POR ESC 6401 DEL 25-09-92 NOT 6 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20116505. ESTA ADQUIRIO POR PERMUTA A LA ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PIAS O ESCOLAPIOS SEGUN ESC 5511 DEL 30-11-90 NOT 7 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20063217..ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A JAIME CORREALES JIMENEZ POR ESC. 3064 DEL 25-06-81 NOT 7 DE BTA..ESTE ADQUIRIO DE ENRIQUE GAITAN CUBIDES POR ESC 1766 DEL 23-06-76 NOT 10 DE BTA..Y POR LA MISMA ESC LA ORDEN RELIGIOSA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A CECILIA GAITAN DE ALMANZA ,OLGA,ALFONSO, ENRIQUE GAITAN CUBIDES Y BEATRIZ GAITAN DE CAJIAO.POR ESC 3064 DEL YA CITADA...TODOS LOS GAITAN ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LA VOZ DE LA VICTOR LTDA POR ESC 4294 DEL 3-11-75 NOT 10 DE BTA..ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE SUS SOCIOS MARIA LUISA DE GAITAN, CECILIA GAITAN DE AMAYA,BEATRIZ, OLGA,ALFONSO Y ENRIQUE GAITAN CUBIDES SEGUN ESC 1703 DE JUNIO DE 1948 NOT 1 DE BTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 173A 20A 32 GJ 22 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 173 A 40-32 GARAJE 22.. CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA.PROP.HORIZ..

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20116505

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-05-1993 Radicación: 1993-25622

Doc: ESCRITURA 3069 del 26-04-1993 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-07-1993 Radicación: 1993-39727

Doc: ESCRITURA 5174 del 09-07-1993 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-09-1994 Radicación: 1994-63807

Doc: ESCRITURA 6386 del 13-09-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180830566014801603 **Nro Matrícula: 50N-20145859**

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:40:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA

A: MENDOZA FALLA YOLANDA **CC# 36150347** **X**

A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO **CC# 4326257** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-09-1994 Radicación: 1994-63807

Doc: ESCRITURA 6386 del 13-09-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDOZA FALLA YOLANDA CC# 36150347 X

DE: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO CC# 4326257 X

A: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. **NIT# 860034133**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-01-1995 Radicación: 1995-3876

Doc: ESCRITURA 9034 del 26-12-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-10-1996 Radicación: 1996-65848

Doc: OFICIO 3915 del 12-09-1996 JUZGADO 11 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

A: MENDOZA FALLA YOLANDA **X**

A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-05-1997 Radicación: 1997-28859

Doc: OFICIO 821 del 14-03-1997 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180830566014801603 **Nro Matrícula: 50N-20145859**

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:40:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. **NIT# 860034133**

A: MENDOZA FALLA YOLANDA **CC# 36150347** **X**

A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-02-1998 Radicación: 1998-10961

Doc: OFICIO 240 del 29-01-1998 JUZGADO 27 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR

A: MENDOZA FALLA YOLANDA **X**

A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-07-2002 Radicación: 2002-48654

Doc: OFICIO 2130 del 22-07-2002 JUZGADO 27 C C TO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. OFICIO 240 DE 29-01-1998

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: MENDOZA FALLA YOLANDA **X**

A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-07-2002 Radicación: 2002-48656

Doc: AUTO S/N. del 09-07-2002 JUZGADO 27 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $47,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-08-2002 Radicación: 2002-51729

Doc: ESCRITURA 3448 del 30-07-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA S/G OFICIO 2132-37232/97 DEL 22-07-2002

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. **NIT# 860034133**

A: MENDOZA FALLA YOLANDA **CC# 36150347**

A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO **CC# 4326257**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:40:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-06-2003 Radicación: 2003-43153

Doc: ESCRITURA 2697 del 16-05-2003 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5174 DEL 09-08-1993 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIA EL PORTAL DEL COMENDADOR II

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-12-2003 Radicación: 2003-97708

Doc: ESCRITURA 2789 del 01-12-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $46,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: ORDO/EZ FRANCO JOSE IGNACIO **X C.C.ILEGIBLE**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-09-2009 Radicación: 2009-78486

Doc: OFICIO 2587 del 22-09-2009 JUZGADO 41 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:# 2008-00918

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADILLO MIRANDA ALEX HUMBERTO

A: ORDO/EZ FRANCO JOSE IGNACIO **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

19

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180830566014801603 **Nro Matrícula: 50N-20145859**

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:40:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO
Calle 12 B No 8-39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
Celular: 3002105111
Bogotá D.C.
juancarloscanosaabogados@hotmail.com

CANOSA ABOGADOS

20

160

SEÑOR/a.
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN
E. S. D.

Ref.- SUSTITUCION PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO
PROCESO EJECUTIVO
EXPEDIENTE. 11001400304120080091800
RAD. 2017-511-017080-2
DEMANDANTE.- JUAN CARLOS CANOSA TORRADO
DEMANDADO.- LAURA CAROLINA MARTIN DELGADO.

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. 40.426 del C.S.J., identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 19.440.551 de Bogotá, en mi calidad de apoderado del ejecutante, concurro a su despacho con el fin de manifestarle que sustituyo el poder a mi conferido, al doctor **JUAN CARLOS CANOSA DUARTE,** mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. 198.158 del C.S.J., identificado con la C.C. 1.018.402.468 de Bogotá con el fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles embargados dentro del proceso de la referencia, identificados con los folios de matrículas No. 50N-20146258 y 50N-20145859, de propiedad de la parte ejecutada señor **JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO**.

Le ruego reconocerle personería en los mismos términos que ha sido conferido a mí y para los efectos de este poder.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
C.C. 19.440.551 de Bogotá
T.P. 40.426 del C.S. de la J

Acepto,

JUAN CARLOS CANOSA DUARTE
C.C.1.018.402.468 de Bogota D.C.
T.P. 198.158 del C.S. de la J.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180830932014801602 **Nro Matrícula: 50N-20146258**

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:40:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-07-1993 RADICACIÓN: 1993-39727 CON: DOCUMENTO DE: 29-07-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0116NYEP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APTO 412 INT 3.UBICADO EN EL CUARTO PISO.TIENE AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 61.66 M2.SU ALTURA DE 2.20 Mts.Y UN COEFICIENTE DE 0.497%.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC 5174 DEL 9-07-93 NOT 6 DE BTA..

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A VERGARA CASTRO LTDA POR ESC 6401 DEL 25-09-92 NOT 6 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20116505. ESTA ADQUIRIO POR PERMUTA A LA ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PIAS O ESCOLAPIOS SEGUN ESC 5511 DEL 30-11-90 NOT 7 DE BTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20063217..ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A JAIME CORREALES JIMENEZ POR ESC. 3064 DEL 25-06-81 NOT 7 DE BTA..ESTE ADQUIRIO DE ENRIQUE GAITAN CUBIDES POR ESC 1766 DEL 23-06-76 NOT 10 DE BTA..Y POR LA MISMA ESC LA ORDEN RELIGIOSA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A CECILIA GAITAN DE ALMANZA ,OLGA,ALFONSO, ENRIQUE GAITAN CUBIDES Y BEATRIZ GAITAN DE CAJIAO.POR ESC 3064 DEL YA CITADA..TODOS LOS GAITAN ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LA VOZ DE LA VICTOR LTDA.POR ESC 4294 DEL 3-11-75 NOT 10 DE BTA..ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE SUS SOCIOS MARIA LUISA DE GAITAN, CECILIA GAITAN DE AMAYA,BEATRIZ, OLGA,ALFONSO Y ENRIQUE GAITAN CUBIDES SEGUN ESC 1703 DE JUNIO DE 1948 NOT 1 DE BTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CL 173A 20A 32 IN 3 AP 412 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 173 A 40-32 APTO 412 INT 3.. CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL COMENDADOR II ETAPA PROP.HORIZ.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20116505

ANOTACION: Nro 001 Fecha. 07-05-1993 Radicación: 1993-25622
Doc: ESCRITURA 3069 del 26-04-1993 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-07-1993 Radicación: 1993-39727
Doc: ESCRITURA 5174 del 09-07-1993 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-09-1994 Radicación: 1994-63807
Doc: ESCRITURA 6386 del 13-09-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $37,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:40:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA

A: MENDOZA FALLA YOLANDA **CC# 36150347** **X**

A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO **CC# 4326257** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-09-1994 Radicación: 1994-63807

Doc: ESCRITURA 6386 del 13-09-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDOZA FALLA YOLANDA CC# 36150347 X

DE: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO CC# 4326257 X

A: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. **NIT# 860034133**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-01-1995 Radicación: 1995-3876

Doc: ESCRITURA 9034 del 26-12-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CONSTRUCCIONES ANCLA LTDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-10-1996 Radicación: 1996-65848

Doc: OFICIO 3915 del 12-09-1996 JUZGADO 11 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

A: MENDOZA FALLA YOLANDA **X**

A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-05-1997 Radicación: 1997-28859

Doc: OFICIO 821 del 14-03-1997 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180830932014801602 **Nro Matrícula: 50N-20146258**

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:40:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. **NIT# 860034133**

A: MENDOZA FALLA YOLANDA **CC# 36150347** X

A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-02-1998 Radicación: 1998-10961

Doc: OFICIO 240 del 29-01-1998 JUZGADO 27 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR

A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-07-2002 Radicación: 2002-48654

Doc: OFICIO 2130 del 22-07-2002 JUZGADO 27 C C TO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO. OFICIO 240 DE 29-01-1998

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: MENDOZA FALLA YOLANDA X

A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-07-2002 Radicación: 2002-48656

Doc: AUTO S/N. del 09-07-2002 JUZGADO 27 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $47,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-08-2002 Radicación: 2002-51729

Doc: ESCRITURA 3448 del 30-07-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA S/G OFICIO 2132-37232/97 DEL 22-07-2002

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. **NIT# 860034133**

A: MENDOZA FALLA YOLANDA **CC# 36150347**

A: RESTREPO VILLADA CARLOS ALBERTO **CC# 4326257**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180830932014801602 **Nro Matrícula: 50N-20146258**

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:40:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-06-2003 Radicación: 2003-43153

Doc: ESCRITURA 2697 del 16-05-2003 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5174 DEL 09-08-1993 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIA EL PORTAL DEL COMENDADOR II

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-12-2003 Radicación: 2003-97708

Doc: ESCRITURA 2789 del 01-12-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $46,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: ORDO/EZ FRANCO JOSE IGNACIO **X C.C.ILEGIBLE**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-09-2009 Radicación: 2009-78467

Doc: OFICIO 2585 del 22-09-2009 JUZGADO 41 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: # 2008-00918

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADILLO MIRANDA ALEX HUMBERTO

A: ORDO/EZ FRANCO JOSE IGNACIO **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-41243 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

25

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180830932014801602 **Nro Matrícula: 50N-20146283**

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 03:40:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

165

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO. Realtech

TURNO: 2018-449840 **FECHA: 30-08-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 041-2008-00918

Primero: Agréguese a los autos el despacho comisorio No. 174 sin diligenciar, el cual fue devuelto por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, como quiera que este despacho no fue incluido dentro de la creación de despachos permanentes.

Segundo: Como quiera que se comisionó a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión la práctica de la diligencia de secuestro, toda vez que fueron suprimidos mediante acuerdo, nuevamente **se decreta el secuestro** de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula Nos. 50N-20146258 y 50N-20145859 de propiedad del demandado. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas – Reparto (Art. 2° del Acuerdo No. PSAA15-10443) y/o Inspector de Policía de la Zona respectiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.**, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. *Comuníquesele telegráficamente* o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.

Adviértasele al comisionado, que el secuestre sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 48.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se *requiere* a la Oficina de Ejecución para que sea fiel a las directrices impartidas en esta providencia.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2016

Por anotación en estado **N° 16** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 041-2008-0918

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 13 a 14), y toda vez que de acuerdo al artículo 206 parágrafo 1° del Código Nacional de Policía y Convivencia, los Inspectores de Policía no son competentes para llevar a cabo práctica de medidas cautelares, se resuelve:

Para la práctica del secuestro que se decretó por auto de 20 de abril de 2016, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva, o quien haga sus veces, y/o autoridad competente.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se ***requiere*** a la Oficina de Ejecución para que sea fiel a las directrices impartidas en esta providencia, indicando además la norma que faculta a esta Juez a comisionar al Alcalde de esta Ciudad.

Tenga en cuenta la Oficina de Ejecución que no se trata de cuota parte, sino de la totalidad de los inmuebles.

Notifiquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

Decisión 2/2 C 1

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2017

Por anotación en estado **No. 26** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

FABIO HERNANDO BERNAL DELGADO

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185100709911
Fecha: 17-09-2018
20185100709911

Bogotá, D.C.

ódigo de dependencia: 510

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14 33 PISO 1. Tel: 2438795
Ciudad

Adjunc 28 F
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
6722 Letra
14961 1-OCT-'18 12:46

Asunto: DESPACHO COMISORIO ORIGINAL No. 1629
PRCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304120080091800
DEMANDANTE: HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
VS: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO

Referencia: Radicados Alcaldía Local 20175110170802, 20185110116842

Cordial saludo:

Remito Despacho comisorio original del asunto, con acta de diligencia practicada el día treinta y uno (31) del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018) y como constancia de lo anterior se anexa en 27 folios.

Atentamente,

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

Anexos: veintisiete folios

Proyectó: Jacqueline Rodriguez C.
Revisó y Aprobó: José Albino Ibagué

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a). Hoy 04 OCT 2018

Observación

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: **041-2008-0918**
Demandante: **ALEX HUMBERTO DELGADILLO.**
Demandado: **JOSÉ IGNACIO ORDOÑEZ.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. **1629** debidamente diligenciado por la ***ALCALDÍA DE LOCAL DE USAQUÉN*** a través del cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles con matricula Nos. ***50N-20146258*** y ***50N-20145859***, de propiedad del demandado (fls. 141 a 168).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 DE OCTUBRE DE 2018
Por anotación en estado Nº. 183 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

JORM

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 13 No 8 – 39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosa@hotmail.com
Bogotá D.C.

CANOSA ABOGADOS

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
2162 132 11

Señor.
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REF. EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
RADICADO: 2008-918 (11001400304120080091800)
ORIGEN JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.440.551 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional número 40.426 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del demandante, concurro a su despacho con el siguiente fin:

***Solicitarle* se sirva oficiar a la OFICINA DE CASTASTRO DE BOGOTA D.C.**, con el fin de que INFORME a su despacho, cual es el avalúo catastral del año 2021, para el inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia y que se identifica con FOLIO DE MATRICULA 50N-20146258..

Lo anterior, teniendo en cuenta que a pesar de que previamente la Tienda Catastral, de la OFICINA DE CATASTRO DE BOGOTA D.C., expedía un certificado catastral o registro alfanumérico en el que obraba el avalúo catastral del inmueble, para afectos informativos de cualquier tercero distinto al propietario, y era este el que los abogados solicitábamos a fin de calcular el avalúo del inmueble de conformidad con el numeral 4 del art. 444 del C.G.P., por medio de la **Resolución 2372 de 2019,** dicha información ha sido calificada como reservada.

En vista de que no tenemos acceso a esa información por ser reservada le rogamos que en uso de los poderes que como juez la ley le otorga, se sirva oficiar, toda vez que sin esta información, no podemos presentar el respectivo avalúo para que una vez aprobada podamos solicitar el remate el inmueble ya descrito.

Para los efectos pertinentes, adjuntamos el aparte pertinente de la resolución:

"RESOLUCIÓN 2372 DE 2019

(Diciembre 17)

Por medio de la cual se determinan los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD – y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC – BY. V4.0

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)

(....)
ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN CLASIFICADA. La información clasificada que no puede ser dispuesta libremente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- de manera individual asociada a un predio y sin que se cuente con la autorización del titular de la información, es la siguiente:

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 13 No 8 – 39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosa@hotmail.com
Bogotá D.C.

CANOSA
ABOGADOS

NÚMERO	VARIABLE
1	**VALOR M2 TERRENO**
2	**VALOR TERRENO**
3	**VALOR AVALÚO**
4	**AVALÚO AÑO**
5	**VALOR M2 CONSTRUCCIÓN**
6	AÑO RESOLUCIÓN
7	NÚMERO RESOLUCIÓN
8	FECHA RESOLUCIÓN
9	VIGENCIA RESOLUCIÓN
10	CÉDULA FUNCIONARIO
11	TELÉFONO SOLICITANTE.
12	DIRECCIÓN SOLICITANTE.
13	NOMBRE SOLICITANTE.
14	NÚMERO IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE.
15	PRIMER APELLIDO.
16	SEGUNDO APELLIDO.
17	NOMBRE PROPIETARIO
18	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
19	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA.
20	CÓDIGO FUNCIONARIO.
21	NOMBRE FUNCIONARIO.
22	VALOR UNITARIO CONSTRUCCIÓN.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO
C.C. No.19.440.551 de Bogotá.
T.P. No. 40.426 del C.S. de la J.

JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2008-918 (11001400304120080091800)

juan carlos canosa torrado <juancarloscanosaabogados@hotmail.com>

Vie 12/03/2021 9:49

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Bogotá <capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (179 KB)

memorial 11 civil municipal de ejecucion de sentencias ALEX DELGADILLO.pdf;

Señores.
JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
OFICINA DE APOYO JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

ORIGEN JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
RADICADO: 2008-918 (11001400304120080091800)

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, apoderado de la ejecutante concurro a su despacho con el fin de aportar memorial con solicitud de oficiar.

Asi mismo le informamos, que no tenemos información del correo electrónico de la parte demandada, hemos examinado las piezas procesales con las que contamos y no aparecen vestigios de los mismos, por lo que respetuosamente le pedimos el favor en caso de aparecer en el expediente, nos lo haga saber a fin de dar cumplimiento al art 78 del C.G.P. en su numeral 14.

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 13 No 8-39 Oficina 311
Telefono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosaabogados@hotmail.com
Bogota D.C.

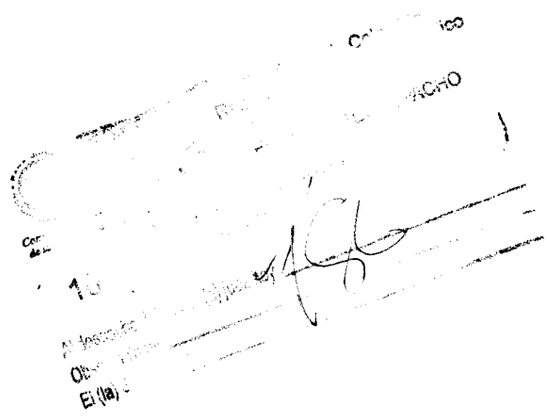

172

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **041-2008-00918**
Demandante: **ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA.**
Demandado: **JOSÉ IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 170 a 171), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, Ofíciese a la ***OFICINA*** de ***CATASTRO DISTRITAL***, para que en el término de ***CINCO (5) DÍAS***, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. ***50N-996146. Ofíciese.-***

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Por el interesado tramítese el respectivo oficio de forma personal.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 DE MARZO DE 2021
Por anotación en estado N°. **048** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c657e30f05c0090c17a863e94cf344e175986a8d0a89c7edd1908c508530b592
Documento generado en 24/03/2021 02:40:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

173

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-560
Bogotá D. C., 08 de Abril de 2021.

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-041-2008-00918-00 iniciado por ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA C.C. 79.278.744 **contra** JOSÉ IGNACIO ORDÓÑEZ FRANCO C.C. 79.688.669 (Juzgado de Origen 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, a partir del momento en que reciba la comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula **No. 50N-996146**.

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio que se dé inicio a las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá D.C.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DANIELAROJAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

12°

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-560
Bogotá D. C., 08 de Abril de 2021.

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-041-2008-00918-00 iniciado por ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA C.C. 79.278.744 **contra** JOSÉ IGNACIO ORDÓÑEZ FRANCO C.C. 79.688.669 (Juzgado de Origen 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, a partir del momento en que reciba la comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula **No. 50N-996146**.

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio que se dé inicio a las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DANIELAROJAS

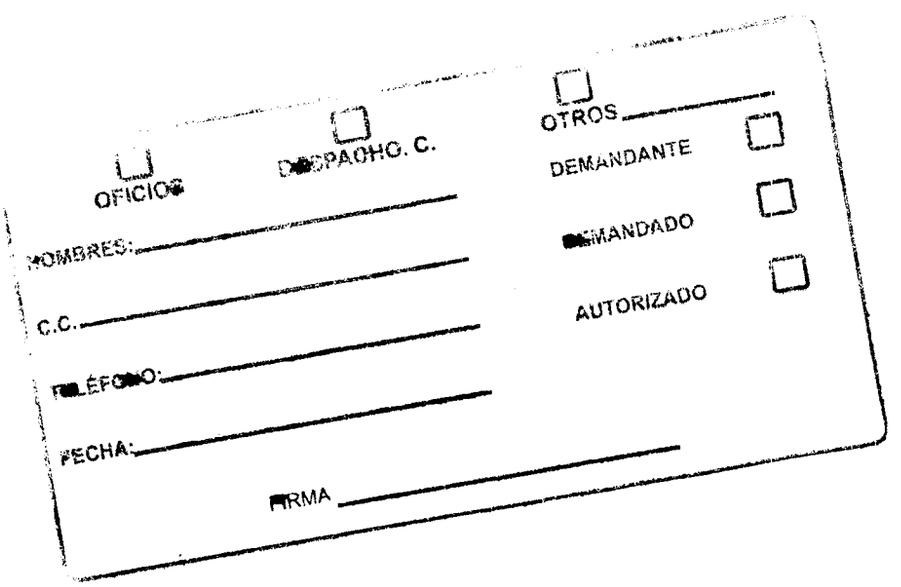
OFICIO
DESPACHO. C.
OTROS
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO
NOMBRES:
C.C.
TELÉFONO:
FECHA:
FIRMA

133

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2784

Bogotá D. C., 25 de enero de 2018

Señor:
ALCALDESA LOCAL DE USAQUÉN
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-041-2008-00918-00 iniciado por HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA C.C 79.278.744 contra JOSE IGNACIO ORDOÑEZ C.C 79.688.669 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 41 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que en el término de 10 días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, remita el Despacho comisorio No. 1629 emitido por el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución, a los Juzgado 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Despachos Comisorios de esta ciudad, para que proceda a darle tramite al citado Comisorio.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL [illegible] M.
Profesional Universitario 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 12B No 8 – 39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosaabogados@hotmail.com
Bogotá D.C.

CANOSA ABOGADOS

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ
RADICACIÓN: 2008-918
ORIGEN: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, mayor de edad, vecino de esta ciudad en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, concurro a su despacho con el fin de informarle que resulta inoficioso tramitar el oficio No.2784 dirigido a la Alcaldía Local de Usaquén de la ciudad de Bogotá, en el entendido de que en el término de "10 días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, remita el Despacho Comisorio No. 1629 emitido por el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución, a los juzgados **27,28,29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Despachos Comisorios de esta ciudad** para que procesa a darle tramite al citado Comisorio".

Lo anterior se fundamenta en que los citados juzgados YA NO ESTÁN RECIBIENDO REPARTO PARA NUEVOS DESPACHOS COMISORIOS, según nos informaron en la oficina de reparto de la ciudad de Bogotá, donde además nos informaron que son los alcaldes y los mismos jueces de conocimiento quienes deben efectuar dichas diligencias.

Por tal motivo no retiramos ni tramitamos el Oficio ya citado, y en su lugar le pedimos que requiera nuevamente a la Alcaldía para que se sirva practicar la diligencia comisionada, o en su defecto que sea su señoría quien haga la diligencia ordenada.

Para los efectos me permito anexar la circular CSJBTC 18-15 del 2 de marzo de 2018.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
CC. No 19.440.551 de Bogotá.
T.P. No 40.426 del C.S. de la J.

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 41-2008-918 JUZ 11 ECM

125

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/07/2021 8:56

Para: juancarloscanosa@hotmail.com <juancarloscanosa@hotmail.com>; Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (92 KB)

JUZ11ECM41-2008-918-02072021111328.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0421-560 ordenado(s) en auto de fecha 25 de marzo de 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*".
Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

RV: JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2008-918 (11001400304120080091800)

178

Oficina Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Bogotá
<capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[redacted] civil municipal de ejecucion de sentencias ALEX DELGADILLO.pdf

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Gestión del Talento Humano
capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de [illegible]
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogota - Colombia

De: juan carlos canosa torrado <juancarloscanosaabogados@hotmail.com>
Enviado: viernes, 12 de marzo de 2021 9:49 a. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Bogotá <capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2008-918 (11001400304120080091800)

Señores.
JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
OFICINA DE APOYO JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

ORIGEN JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
RADICADO: 2008-918 (11001400304120080091800)

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, apoderado de la ejecutante concurro a su despacho con el fin de aportar memorial con solicitud de oficiar.

Asi mismo le informamos, que no tenemos información del correo electrónico de la parte demandada, hemos examinado las piezas procesales con las que contamos y no aparecen vestigios de los mismos, por lo que respetuosamente le pedimos el favor en caso de aparecer en el expediente, nos lo haga saber a fin de dar cumplimiento al art 78 del C.G.P. en su numeral 14.

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 13 No 8-39 Oficina 311
Telefono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosaabogados@hotmail.com
Bogota D.C.

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 13 No 8 – 39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosa@hotmail.com
Bogotá D.C.

CANOSA ABOGADOS

196

Señor.
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REF. EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
RADICADO: 2008-918 (11001400304120080091800)
ORIGEN JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO, abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.440.551 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional número 40.426 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del demandante, concurro a su despacho con el siguiente fin:

***Solicitarle* se sirva oficiar a la OFICINA DE CASTASTRO DE BOGOTA D.C.**, con el fin de que INFORME a su despacho, cual es el avalúo catastral del año 2021, para el inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia y que se identifica con FOLIO DE MATRICULA 50N-20146258..

Lo anterior, teniendo en cuenta que a pesar de que previamente la Tienda Catastral. de la OFICINA DE CATASTRO DE BOGOTA D.C., expedía un certificado catastral o registro alfanumérico en el que obraba el avalúo catastral del inmueble, para afectos informativos de cualquier tercero distinto al propietario, y era este el que los abogados solicitábamos a fin de calcular el avalúo del inmueble de conformidad con el numeral 4 del art. 444 del C.G.P., por medio de la **Resolución 2372 de 2019**, dicha información ha sido calificada como reservada.

Oficina Judicial Reparto
F 3
Borrando
RADICADO 3668-34-11

En vista de que no tenemos acceso a esa información por ser reservada le rogamos que en uso de los poderes que como juez la ley le otorga, se sirva oficiar, toda vez que sin esta información, no podemos presentar el respectivo avalúo para que una vez aprobada podamos solicitar el remate el inmueble ya descrito.

Para los efectos pertinentes, adjuntamos el aparte pertinente de la resolución:

"RESOLUCIÓN 2372 DE 2019

(Diciembre 17)

Por medio de la cual se determinan los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD – y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC – BY. V4.0

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)

(....)
ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN CLASIFICADA. La información clasificada que no puede ser dispuesta libremente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- de manera individual asociada a un predio y sin que se cuente con la autorización del titular de la información, es la siguiente:

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO.
Calle 13 No 8 – 39 Oficina 311
Teléfono 2842709 Fax 3344453
juancarloscanosa@hotmail.com
Bogotá D.C.

CANOSA ABOGADOS

127

NÚMERO	VARIABLE
1	**VALOR M2 TERRENO**
2	**VALOR TERRENO**
3	**VALOR AVALÚO**
4	**AVALÚO AÑO**
5	**VALOR M2 CONSTRUCCIÓN**
6	AÑO RESOLUCIÓN
7	NÚMERO RESOLUCIÓN
8	FECHA RESOLUCIÓN
9	VIGENCIA RESOLUCIÓN
10	CÉDULA FUNCIONARIO
11	TELÉFONO SOLICITANTE.
12	DIRECCIÓN SOLICITANTE.
13	NOMBRE SOLICITANTE.
14	NÚMERO IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE.
15	PRIMER APELLIDO.
16	SEGUNDO APELLIDO.
17	NOMBRE PROPIETARIO
18	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
19	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA.
20	CÓDIGO FUNCIONARIO.
21	NOMBRE FUNCIONARIO.
22	VALOR UNITARIO CONSTRUCCIÓN.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CANOSA TORRADO
C.C. No.19.440.551 de Bogotá.
T.P. No. 40.426 del C.S. de la J.

UAECD 2021 EE 24806 -COPIA- (uaecd 2021 er 17430)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

170

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Dom 19/09/2021 2:50 PM
Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (602 KB)
UAECD 2021 EE 24806 -COPIA- (uaecd 2021 er 17430).pdf;

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

OF.EJ.CIU.MUN PROMISCUO

45858 20-SEP-'21 9:09

45858 20-SEP-'21 9:09

ANGÉLICA LUGO
F (47)
U
RADICADO
8133-20-11

18F

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 07-07-2021 12:20:06
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE24806 O 1 Fol:2 Anex:3
ORIGEN: Sd:13373 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER17430 / OF. O-0421-560 D
OBS: PROYECTO JEISON ORDUÑA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia:

Radicado UAECD	2021ER17430 del 06/07/2021 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado:	O-0421-560 del 08/04/2021
Referencia:	Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-041-2008-00918-00
Iniciado por:	ALEX HUBERTO DELGADILLO MIRANDA C.C. 79.278.744
Contra:	JOSÉ IGNACIO ORDÓÑEZ FRANCO C.C. 79.688.669 (Juzgado De Origen 41 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ
RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:
Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER17430 en tres (3) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña //GCAU//
Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA: **Señor(a)**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 41-2008-918 JUZ 11 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mar 06/07/2021 9:07

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: **Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>**

1 archivos adjuntos (92 KB)
JUZ11ECM41-2008-918-02072021111328.pdf;

Buen día

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Tuesday, July 6, 2021 8:56:46 AM
To: juancarloscanosa@hotmail.com <juancarloscanosa@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 41-2008-918 JUZ 11 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0421-560 ordenado(s) en auto de fecha 25 de marzo de 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*".
Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

182

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-560
Bogotá D. C., 08 de Abril de 2021.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 06-07-2021 12:11:56
2021ER17430 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓ// PROFESIC
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFI. O-0421-560

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-041-2008-00918-00 iniciado por ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA C.C. 79.278.744 **contra** JOSÉ IGNACIO ORDÓÑEZ FRANCO C.C. 79.688.669 (Juzgado de Origen 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, a partir del momento en que reciba la comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula **No. 50N-996146**.

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio que se dé inicio a las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal D.C.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DANIELAROJAS

RV: UAECD 2021 EE 24806 -COPIA- (uaecd 2021 er 17430)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 8:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: domingo, 19 de septiembre de 2021 2:49 p. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 24806 -COPIA- (uaecd 2021 er 17430)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

184

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 07-07-2021 12:20:08
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE24805 O 1 Fol:2 Anex:3
ORIGEN: Sd:13373 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER17430 / OF. O-0421-560 D
OBS: PROYECTO JEISON ORDUÑA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia:

Radicado UAECD	2021ER17430 del 06/07/2021 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado:	O-0421-560 del 08/04/2021
Referencia:	Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-041-2008-00918-00
Iniciado por:	ALEX HUBERTO DELGADILLO MIRANDA C.C. 79.278.744
Contra:	JOSÉ IGNACIO ORDÓÑEZ FRANCO C.C. 79.688.669 (Juzgado De Origen 41 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

NATALIA [illegible]
F. 4.
Folios letra.
RADICADO
8412-4-11

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER17430 en tres (3) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña //GCAU//
Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA: **Señor(a)**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 41-2008-918 JUZ 11 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mar 06/07/2021 9:07

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: **Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>**

1 archivos adjuntos (92 KB)
JUZ11ECM41-2008-918-02072021111328.pdf;

Buen día

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Tuesday, July 6, 2021 8:56:46 AM
To: juancarloscanosa@hotmail.com <juancarloscanosa@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 41-2008-918 JUZ 11 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0421-560 ordenado(s) en auto de fecha 25 de marzo de 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*".
Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

186

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES

MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-560
Bogotá D. C., 08 de Abril de 2021.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 06-07-2021 12:11:58
2021ER17430 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓ// PROFESIC
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFI. O-0421-560

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-041-2008-00918-00 iniciado por ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA C.C. 79.278.744 **contra** JOSÉ IGNACIO ORDÓÑEZ FRANCO C.C. 79.688.669 (Juzgado de Origen 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, a partir del momento en que reciba la comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula **No. 50N-996146**.

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio que se dé inicio a las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal D.C.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DANIELAROJAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 07-07-2021 12:20:06
Al Contestar Cite Esta Nr.:2021EE24806 O 1 Fol:2 Anex:3
ORIGEN: Sd:13373 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER17430 / OF. O-0421-560 D
OBS: PROYECTO JÉISON ORDUÑA

Bogotá D.C.

ANGELICA LUGO
F
U
RADICADO
83-0-CC-11

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia:
Radicado UAECD: 2021ER17430 del 06/07/2021 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado: O-0421-560 del 08/04/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-041-2008-00918-00
Iniciado por: ALEX HUBERTO DELGADILLO MIRANDA C.C. 79.278.744
Contra: JOSÉ IGNACIO ORDÓÑEZ FRANCO C.C. 79.688.669 (Juzgado De Origen 41 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | UAECD Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER17430 en tres (3) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña //GCAU//
Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA: **Señor(a)**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 41-2008-918 JUZ 11 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mar 06/07/2021 9:07

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: **Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>**

1 archivos adjuntos (92 KB)
JUZ11ECM41-2008-918-02072021111328.pdf;

Buen día

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Tuesday, July 6, 2021 8:56:46 AM
To: juancarloscanosa@hotmail.com <juancarloscanosa@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 41-2008-918 JUZ 11 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0421-560 ordenado(s) en auto de fecha 25 de marzo de 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*".
Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

181

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-560
Bogotá D. C., 08 de Abril de 2021.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 06-07-2021 12:11:58
2021ER17430 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓ// PROFESIC
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFI. O-0421-560

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-041-2008-00918-00 iniciado por ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA C.C. 79.278.744 **contra** JOSÉ IGNACIO ORDÓÑEZ FRANCO C.C. 79.688.669 (Juzgado de Origen 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, a partir del momento en que reciba la comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula **No. 50N-996146.**

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio que se dé inicio a las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá D.C.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DANIELAROJAS

RV: UAECD 2021 EE 24806 -COPIA- (uaecd 2021 er 17430)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 20/09/2021 15:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (602 KB)
UAECD 2021 EE 24806 -COPIA- (uaecd 2021 er 17430).pdf;

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: domingo, 19 de septiembre de 2021 14:49
Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 24806 -COPIA- (uaecd 2021 er 17430)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER17430 en tres (3) folios

Elaboró: Jeison H. Orduña //GCAU//
Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA: **Señor(a)**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

143

Fwd: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 41-2008-918 JUZ 11 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mar 06/07/2021 9:07

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: **Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>**

1 archivos adjuntos (92 KB)
JUZ11ECM41-2008-918-02072021111328.pdf;

Buen día

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Tuesday, July 6, 2021 8:56:46 AM
To: juancarloscanosa@hotmail.com <juancarloscanosa@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Subject: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 41-2008-918 JUZ 11 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0421-560 ordenado(s) en auto de fecha 25 de marzo de 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*".
Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
10464-177-1

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

144

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES

MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-560
Bogotá D. C., 08 de Abril de 2021.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 06-07-2021 12:11:56
2021ER17430 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓ// PROFESIC
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFI. O-0421-560

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-041-2008-00918-00 iniciado por ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA C.C. 79.278.744 **contra** JOSÉ IGNACIO ORDÓÑEZ FRANCO C.C. 79.688.669 (Juzgado de Origen 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, a partir del momento en que reciba la comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula **No. 50N-996146**.

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio que se dé inicio a las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal D.C.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DANIELAROJAS

UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

145

Radicación N°: 2021-1210419

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 05 de noviembre de 2021 **Hora: 11:29:27 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0106UCUH Cédula(s) catastral(es): 118 A15 5 50

Código de sector catastral: 008417790900103009 Número predial nacional: 110010184011700790009901030009

Nomenclatura:

Dirección Principal: AK 15 118 75 LC 309 Código postal: 110111

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 10/08/2006 Dirección: AK 15 118 75 LC 309

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050N00996146	COPIA ESCRITURA PUBL	861	25/05/1999	39	SANTAFE DE BOGOTA, D

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	CELSO OLMEDO BEJARANO WALLENS	Cédula de Ciudadaní	19132362	50.00%
2	PAOLA ANDREA BARRERA BEJARANO	Cédula de Ciudadaní	52847141	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 7.20

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 10.60

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 21 Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 045 Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $72,869,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
[illegible]
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $72,334,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia.
	Código de sector	Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 NOV 2024 ③

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso2
Tel. 2347600 – Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

195

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 041-2008-00918
Demandante: ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA.
Demandado: JOSÉ IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la ***OFICINA*** de ***CATASTRO DISTRITAL*** (fls. 179 a 195), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ofíciese a la ***DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ***, para que, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, de los bienes inmuebles con folios de matrícula Nos. ***50N-20146258 y 50N-20145859. Ofíciese.-***

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 22 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado Nº. 147 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50856304de5a5bdc811ac24d9000f8b74d0d4aa47cf38659cc85d5c7f31b4e1**

Documento generado en 18/11/2021 01:28:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Con oficio

1616

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-850
Bogotá, D.C. 3 de diciembre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-041-2008-00918-00** iniciado por ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA C.C. 79.278.744 **contra** JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO C.C. 79.688.669 (Juzgado de Origen 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de se sirva remitir a este despacho el certificado catastral de los bienes inmuebles con folios de matrícula No. 50N – 20146258 y 50N – 20145859.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola [illegible]
Profesional [illegible]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramírez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-850
Bogotá, D.C. 3 de diciembre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-041-2008-00918-00** iniciado por ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA C.C. 79.278.744 **contra** JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO C.C. 79.688.669 (Juzgado de Origen 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de se sirva remitir a este despacho el certificado catastral de los bienes inmuebles con folios de matrícula No. 50N – 20146258 y 50N – 20145859.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

198

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 10 de diciembre de 2021 4:40 p. m.
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
CC: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-1221-850
Datos adjuntos: 850_DEAJ.pdf
Importancia: Alta

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1221-850, de fecha 03-DIC dentro del Proceso No. **41-2008-918** que cursa en el Juzgado **11** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono 2438796
Teléfono 322 767 26 09

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: viernes, 10 de diciembre de 2021 4:41 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-1221-850

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-1221-850

REMITE OFICIO
O-1221-850

F.O 199
3/12
Paula

SOLICITUD DE PONER EN CONOCIMIENTO

juan carlos canosa torrado <juancarloscanosaabogados@hotmail.com>
Mar 23/11/2021 11:45
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR
JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

ORIGEN JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA
DEMANDADO: JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO
RADICADO: 2008-918 (11001400304120080091800)

Por la presente y de la manera mas cordial, en mi calidad de apoderado del demandante, le ruego se sirva poner en
conocimiento del suscrito lo manifestado por la OFICINA de CATASTRO DISTRITAL (fls. 179 a 195), habida cuenta que en auto del 19 de noviembre se hace referencia a los mismos, pero no hay vestigios de que hayan sido cargados como anexo al auto.

Para su conocimiento adjunto el auto al que hacemos referencia, rogándole enviar al suscrito cuanto antes estos folios, ya que el auto queda ejecutoriado el dia de mañana.

32920 1-DEC-'21 15:02

32920 1-DEC-'21 15:02

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-41
Oficios
11403-161-11
Cary
F-2

2

Juan Camilo Garcia

700

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **041-2008-00918**
Demandante: **ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA.**
Demandado: **JOSÉ IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO.**
Proceso: **EJECUTIVO.**

En atención a lo manifestado por la ***OFICINA*** de ***CATASTRO DISTRITAL*** (fls. 179 a 195), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ofíciese a la ***DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ***, para que, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, de los bienes inmuebles con folios de matrícula Nos. ***50N-20146258 y 50N-20145859. Ofíciese.-***

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 22 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado N°. **147** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ

Secretaria

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Juan Camilo Garcia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50856304de5a5bdc811ac24d9000f8b74d0d4aa47cf38659cc85d5c7f31b4e1**

Documento generado en 18/11/2021 01:28:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

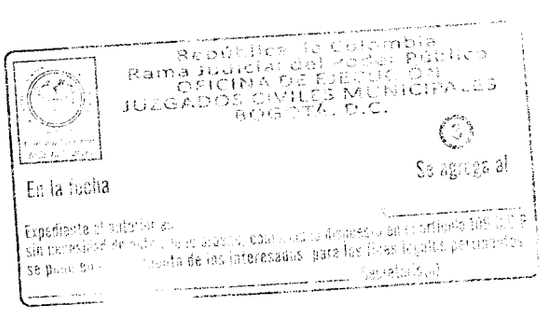

Juan Camilo Garcia

101

V: REMITE OFICIO O-1221-850

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/02/2022 11:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

19022 24-FEB-'22 10:57

19022 24-FEB-'22 10:57

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar
F. 4
Letra
1430-68-011

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: domingo, 13 de febrero de 2022 7:28 p. m.
Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMITE OFICIO O-1221-850

Señores
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca - Amazonas

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas
DesajC
DesajBCA
3532666 Ext:
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 9:58 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMITE OFICIO O-1221-850

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor diriia su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)

De: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 13:11
Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMITE OFICIO O-1221-850

Buena tarde, se remite el correo que antecede, por considerarlo de competencia de la DESAJ Bogotá.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que el peticionario está siendo copiado en este mensaje, con la finalidad de enterarlo del trámite surtido, no sin antes informarle qué, **el correo electrónico deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co únicamente es para recibir notificaciones judiciales de demandas contra la Rama Judicial a nivel central,** en cumplimiento del artículo 197 de la Ley 1437 de 2011. Adicionalmente vale la pena señalar, que en virtud del artículo 99 numeral 8 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal, se encarga de la representación judicial de la Rama Judicial en calidad de demandada y demandante ante autoridades judiciales y Procuradurías de Bogotá, Cundinamarca y Amazonia.

Por lo anterior, para una próxima ocasión, lo invitamos a consultar el directorio de cuentas de correo electrónico de la Rama Judicial, para que por favor envíe su petición al destinatario correspondiente:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300

Cordialmente,

DIVISIÓN DE PROCESOS
Unidad de Asistencia Legal
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 5553939 Ext. 1078 - 1079 - 1080

"En cumplimiento del artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, este es el correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales del NIVEL CENTRAL"

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de diciembre de 2021 4:40 p. m.
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-1221-850

AVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

102

Las **contestaciones** deben ser allegadas al
cor **ervicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para
los J s Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

[redacted]

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1221-850, de fecha 03-DIC dentro del Proceso No. **41-2008-918** que cursa en el Juzgado **11** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,** (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas.
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

203

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-850
Bogotá, D.C. 3 de diciembre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-041-2008-00918-00** iniciado por ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA C.C. 79.278.744 **contra** JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO C.C. 79.688.669 (Juzgado de Origen 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de se sirva remitir a este despacho el certificado catastral de los bienes inmuebles con folios de matrícula No. 50N – 20146258 y 50N – 20145859.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

204

UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-59999

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 13 de febrero de 2022 **Hora: 07:27:13 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0116NYFZ Cédula(s) catastral(es): 173 38 4 421

Código de sector catastral: 008528030200205001 Número predial nacional: 11001018501280003000290205000l

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 173A 20A 32 IN 4 AP 413 Código postal: 110141

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 25/08/2006 Dirección: CL 173A 40 32 IN 4 AP 413

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Área: 28.08

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Área: 61.70

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Valor avalúo catastral: $142,989,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	61.70

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $138,690,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámtes en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alcatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
DESPACHO

10 03 MAR 2022 Anulado

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 MAR 2022 (3)

Al despacho del señor(...
Observaciones 150.
El(la) Secretario(a)

105

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	**041-2008-00918**
Demandante:	**ALEX HUMBERTO DELGADILLO MIRANDA**
Demandado:	**JOSE IGNACIO ORDOÑEZ FRANCO**
Proceso:	**Ejecutivo Singular**

En atención a que la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA- DESAJ** allega certificado avalúo catastral correspondiente a los bienes de propiedad de los aquí demandados identificados con matrícula inmobiliaria No. **50N-20145859** y, como quiera que se dan los presupuestos contemplados en el artículo 444 del Código General del Proceso, es procedente continuar con el respectivo trámite.

Los inmuebles objeto de medida cautelar (debidamente embargado y secuestrado), se discriminan de la siguiente forma:

Predios Cautelados – Matriculas Inmobiliarias **(2022)**	Valor Catastral Inmuebles	Incremento 50%	Total Avalúos de Bienes
50N-20145859	$ 142´989.000,00	$ 71'494.500,00	**$ 214´483.500,00**

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: CÓRRER traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, para que se pronuncie sobre los avalúos de los predios descritos con antelación, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 11 DE MARZO DE 2022
Por anotación en estado Nº **034** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aae859d6006cbbe80a30723d63847f8e10f9c194a6001fedcb0cf6de3f2ef01**
Documento generado en 10/03/2022 04:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica